



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIII.—Tomo III

JUEVES 20 SEPTIEMBRE 1934

Núm. 263.—Página 2457

SUMARIO

Ministerio de Comunicaciones.

Decreto declarando en suspenso la actuación de la Comisión de destinos de Carteros urbanos, y restableciendo la Dirección, Intervención e Inspección de las Carterías urbanas por miembros del Cuerpo técnico de Correos.—Página 2459.

Ministerio de Hacienda.

Orden confirmando la de 26 de Marzo del año actual, que designa a don Luis Bourgón y Alzugaray como Interventor del Estado e incautador del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Las Palmas (Gran Canaria).—Página 2459.

Otra concediendo franquicia arancelaria a la importación del material que se indica, solicitada por la Escuela Superior de Aeronáutica, y que ha de ser importado por la Aduana de Barcelona.—Páginas 2459 y 2460.

Otra señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena del mes de Septiembre actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes.—Página 2460.

Otra concediendo licencia para el extranjero al Carabinero Ginés Pallarés Torres.—Página 2460.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo cause alta en la Comandancia de Valencia el Sargento primero de la Guardia civil D. Benito Andréu Sancho.—Página 2460.

Otra confiriendo los destinos que se indican a los Subtenientes de la Guardia civil que figuran en la relación que se inserta.—Página 2460.

Otra disponiendo causen alta, en los destinos que a cada uno se les señala en la relación que se inserta, los individuos que en la misma figuran.—Páginas 2460 y 2461.

Otra confiriendo los destinos que se indican, a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil, que se expresan en la relación que se publica.—Página 2461.

Otra, circular, abriendo un concurso para premiar los dos mejores carteles de propaganda humanitaria que se presenten, con arreglo a las bases que se citan.—Páginas 2461 y 2462.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden acumulando a la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cádiz a D. Francisco Prieto Santos.—Página 2462.

Otra resolviendo el concurso previo anunciado para proveer la Cátedra de Agricultura del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila.—Página 2462.

Otra disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se publica.—Páginas 2462 a 2464.

Otra resolviendo el concurso general de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Agricultura, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Vigo.—Página 2465.

Otra nombrando Catedrático de Matemáticas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lérida a don Antonio Pérez Coleman.—Página 2465.

Otra idem a doña María Mateos Pérez Maestra de Sección de la Escuela maternal establecida en la Escuela modelo de párvulos "Jardines de la Infancia", de Madrid.—Página 2465.

Otra disponiendo se libre a favor de D. Juan Mateo Vera, Tesorero de la

Protección de los Huérfanos del Magisterio nacional, la cantidad de pesetas 5.192,91 a que ascienden los descuentos que se indican.—Página 2465.

Otra aprobando en todas sus partes la moción que se indica de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Páginas 2465 y 2466.

Otra relativa a la entrega del edificio ofrecido por la Compañía Metropolitana de Madrid para instalar el Colegio Nacional de Sordomudos.—Página 2466.

Otra disponiendo que en lo sucesivo no se concedan autorizaciones que contravengan las disposiciones que marcan la necesidad de la posesión del título de Bachiller para ingresar en Facultad.—Página 2466.

Otra idem se libren a favor de D. Juan Mateo Vera, Tesorero de la Protección de los Huérfanos del Magisterio nacional, la cantidad de 10.808,76 pesetas a que ascienden los descuentos que se determinan.—Página 2466.

Otra idem id. id. la cantidad de pesetas 431.756,39 a que ascienden los descuentos que se indican.—Página 2466.

Otra concediendo a D. Emilio Alvarez Ullán el reingreso en el cargo de Preparador químico de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Página 2466.

Otra nombrando Director de las Escuelas Superior y Elemental de Trabajo, de Villanueva y Geltrú, a D. José Piza Xatart.—Página 2467.

Otra aprobando el proyecto de obras de ampliación y reforma en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cádiz.—Página 2467.

Otra idem el proyecto de obras para construcción de un gimnasio en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de La Coruña.—Página 2467.

Otra nombrando a D. Agustín del Saz Sánchez, Catedrático de Lengua y Literatura españolas del Instituto

Nacional de Segunda enseñanza de Cádiz.—Páginas 2467 y 2468.

Otra adjudicando a D. Modesto Lecumberri Estella la Cátedra de Latín, vacante en el Instituto antiguo de San Sebastián.—Páginas 2468 y 2469.

Otra distribuyendo en la forma que se indica la cantidad de 437.500 pesetas consignada en presupuesto para la adquisición de material y mobiliario escolar.—Página 2469.

Otra nombrando a D. Teófilo Gaspar y Arnal Catedrático numerario de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.—Páginas 2469 y 2470.

Otra disponiendo se distribuya en la forma que se determina la cantidad de 40.000 pesetas consignada en presupuesto para material de oficina no inventariable de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.—Página 2470.

Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ortiñeira (Coruña) solicitando subvención del Estado para construir directamente cuatro edificios con destino a Escuelas.—Página 2470.

Otra ídem el concurso de traslado anunciado para proveer diversas plazas de Profesores numerarios de Escuela Normal.—Páginas 2470 a 2472.

Ministerio de Obras públicas.

Orden aprobando las normas que se insertan a que habrán de ajustarse, tanto las peticiones de concesión de las denominadas de la clase A) que soliciten las Compañías de Ferrocarriles, como las concesiones mismas que a virtud de tales peticiones se otorguen.—Páginas 2472 y 2473.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por don Jacinto Jiménez Berfel, contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Noviembre de 1932.—Página 2473.

Otra disponiendo que durante la ausencia de la Directora general de Beneficencia y Asistencia pública se encargue del despacho y firma de los asuntos de dicha Dirección general el señor Director general de Trabajo.—Página 2473.

Otra ídem se convoque concurso-oposición para proveer la plaza de Cirujano-Ayudante del Sanatorio Marítimo de Pedrosa.—Página 2473.

Otra ídem que los emolumentos que se

le acrediten a D. Miguel Gracián Casado como Jefe de Servicios del Instituto Nacional de Sanidad lo sean en concepto de indemnización en vez de sueldo.—Página 2474.

Otra ídem se traslade a Ginebra don José Ruiz Manent para asistir a la LXVIII Reunión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo.—Página 2474.

Otra autorizando a la Archicofradía Sacramental de San Sebastián, de esta capital, para que proceda inmediatamente a la monda total del cementerio de su propiedad, sito en la calle de Méndez Alvaro, trasladando los restos mortales que contiene al Cementerio general del Sur, también de Madrid.—Páginas 2474 y 2475.

Ministerio de Agricultura.

Orden concediendo un mes de licencia por enfermedad a doña María del Carmen Quintero Carballo, Auxiliar de este Departamento.—Página 2475.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden concediendo una segunda prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Román Oyarzum y Oyarzum, Agregado Comercial de primera clase.—Página 2475.

Otra ídem dos meses de licencia para asuntos particulares a D. Joaquín Benjumea Burín, Ingeniero de Minas.—Página 2475.

Otra resolviendo instancia de D. Emir Luis D'Asteck Callery, en la que solicita le sea concedida autorización para el empleo en las minas de carbón del explosivo denominado "Metilita".—Páginas 2475 y 2476.

Otra prorrogando hasta el 31 de Octubre próximo el plazo concedido para la información pública sobre un anteproyecto de ley de Pesca Marítima.—Página 2476.

Otra autorizando a D. Juan Simarro Medina para instalar un vivero de mejillones, depósito flotante, en el puerto de Burriana.—Página 2476.

Otra autorizando el uso de carnet de identidad por el personal de Capitanes, Patrones y Conductores de embarcaciones de recreo.—Páginas 2476 y 2477.

Administración Central.

ESTADO.—Dirección de Administración.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando que han fallecido en el extranjero los españoles que se mencionan.—Página 2477.

HACIENDA.—Dirección general del Te-

soro público.—Autorizando al Alcalde Presidente de la Junta de Beneficencia de Usúrbil (Guipúzcoa) para celebrar una rifa de carácter benéfico en combinación con la Lotería Nacional.—Página 2477.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando haber sufrido extravío el cupón de la serie B número 38.129 de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de Julio del año actual.—Página 2477.

Inspección general de Seguros y Ahorros.—Anunciando que la Compañía de seguros "Nacional Suiza" ha nombrado nuevo representante general para España a D. Manuel López Falcó, trasladando su domicilio desde Madrid (Alcalá, 76), a Barcelona (Via Layetana, 23).—Página 2477.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo la excedencia a las Maestras y Maestro que se mencionan.—Página 2477.

Adjudicando a D. José Gutiérrez García la subasta de las obras de ampliación y reforma del Grupo escolar "Legado Crespo", de Madrid.—Página 2477.

Idem id. id. la subasta de las obras de nueva planta, con destino a Colonia Urbana, en los Viveros de la Villa, de Madrid.—Página 2478.

Idem a D. Joaquín Gutiérrez Mantilla la subasta de las obras de ampliación y reforma del Grupo escolar "Carmen Rojo", de Madrid.—Página 2478.

Tercera relación (Maestras).—Continuación de la lista publicada en la GACETA de 15 del actual.—Página 2478.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anunciando el extravío del título de Perito Mercantil de D. Miguel Pavón Isern.—Página 2487.

Resolviendo la moción del Claustro de la Escuela Central Superior de Comercio proponiendo la división en dos cursos del grado de Intendencia y Actuariado.—Página 2487.

Resolviendo instancia de D. Mariano Conesa y otros solicitando poder continuar sus estudios de Comercio con arreglo a las normas establecidas en el Real decreto de 31 de Agosto de 1922.—Página 2488.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Minas y Combustibles.—Fijando los gastos de transporte por ferrocarril de Utrillas a Miraflores de los lignitos.—Página 2488.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES a Inspectores de Primera enseñanza.

SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO. SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Excmo. Sr.:

La situación anómala que en el orden legal y en la práctica crean a los Cuerpos de Comunicaciones las leyes que autorizan al Gobierno de la República para reorganizar los servicios de acuerdo con las correspondientes bases, pero cuya reorganización no se ha desarrollado sino en muy pequeña parte, va obligando, en el correr de los días, a este Ministerio a la adopción de medidas transitorias que resuelvan los conflictos, unas veces de carácter técnico y otras de índole política o social, en espera de que el funcionamiento de las Cortes permita la presentación de las modificaciones que la experiencia ha ido aconsejando de manera evidente y rotunda.

Se trata ahora de reanudar el hilo de unión entre la función de las Carterías urbanas y la del Cuerpo técnico de Correos, de quien dependiendo directamente viven, sin embargo, absolutamente desconectadas y sin que la preceptiva de los antiguos Reglamentos ni aun de la propia ley de Bases de 1.º de Julio de 1932, en que taxativamente se dice "que todos los servicios serán dirigidos, intervenidos e inspeccionados por el Cuerpo técnico de Correos", haya informado en lo más mínimo la mecánica de esos servicios.

Esta perniciosa autonomía del Cuerpo de Carteros urbanos que, hurtándose a la vigilancia y control del Cuerpo técnico, mantiene sin jurisdicción evidente a los Administradores principales y a los propios Inspectores, no le ha impedido infiltrarse en las Oficinas técnicas de Apartados, y además se ha contagiado al personal rural, de modo que en muchas ocasiones es nula la visita del alto personal inspector.

Y atento a la defensa de los intereses del país, que tiene tan importante reflejo en los servicios de Comunicaciones y en espera de que en el Parlamento se aborde tema tan trascendental con todo el alcance que impone la Ley y que los propios servicios exigen,

El Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer a V. E. la aprobación del adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934
JOSÉ MARÍA CID RUIZ ZORRILLA.

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Comunicaciones,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En tanto se adoptan nuevas disposiciones legales y se redacta y promulga el Reglamento orgánico correspondiente, queda en suspenso la actuación de la Comisión de destinos de Carteros urbanos a que se refiere la base 19 de la Ley de 1.º de Julio de 1932.

Artículo 2.º En armonía con lo preceptuado en los Reglamentos vigentes y con la tendencia que la ley de Bases de 1.º de Julio de 1932 señala al Gobierno para cuando reorganice los servicios postales, se restablece la Dirección, Intervención e Inspección de las Carterías urbanas por miembros del Cuerpo técnico de Correos, y de acuerdo con las siguientes normas:

a) Para las Carterías de Madrid y Barcelona se nombrará un Jefe y un Interventor de Carterías, pertenecientes al Cuerpo técnico de Correos, y los Inspectores que se consideren necesarios, también de dicho Cuerpo técnico.

b) En las Carterías de Valencia, Sevilla, Zaragoza y Bilbao se nombrarán Jefe de Cartería e Interventor a dos funcionarios del Cuerpo técnico.

c) En las demás Administraciones principales el cargo de Jefe de Cartería estará desempeñado por un funcionario del Cuerpo técnico.

Artículo 3.º Los Negociados de Apartados y Lista, estarán servidos en todas las Administraciones principales de España por funcionarios del Cuerpo técnico.

Artículo 4.º El Negociado de Personal urbano de la Dirección general se regirá por personal técnico, en la misma forma que los demás Negociados de la Dirección.

Artículo 5.º Se autoriza al Director general de Correos para dictar todas aquellas disposiciones complementarias de este Decreto.

Artículo 6.º Se consideran derogadas todas aquellas otras disposiciones que se opongan a su cumplimiento.

Madrid a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Comunicaciones,
JOSÉ MARÍA CID RUIZ ZORRILLA.

MINISTERIO DE HACIENDA**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en observancia de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento vigente de

Dietas e Indemnizaciones, fecha 18 de Junio de 1924, ha tenido a bien, confirmando la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 26 de Marzo del año actual, designar a D. Luis Bourgón y Alzugaray, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Seguros y Ahorros, como Interventor del Estado e incautador del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Las Palmas (Gran Canaria), señalándole la dieta especial de 50 pesetas a partir de 1.º de Septiembre del año actual, en razón a la extraordinaria importancia de orden social de la comisión que se le confía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Septiembre de 1934.

MANUEL MARRACO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La Escuela Superior de Aeronáutica, en comunicación de fecha 10 de Septiembre de 1934, solicita se conceda la importación, con franquicia de derechos, de la cantidad de tela de seda sencilla cauchotada necesaria para la construcción de un globo libre destinado a una ascensión a la estratosfera, experiencia patrocinada por el Instituto Nacional de Física y Química, Observatorio Central Meteorológico, Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Sociedad Geográfica Nacional, Aviación Militar y Fundación Nacional de Investigaciones Científicas.

La mercancía para la que se solicita franquicia, que ha de importarse por la Aduana de Barcelona, la constituyen 5.000 (cinco mil) metros cuadrados de tela de seda sencilla cauchotada, con un peso inferior a 200 gramos por metro cuatro, y una resistencia superior a 600 kilogramos por metro lineal.

Considerando que no existe producción nacional de esta clase de mercancías, según se acredita con el correspondiente informe de la Sección de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, es procedente, por tanto, otorgar la franquicia que se solicita, de acuerdo con lo que establece el caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y de acuerdo con lo que establece el mencionado caso 25 de la disposición segunda del Arancel, ha acordado conceder franquicia arancelaria a la importación del material arriba reseñado, que habrá de importarse por la Aduana de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Septiembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy", de oro fino, en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de Madrid, por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, durante los días 19 al 29 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio* de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas, durante la tercera decena del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento treinta y ocho enteros con sesenta y siete céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Septiembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor Director general de Aduanas.

Accediendo a lo solicitado por el Carabinero de la Comandancia de Barcelona Ginés Pallarés Torres,

Este Ministerio ha acordado concederle veintiocho días de licencia, por asuntos propios, para Xauen (Marruecos), con sujeción a las instrucciones aprobadas por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 5 de Junio de 1905 (*Colección Legislativa* número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Septiembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Barcelona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: Causando baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea

por fin del mes actual el Sargento primero de la Guardia civil D. Benito Andrés Sancho,

Este Ministerio ha resuelto cause alta en la Comandancia de Valencia a partir de la revista administrativa del mes de Octubre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indican a los Subtenientes de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel López Verdasco y termina con D. Manuel García Villanueva.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Septiembre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Subtenientes.

D. Manuel López Verdasco, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, a la de Cáceres.

D. José María Fernández Molinos, ascendido, de la primera Comandancia del 4.º Tercio, a la Comandancia de Zaragoza.

D. Antonio Olmeda Ramírez, ascendido, de la primera Comandancia del 14.º Tercio, a la Comandancia de Huesca.

D. Manuel García Villanueva, ascendido, de la primera Comandancia del 14.º Tercio, a la Comandancia de Soria.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de ese Instituto que se expresan en la siguiente relación, que comienza con el Subayudante D. Miguel Segura Limorte y termina con el Sargento primero D. Melchor Medina Mellado, causen alta a partir de la revista administrativa del próximo mes de Octubre, en los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de Septiembre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Subayudantes de Infantería.

D. Miguel Segura Limorte, ascendido, del 19.º Tercio, a la Comandancia de Guipúzcoa. (Forzoso.)

D. Francisco Sánchez Moreno, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la de Badajoz. (Forzoso.)

D. Antonio Alias Barquero, ascendido, de la Comandancia de Oviedo, a la de Burgos. (Forzoso.)

D. José Montiel Oliver, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Valencia. (Voluntario.)

D. Modesto Marrón Alfaro, de la Comandancia de Eurgos, a la Plana Mayor del 12.º Tercio. (Forzoso.)

Subayudantes de Caballería.

D. Juan Francia Conde, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, a la de Sevilla. (Forzoso.)

D. Antonio Molina Sánchez (primero), ascendido, de la Comandancia de Granada, a la de Córdoba. (Forzoso.)

D. Virgilio Pérez Sánchez, de la Comandancia de Córdoba, a la de Valencia. (Voluntario.)

Brigadas de Infantería.

D. Juan Solano Grados, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la de Navarra. (Forzoso.)

D. Vicente García Ferrer, ascendido, de la Comandancia de Alicante, a la de Málaga. (Forzoso.)

D. Agustín Juez García, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la de Sevilla. (Forzoso.)

D. José Ortuño Giner, de la Comandancia de Málaga, a la de Murcia. (Voluntario.)

D. Juan Tomás Ferrer, de la Comandancia de Navarra, al 19.º Tercio. (Voluntario.)

Brigadas de Caballería.

D. Juan Rojas Cabalga, ascendido, del 19.º Tercio, a la Comandancia de Granada. (Forzoso.)

D. Emilio Verdugo García, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, a la de Badajoz. (Forzoso.)

D. José Esteban Clemente, ascendido, de la Comandancia de Teruel, a la de Madrid. (Forzoso.)

D. Conrado Sáiz Belinchón, de la Comandancia de Madrid, al 14.º Tercio. (Voluntario.)

Sargentos primeros de Infantería.

D. José Fernández Obeaga, de la Comandancia de Almería, a la de Cádiz. (Voluntario.)

D. Venancio Fortes Cantero, de la Comandancia de Ciudad Real, a la de Alicante. (Voluntario.)

D. Guillermo Martín González, de la Comandancia de Logroño, a la de Ciudad Real. (Forzoso.)

D. Felipe Palomo Palomo, de la Comandancia de Palencia, a la de Almería. (Forzoso.)

Sargentos primeros de Caballería.

D. Ricardo Zafra Martínez, ascendido.

do, del 14.º Tercio, a la Comandancia de Coruña. (Forzoso.)

D. Rogelio Dominguez García, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, a la misma. (Forzoso.)

D. Raimundo Pérez Merino, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la de Málaga. (Forzoso.)

D. Angel Morán Miranda, ascendido, de la Comandancia de Toledo, a la de Cáceres. (Forzoso.)

D. Salvador Beamud Guisado, ascendido, de la Comandancia de Logroño, a la de Teruel. (Forzoso.)

D. Antonio Crespo Pinto, de la Comandancia de Badajoz, al 14.º Tercio. (Voluntario.)

D. Melchor Medina Mellado, de la Comandancia de Málaga, al 19.º Tercio. (Voluntario.)

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha reuelto conferir los destinos que se indican a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fernando Vázquez Ramos y termina con D. Severiano Esteban Tarancón.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Septiembre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señores Consejero de Gobernación de la Generalidad de Cataluña e Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

D. Fernando Vázquez Ramos, de disponible forzoso en Sevilla, a la Plana Mayor de la Comandancia de Cáceres.

D. Isidro Cáceres Ponce de León, de disponible forzoso en Valladolid, a la Plana Mayor de la Comandancia de Lérida.

D. Carlos Sierra Guasp, de disponible forzoso en Madrid, a la Plana Mayor de la Comandancia de Soria.

D. Juan Fernández Robles, de disponible forzoso en Sevilla, a la Plana Mayor de la Comandancia de Badajoz.

D. Ismael Navarro Serrano, de disponible forzoso en Cortes de la Frontera (Málaga), a la Plana Mayor de la Comandancia de Oviedo.

D. Lisardo Doval Bravo, de disponible forzoso en Madrid, a la misma situación en Málaga, agregado para haberse a esta Comandancia y para documentación y demás efectos al 16.º Tercio.

D. Andrés García Pérez, de la Plana Mayor de la Comandancia de Sevilla, al Detall del 12.º Tercio.

D. Enrique Ballenilla Herrera, de la Plana Mayor de la Comandancia de Soria, a la Plana Mayor de la de Alicante.

D. Luis Zurdo Martín, de la Plana Mayor de la Comandancia de Badajoz, a la Plana Mayor de la de Córdoba.

Capitanes.

D. Ginés Pérez Méndez, de la segunda Compañía de la Comandancia de

Almería, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Emilio Pacheco Lozano, de la Plana Mayor de la Comandancia de Almería, a la segunda Compañía de la misma Comandancia.

D. Amalio Salguero Santos, de la cuarta Compañía de la Comandancia de Burgos, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Benigno Santamaría Bernal, de la Plana Mayor de la Comandancia de Burgos, a la cuarta Compañía de la misma Comandancia.

D. Antonio Bergé Morgui, de la tercera Compañía de la Comandancia de Gerona, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Adolfo Gago Camarero, de la Plana Mayor de la Comandancia de Gerona, a la tercera Compañía de la misma Comandancia.

D. Julián Vidal Lafarga, de la segunda Compañía de la Comandancia de Lérida, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Manuel Gnés Gracia, de la Plana Mayor de la Comandancia de Lérida, a la segunda Compañía de la misma Comandancia.

D. Eugenio Touchard Pérez, de la primera Compañía de la Comandancia de Palencia, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. José Naneti Chinchón, de la Plana Mayor de la Comandancia de Palencia, a la primera Compañía de la misma Comandancia.

D. José Pilarte Ganzó, de la segunda Compañía de la Comandancia de Santander, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Evaristo Falcó Corbacho, de la Plana Mayor de la Comandancia de Santander, a la segunda Compañía de la misma Comandancia.

D. Alejandro Hernández Martín, de la primera Compañía de la Comandancia de Soria, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Juan Ortiz Aragonés, de la Plana Mayor de la Comandancia de Soria, a la primera Compañía de la misma Comandancia.

Tenientes.

D. Antonio López de Haro del Rey, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Gerona.

D. Florencio Alcalá Martínez, de la Comandancia de Huesca, a la de Jaén.

D. Agapito Alvarez Aprea, del 19.º Tercio, a la Comandancia de Madrid.

D. Maximiliano Morato Guerrero, de la tercera Compañía de la primera Comandancia del 4.º Tercio, a la segunda Compañía de la misma Comandancia y Tercio.

D. Felipe Palma Hidalgo, de la segunda Compañía de la primera Comandancia del 4.º Tercio, a la tercera Compañía de la misma Comandancia y Tercio.

D. Antonio Rodríguez González, de la segunda Compañía de la primera Comandancia del 4.º Tercio, a la Comandancia de Santander.

D. Fernando Ordóñez Martínez, de la Comandancia de Gerona, a la segunda Compañía de la primera Comandancia del 4.º Tercio.

D. Eduardo Recas Suárez, de la Comandancia de Zaragoza, al 19.º Tercio.

D. Raimundo Vicente Pascua, de la Comandancia de Zamora, a la de Avila.

D. Pedro Vázquez Méndez, de la Comandancia de Salamanca, a la de Zamora.

D. Fausto de San Dámaso García, de la Comandancia de Cáceres, a la de Salamanca.

Alféreces.

D. José Elorza Gómez, de la Comandancia de Navarra, a la de Alava.

D. Francisco Cayuela Mora, de la Comandancia de Guadalajara, a la de Huesca.

D. Severiano Esteban Tarancón, de la Comandancia de Sevilla, a la de Guadalajara.

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Patronato Central para la protección de animales y plantas, considerando que en la pedagogía moderna se procura a los niños el conocimiento de muchas cosas por medio de la reproducción gráfica de seres vivos, de objetos o de escenas tomadas del natural, y que en muchos países se han editado profusamente artísticos carteles representando alguna idea de protección, bien sea a los árboles, a los pájaros, a los perros, a los caballos, a cualquiera otro animal o a varios de ellos, distribuyéndose tales carteles principalmente entre las Escuelas, a fin de que los niños aprendan sin trabajo las ventajas morales, higiénicas y económicas que reporta al hombre el tratar con bondad a los seres indefensos, abre un concurso para premiar los dos mejores carteles de propaganda humanitaria que se presenten, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Todos los artistas españoles podrán ofrecer al Patronato Central para la protección de animales y plantas uno o varios dibujos a una, dos o tres tintas, por cualquier procedimiento, excepto el pastel, para elegir dos entre los que se presenten a este concurso, destinados a distribuirse, sobre todo, entre las Escuelas de Primera enseñanza, con el objeto de inspirar a los niños sentimientos de piedad y de protección hacia los animales y plantas.

2.ª Los carteles tendrán un metro por setenta centímetros, podrán pintarse perpendiculares o apaisados, pero sin márgenes exagerados, y deberán ir acompañados de un texto, lo más lacónico posible, que no exceda de quince palabras, pues lo importante debe ser la impresión ética producida por el dibujo.

3.ª El Jurado que ha de adjudicar los premios será nombrado por el Patronato Central.

Dicho Patronato invitará a los señores Director general de Bellas Artes,

Presidente del Círculo de Bellas Artes y Presidente de Unión de Dibujantes Españoles para que designen un asesor técnico cada uno. Estos tres delegados formarán un Comité que sólo se ocupará de la admisión de carteles.

Los trabajos no admitidos se devolverán a sus autores, previa la presentación del recibo correspondiente o petición escrita, si residen en provincias.

4.º De entre todas las obras admitidas el Jurado elegirá libremente las dos que estime preferibles para los fines culturales y humanitarios que persigue el Patronato, y los autores de tales trabajos cederán su propiedad, sin limitaciones, al Patronato Central, recibiendo el autor del cartel que obtenga el primer premio 1.000 pesetas y un diploma, y el del que alcance el segundo 500 pesetas y otro diploma.

También podrán concederse diplomas a los carteles recomendados, si los hubiere.

5.º Los artistas enviarán los carteles para este concurso al despacho del Patronato Central para la protección de animales y plantas (Ministerio de la Gobernación), antes del medio día del 31 de Octubre próximo, poniendo un lema en el reverso y acompañándolos de una plica cerrada, que contenga el nombre y dirección del autor.

6.º Este concurso no podrá declararse desierto, quedando excluidos automáticamente de él los artistas que interpongan una recomendación a los miembros del Comité de admisión, del Patronato central o del Jurado.

7.º Todos los dibujos que se admitan a la clasificación quedarán propiedad del Patronato central, con el fin de que figuren en el Museo de cultura humanitaria que se proyecta; pero si más adelante, el Patronato decidiese reproducirlos, abonará a cada uno de los autores de los carteles respectivos una cantidad no superior a la de 500 pesetas.

8.º El Patronato central se reserva el derecho de exponer en su totalidad o en parte los carteles admitidos a este concurso, en la exposición que durante el Congreso Internacional de Sociedades protectoras de animales se celebrará en Bruselas durante el próximo año.

En el caso de que en dicho Congreso hubiese comprador para algún cartel, se pediría autorización a su autor para venderlo, y se le entregaría íntegro el importe de la venta o del premio que pudiese merecer.

Los autores de los carteles admitidos en este concurso tendrán el derecho de firmarlos, luego que se hayan otorga-

do los premios que se asignan en la base 4.º

Lo que participo a V. E. a fin de que disponga su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y procure asimismo la mayor publicidad posible en la Prensa local.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Gobernador civil de...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: En el concurso para provisión de la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cádiz, para ser acumulada a Profesor de Escuela Normal o de Artes e Industrias que dispone la Orden de 18 de Junio de 1918, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

“Resulta que de todos los señores que solicitan tomar parte en el concurso, solamente dos, los Sres. Prieto y Quintero, pueden considerarse dentro de las condiciones señaladas en el anuncio del concurso, debiendo ser eliminados los Auxiliares, ya que éste se celebra entre Profesores numerarios. Ambos Sres. Prieto Santos y Quintero Aauri declaran ser autores de varias obras que no acompañan al expediente:

Considerando que el Sr. Prieto Santos ingresó por oposición directa mientras el Sr. Quintero lo hizo por concurso,

El Consejo, de acuerdo con el parecer expuesto por el Negociado y la Sección del Ministerio, dictamina que procede acumular la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cádiz a don Francisco Prieto Santos.”

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de concurso previo a la Cátedra de Agricultura del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila, el Consejo Na-

cional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

“Examinados por el Consejo los méritos alegados por D. Julián Goy Ruano y D. Francisco Carrillo García, concursantes a la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola e industrial, vacante en el Instituto de Avila, estima que procede proponer para dicha Cátedra a D. Julián Goy Ruano, por apreciar en sus méritos una ligera superioridad sobre los alegados por D. Francisco Carrillo García, pues no presentando ninguno de los dos trabajos, y siendo Catedráticos con igual antigüedad, es el Sr. Goy Ruano, además de Licenciado en Ciencias Naturales, Maestro de Primera enseñanza y tiene aprobadas algunas asignaturas de la carrera de Farmacia y con anterioridad al cargo de Catedrático ha desempeñado el cargo de Profesor de Instituto local, en tanto que D. Francisco Carrillo García es solamente Licenciado en Ciencias químicas, teniendo ambos concursantes aprobadas las asignaturas del Doctorado.”

Y este Ministerio, conformándose con el anterior dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias, remitidas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas nacionales que con carácter provisional fueron concedidas a los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación; y Teniendo en cuenta lo prevenido en las respectivas Ordenes de concesión provisional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

RELACION de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Orden de fecha 12 de Septiembre de 1934.

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN DEFINITIVAMENTE	ESCUELAS QUE SE CREAN				OBSERVACIONES
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE		
				Niños	Niñas	Maestro	Masetra	
1	Aguas de Busot.....	Alicante	Casco	»	»	»	»	»
2	Pu pi	Ameria	Idem	»	»	»	»	»
3	La Roca de la Sierra.....	Barcelona	Idem	»	»	»	»	»
4	Artés	Idem	Idem	»	»	»	»	»
5	Avinyo	Idem	Idem	»	»	»	»	»
6	Navarcles.....	Idem	Idem	»	»	»	»	»
7	Suria	Idem	Idem	»	»	»	»	»
8	Jerez de la Frontera.....	Cádiz	Tempul	»	»	»	»	»
9	Medina Sidonia.....	Idem	Casco	»	»	»	»	»
10	San Saturno.....	Coruña	Santa Marina.	»	»	»	»	»
11	Campillos Sierra.....	Cuenca	Casco	»	»	»	»	»
12	Cabra de Santo Cristo.....	Jaen	Idem	»	»	»	»	»
13	Peal de Becerro.....	Idem	Idem	»	»	»	»	»
14	Montizon	Idem	Venta de los Santos.....	»	»	»	»	»
15	Idem	Idem	Aldea Hermosa.....	»	»	»	»	»
16	Canfranc	Huesca	Estación Internacional.....	»	»	»	»	»
17	Barjas	Idem	Villar	»	»	»	»	»
18	Castello de Farfaña.....	León	Casco	»	»	»	»	»
19	Bellpuig	Idem	Idem	»	»	»	»	»
20	Fuliola	Idem	Idem	»	»	»	»	»
21	Carballedo	Idem	Idem	»	»	»	»	»
22	Pastoriza	Lugo	Furco	»	»	»	»	»
23	Allin	Idem	Alvare	»	»	»	»	»
24	Aibar	Navarra	Muneta	»	»	»	»	»
25	Amézcoa Baja.....	Idem	Casco	»	»	»	»	»
26	Andosilla	Idem	Zudaire	»	»	»	»	»
27	Anué	Idem	Casco	»	»	»	»	»
28	Aoiz	Idem	Eulain	»	»	»	»	»
29	Arce	Idem	Casco	»	»	»	»	»
30	Arguedas	Idem	Villanueva	»	»	»	»	»
31	Arróniz	Idem	Casco	»	»	»	»	»
32	Beire	Idem	Idem	»	»	»	»	»
33	Carcar	Idem	Idem	»	»	»	»	»
34	Corella	Idem	Idem	»	»	»	»	»
35	Funes	Idem	Idem	»	»	»	»	»
36	Garayoa	Idem	Idem	»	»	»	»	»
37	Güesalaz	Idem	Iturgoyen	»	»	»	»	»
38	Idem	Idem	Lerate	»	»	»	»	»
39	Izalzu	Idem	Casco	»	»	»	»	»
40	Lana	Idem	Vitoria	»	»	»	»	»
41	Lazagurria	Idem	Casco	»	»	»	»	»
42	Lesaca	Idem	Endara	»	»	»	»	»
43	Lodosa	Idem	Barrio de la Estación.....	»	»	»	»	»
44	Mendavia	Idem	Casco	»	»	»	»	»
45	Metauten	Idem	Arteaga	»	»	»	»	»
46	Murieta	Idem	Casco	»	»	»	»	»
47	Obanos	Idem	Idem	»	»	»	»	»
48	Olza	Idem	Izu	»	»	»	»	»
49	Pamplona	Idem	Normal del Magisterio.....	»	»	»	»	»

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	D O N D E S E C R E A N DEFINITIVAMENTE	UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE		PÁRVULOS	OBSERVACIONES
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra		
50	Pamplona	Navarra	Rochapea	»	»	»	»	»	»
51	Ribaforada	Idem	Casco	2	»	»	1	»	»
52	Roncal	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
53	Sansol	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
54	Villanueva de Aezcoa	Idem	Idem	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
55	Yanci	Idem	Berrizau	»	»	»	»	»	»
56	Las Regueras	Oviedo	Valduno	»	»	»	»	»	»
57	Luarca	Idem	Caroyas	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
58	Idem	Idem	Concernoso	»	»	»	»	»	»
59	Idem	Idem	Otur	»	»	»	»	»	»
60	Santo Adriano	Idem	Dosango	»	»	»	»	»	»
61	Idem	Idem	Labares	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niñas.
62	Idem	Idem	Castañedo	»	»	»	»	»	»
63	Idem	Idem	Buaseco	»	»	»	»	»	Emplazándola en las Carangas.
64	Silleda	Pontevedra	Casco	»	»	»	»	»	»
65	Añoover de Tormes	Salamanca	Palacios	»	»	»	»	»	»
66	Arabayona	Idem	Casto	»	»	»	»	»	»
67	Buenamadre	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
68	Candelario	Idem	Idem	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
69	Gomecello	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
70	Guijuelo	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
71	Marín de Yeltes	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
72	Rollán	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
73	Villares de la Reina	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
74	Santa María de Cayón	Santander	La Penilla	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
75	Cabezuela	Segovia	Casco	»	»	»	»	»	»
76	Estebanvela	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
77	Sanchonuño	Idem	Idem	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
78	Segovia	Idem	San Lorenzo (Barrio)	»	»	»	»	»	»
79	Cubilla	Soria	Casco	»	»	»	»	»	»
80	Duruelo	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
81	Gomara	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
82	Muriel Viejo	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
83	San Leonardo	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
84	Nogueras	Teruel	Idem	»	»	»	»	»	»
85	Vihel	Idem	Idem	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niñas.
86	Idem	Idem	El Campo	»	»	»	»	»	»
87	Valls	Idem	Casco	»	»	»	»	»	»
88	Gandia	Tarragona	Idem	»	»	»	»	»	»
89	Riola	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
90	Abanto y Ciérvana	Vizcaya	La Balastera	»	»	»	»	»	»
91	Santurce Ortuella	Idem	Casco	»	»	»	»	»	»
92	Sitrama de Tera	Idem	Idem	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
93	Alconchel de Ariza	Zamora	Idem	»	»	»	»	»	»
94	Fuentes de Jiloca	Zaragoza	Idem	»	»	»	»	»	»
				41	50	12	8	34	= 145
TOTALES									

Ilmo. Sr.: En el expediente de concurso general de traslado para proveer la cátedra de Agricultura vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Vigo, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

“Examinados por el Consejo los méritos alegados por los señores D. Julián Goy Ruano y D. Virgilio Trabazo Serapio, concursantes a la cátedra de Agricultura y técnica agrícola e industrial del Instituto de Vigo, estima que hay una ligera superioridad en los méritos que alega el Sr. Goy Ruano, pues, además de Licenciado en Ciencias Naturales, es Maestro de Primera enseñanza, tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado en Naturales y algunas de la Licenciatura en Farmacia, y en cambio el Sr. Trabazo Serapio es solamente Licenciado en Ciencias químicas; pero como paralelamente a este concurso se va a resolver el de la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola del Instituto de Avila, que solicita el Sr. Goy Ruano con preferencia a la Cátedra de Vigo,

Este Consejo estima que procede proponer a D. Virgilio Trabazo Serapio para la Cátedra del Instituto de Vigo, ya que al Sr. Goy Ruano se le propone para la plaza de Avila.”

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Catedrático de Matemáticas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Lérida a D. Antonio Pérez Coleman, que desempeñaba actualmente igual asignatura en el de Orihuela y cuyos méritos son los siguientes:

Catedrático de Matemáticas, con la antigüedad de 24 de Abril de 1933; Licenciado en Ciencias exactas; nombrado Ayudante meritorio de la Sección de Ciencias del Instituto de Orense por Orden de 11 de Enero de 1908; ha sido Profesor de la Escuela especial de Náutica de Vigo (Abril 1920-Junio 1924); ha prestado servicios en la Escuela Superior de Trabajo de Vigo como Profesor encargado de la enseñanza de Matemáticas (1921-1923).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Maestra de Sección en la Escuela maternal establecida en la Escuela modelo de párvulos “Jardines de la Infancia”, de esta capital, por pase de la que venía desempeñándola a una Escuela nacional, como cursillista del año 1931, plaza que con dotación de 2.000 pesetas figura incluida en el presupuesto vigente de este Departamento, y vista la propuesta formulada por la Directora de dicha Escuela,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña María Mateos Pérez Maestra de Sección de la Escuela maternal establecida en la Escuela modelo de párvulos “Jardines de la Infancia”, de esta capital, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación que en el presupuesto vigente figura asignado a las de esta clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Pendiente de pago el importe de los descuentos efectuados durante el segundo trimestre del presente año a los Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza para la Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional a que se refiere el Real decreto de 7 de Septiembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Departamento se libre a nombre de D. Juan Mateo Vera, Tesorero de la citada Protección, la cantidad de 5.192 pesetas con 91 céntimos, a que ascienden dichos descuentos, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 18, agrupación 8.ª del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

“La Escuela Superior de Arquitectura, de Madrid, sensible a todo mejoramiento de la enseñanza de la profesión y con el celo que como consecuencia natural pone en su consecución, solicita de la Superioridad se aclare la duda sufrida a la disposición del 30 de Junio de 1933, que obliga a los alumnos a que cursen la carrera en la Escuela en que efectúen su ingreso, para que sus estudios se hagan dentro de un mismo régimen y orientación pedagógica, lo que lleva consigo la prohibición de los traslados de las hojas de estudios, salvo causas justificadas, con motivo de existir dos partes o grupos de ingreso, a la vez que propone para la recta y concreta aplicación de lo que allí se dispone que se modifique su redacción, como sigue:

“Los aspirantes a ingreso seguirán el curso complementario del mismo y proseguirán los estudios de la carrera en la Escuela en que hayan aprobado los conocimientos que se exigen en los párrafos tercero y cuarto del artículo 1.º b) del Decreto de 9 de Noviembre de 1932. En consecuencia, quedan prohibidos los traslados de hojas de estudios entre las Escuelas de Madrid y Barcelona, a no ser que exista causa justificada por cambio de residencia de los familiares con quienes conviva el interesado o por alguna otra circunstancia que aconseje dicha concesión. Será condición indispensable para concederlo, que la instancia que presente a tal objeto el interesado en la Secretaría de la Escuela a que pertenezca, sea favorablemente informada por el Claustro de ambas Escuelas; entendiéndose que en cada caso de concesión se hará al finalizar el curso, o sea, cuando el alumno no tenga matrícula viva.”

El Negociado y la Sección del Ministerio se muestran conformes con esta redacción y proponen que se apruebe en la forma indicada.

El Consejo, convencido de los perjuicios que ocasiona a la enseñanza de cualquier profesión la falta de unidad y de coordinación técnica y pedagógica en sus estudios, por las inevitables lagunas y deficiencias que la falta de relación y ligazón entre los diversos conocimientos ha de producir, estima que procede aprobar en todas sus partes la moción de la Escuela Superior de Arquitectura.”

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. Lo digo a V. I. para su conocimiento.

to y efectos. Madrid, 14 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de entrega del edificio ofrecido en su proposición por la Compañía Metropolitana de Madrid para instalar el Colegio Nacional de Sordomudos, suscrita por D. Miguel Olamendi Machimbarrena, en representación de dicha entidad, y por D. Jacobo Orellana Garrido, en representación del Estado, y visto asimismo el proyecto de contrato de arrendamiento redactado por ambas partes, con sujeción a las bases del concurso aprobadas por Decreto de 25 de Mayo de este año, y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría jurídica,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se considere formalizada la entrega del edificio, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo de la condición 11 del pliego aprobado por Decreto de 25 de Mayo de este año y a los del devengo del importe del arrendamiento, si bien el pago de éste quedará supeditado a la aprobación previa y definitiva del contrato correspondiente con cargo al crédito consignado en el capítulo 2.º, artículo 4.º, concepto 1.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y al abono de los impuestos de Derechos reales y Timbre por parte de la Compañía Metropolitana de Madrid, por razón del contrato que se celebre; y

2.º Que se apruebe el aludido proyecto de contrato por este Ministerio, sin la cláusula adicional propuesta, y se imprima a este expediente la tramitación exigida por el artículo 67 de la ley de Contabilidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Habiendo llegado a conocimiento de este Ministerio la noticia de que han sido autorizados a ingresar en Facultades distintas de la de Pedagogía de la Universidad Central, con objeto de ampliar conocimientos científicos, estudiantes que no están en posesión del correspondiente título de Bachiller, y deseando que la legislación vigente se cumpla en todas sus partes, se ordena:

1.º Que en lo sucesivo no se concedan autorizaciones que contravenzan las disposiciones que marcan la

necesidad de la posesión del título de Bachiller para ingresar en Facultad, necesidad reconocida desde el artículo 26 de la ley de 1857 hasta la Orden de 23 de Noviembre de 1933; y

2.º Que los señores Decanos se servirán al informar citar las disposiciones legales en que apoyen su dictamen, o especificarán que no existe legislación aplicable al caso informado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Pendiente de pago el importe de los descuentos efectuados durante el segundo trimestre del presente año a los Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales, para la Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional, a que se refiere el Real decreto de 7 de Septiembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Departamento, se libre a nombre de D. Juan Mateo Vera, Tesorero de la citada Protección, la cantidad de diez mil ochocientos ocho pesetas con setenta y seis céntimos, a que ascienden dichos descuentos, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, agrupación 10 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Pendiente de pago el importe de los descuentos efectuados durante el segundo trimestre del presente año a los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales, para la Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional, a que se refiere el Real decreto de 7 de Septiembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Departamento, se libre a nombre de D. Juan Mateo Vera, Tesorero de la citada Protección, la cantidad de cuatrocientas treinta y un mil setecientos cincuenta y seis pesetas con treinta y nueve céntimos, a que ascienden dichos descuentos, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 11, agrupación 4.º del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que D. Emilio Alvarez Ullán, Preparador químico de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, quedó en situación de excedente activo al ser nombrado Profesor Encargado de Curso del Colegio subvencionado de Segunda enseñanza de Mora (Toledo):

Resultando que ha cesado en dicho cargo con fecha 14 de Agosto de 1934, y en su vista solicita que con la propia fecha se le conceda el reingreso en el cargo indicado de Preparador químico:

Resultando que igualmente solicita que la remuneración de 3.000 pesetas anuales, con que dicho cargo está retribuido, se le asigne en concepto de indemnización:

Considerando que el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de Diciembre de 1933 dice: "... sus plazas" (las que tuvieren los Encargados de Curso) "quedarán sin cubrir hasta que cesen en sus puestos de Encargados de Curso, en cuyo momento se reintegrarán a su antigua función":

Considerando que en el presupuesto vigente de gastos de este Ministerio se dispone que de las tres plazas de Preparadores químicos, existentes en la Escuela de Ingenieros Agrónomos, dos se retribuyan en concepto de indemnización (capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto 140, agrupación 21) y una en concepto de sueldo (capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 168, agrupación 21):

Considerando que la plaza dotada con sueldo la ocupa D. Román Herro de la Orden, por lo que la plaza del Sr. Alvarez Ullán está dotada con indemnización, como solicita,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado por D. Emilio Alvarez Ullán y concederle el reingreso en el cargo de Preparador químico de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, con la indemnización anual de 3.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Libro V del Estatuto vigente de Formación Profesional y Orden ministerial de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Claustro de Profesores de las Escuelas Superior y Elemental de Trabajo de Villanueva y Geltrú, ha resuelto nombrar Director de las expresados Centros al Profesor numerario de la Superior D. José Pizá Xatart.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de ampliación y reforma en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cádiz, formulado por el Arquitecto D. Antonio Sánchez Esteve:

Resultando que el expresado proyecto asciende en total a 49.997,78 pesetas, de las que corresponden a su ejecución material 46.726,91 pesetas, a honorarios por formación del proyecto 1.518,62 pesetas y a los de dirección de las obras igual cantidad de 1.518,62 pesetas, más 233,63 pesetas por premio de pagaduría:

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones civiles ha informado el proyecto en sentido favorable a su aprobación, estimando las obras justificadas y acertadamente proyectadas:

Considerando que está suficientemente demostrada la necesidad de la ampliación del edificio con los datos de su matrícula anual a partir de 1929, que consigna en la Memoria del proyecto su autor y de lo que resulta para el curso actual una matrícula tres veces superior a la de dos años 1930-31, dando lugar a que la dirección del centro solicitase la formación del proyecto de referencia:

Considerando que las obras, por su urgencia e importe, pueden ser realizadas por el sistema de administración que autoriza el Decreto de 27 de Abril de 1925 en relación con la vigente ley de Contabilidad,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y la realización de las obras por el sistema de administración, abonándose el gasto con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 6.º, agrupación única, concepto séptimo, del presupuesto vigente de este Ministerio, ha-

biendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado en este Ministerio del Interventor general de la Administración del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras para construcción de un gimnasio en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de La Coruña, formulado por el Arquitecto D. Leoncio Bescansa:

Resultando que el presupuesto del expresado proyecto asciende a pesetas 49.692,09, de las que corresponden a la ejecución material 46.441,20 pesetas, a honorarios por formación del proyecto, 1.509,34 pesetas, y a los de dirección de las obras, 1.509,34 pesetas que con la cantidad de 232,21 pesetas componen la cifra total mencionada:

Considerando que la expresada Junta facultativa, en su primer informe, resuelve la consulta que se le hizo por este Ministerio referente al concepto de las obras para la aplicación de subasta, con cargo al capítulo y artículo del presupuesto vigente, en el sentido de que la construcción del gimnasio, en cuanto afecta a los cerramientos con que se integra el proyecto, puede considerarse como de reparación:

Considerando que la obra proyectada está suficientemente justificada y fundamentada su necesidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la aprobación del proyecto de referencia por su expresado importe total de 49.692,09 ptas., y que las obras se realicen por el sistema de administración, abonándose con cargo al capítulo 2.º, artículo 5.º, agrupación 2.º, concepto único del presupuesto vigente de este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado en este Ministerio del Interventor general de la Administración del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso general de traslación y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto nombrar

Catedrático de Lengua y Literatura españolas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cádiz a D. Agustín del Saz Sánchez, que presta sus servicios actualmente en el de Huesca, y cuyos méritos se detallan a continuación:

Catedrático numerario de Lengua y Literatura españolas en el Instituto de Huesca. Ingresó por oposición el 5 de Agosto de 1932. Ha sido Vicedirector del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huesca. Es Director, a propuesta unánime del Claustro, del Instituto de Huesca. Ha dado varias conferencias sobre los siguientes temas: "María del Pilar Sinués, escritora del siglo XIX." En la serie organizada por Amigos de España, sobre mujeres españolas. En Asamblea local de la Cruz Roja de Tetuán, de Chamartín, el día 5 de Enero de 1929. (Con este motivo dicha Asamblea le nombró, por unanimidad, Socio de Honor, según oficio del día 20 del mismo mes y año.) Discurso de la Raza (12 de Octubre de 1929) ante el monumento de Simón Bolívar de Panamá. Publicado en el "Boletín de la Cámara Oficial de Comercio Española de Panamá", Octubre, 1929, páginas 1 a 12. Este discurso mereció que la Secretaría general de Asuntos Exteriores del Ministerio de Estado de España remitiese a su Ministro en Panamá, la Real orden número 27, de fecha 9 de Diciembre de 1929, en que se hacía una mención honorífica del mismo. "Romanticismo español", en el Instituto Nacional de Panamá (26 de Julio de 1929). "La mujer en la Literatura", en la Escuela Normal de Institutoras de Panamá (15 de Agosto de 1929). "El libro en la Historia", en la Escuela Profesional de Panamá (31 de Agosto de 1929). "Idearium del romanticismo español", en The Anglo-Spanish Society, de Londres (26 de Febrero de 1930). "Ética del patriotismo", en la Sociedad Española de Panamá (7 de Junio de 1930). "El Magisterio de la Literatura", cursillo para graduados en el Instituto Nacional de Panamá (Enero de 1931). "Visión sinóptica de la Literatura española", seis conferencias en Lar Callejo, de Madrid (7, 21 y 28 de Mayo y 4, 11 y 18 de Junio de 1931). "La poesía y los poetas panameños", en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid y presidida por S. E. el Ministro de Panamá (18 de Mayo de 1932).

Fue la representación del Instituto Nacional de Panamá en la excursión realizada por la Escuela Profesional de señoritas de Panamá, para conocer y estudiar los medios sociales del interior de la República. Formó parte del Profesorado de la excursión que realizó la

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (una semana por Castilla hasta Burgos, en Abril del 32). Idem id. de la organizada por el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huesca por Cataluña (21 a 31 de Mayo de 1933).

Contratado especialmente por el Ministerio de Instrucción pública de la República de Panamá, explicó durante dos cursos académicos la Cátedra de Lengua y Literatura castellanas del Instituto Nacional de Panamá (1.º de Mayo de 1929 a 30 de Abril de 1931).

Premio extraordinario, por oposición, del grado de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Letras, por la Universidad de Granada (31 de Enero de 1926).

Título de Licenciado, expedido en Madrid el día 10 de Noviembre de 1926.

Título profesional de Catedrático de Instituto, expedido en Madrid el día 11 de Diciembre de 1933.

Tiene aprobadas en la Escuela Normal de Maestros de Granada las asignaturas de Pedagogía con Fisiología e Higiene, Pedagogía con Educación física e Historia de la Pedagogía y certificado de fecha 15 de Junio de 1924, expedido por la Jefatura de la Inspección de Primera enseñanza de Granada, de haber realizado las prácticas correspondientes y reglamentarias de la enseñanza en el curso 1924-25.

Tiene aprobadas las asignaturas de Arqueología y Numismática correspondientes al cursillo de Historia de la Facultad de Letras de la Universidad de Granada, con sobresaliente y premio.

De orden del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, formó parte de los siguientes Tribunales de examen: Tribunal para conceder el Certificado de Estudios hispanos a los alumnos extranjeros del curso de verano de 1928 y del de primavera de 1931. Tribunal de Lengua y Literatura españolas, de Septiembre de 1928. Tribunal de Filología románica, Historia de la Lengua Castellana y Literatura moderna, de Junio de 1932.

Con anterioridad a su nombramiento de Catedrático explicó, como Profesor aspirante, un curso de Lengua griega en el Instituto-Escuela de Madrid, curso 1927-28.

Nombrado mediante concurso para la catalogación y ordenación de la Biblioteca de Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (15 de Marzo de 1927 a 15 de Abril de 1929).

Ayudante adscrito a la Cátedra de Historia de la Literatura del Instituto del Cardenal Cisneros, de Madrid (1.º de Octubre de 1927 a 30 de Septiembre de 1929). Idem del Instituto Cervantes, de

Madrid, curso 1931-32. Ayudante adscrito a la Cátedra de Bibliografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (31 de Enero de 1928 a 30 de Septiembre de 1929 y 7 de Mayo de 1931 a 8 de Agosto de 1932).

Explicó, encargado por dicha Facultad, la Cátedra de Literatura española (curso de investigación, 1.º de Octubre de 1928-31 de Enero de 1929). Desempeñó inderinamente la Auxiliaría del grupo segundo de Letras, de dicha Facultad y Universidad (6 de Diciembre de 1928-31 de Enero de 1929), y una de Filosofía de 1.º de Marzo a 8 de Agosto de 1932. Por la primera percibió 2.000 pesetas anuales y por la segunda 3.000. Profesor encargado de curso de Lengua española en dicha Facultad y Universidad (curso 1931-32, clase diaria). Percibió por este concepto 3.000 pesetas. Explicó un curso especial de Poesía hispanoamericana en dicha Facultad y Universidad (curso 1931-32). Explicó Lengua y Literatura en los cursos para extranjeros de dicha Facultad y Universidad (Verano de 1928; Primavera, Verano y Otoño de 1931; Primavera de 1932).

Con posterioridad a su nombramiento de Catedrático explicó un cursillo de Poesía hispanoamericana en el curso de Otoño para extranjeros de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (Diciembre de 1932).

Explicó Metodología de la Literatura en los cursillos para Maestros organizados por la Escuela Normal del Magisterio primario de Huesca (Mayo de 1933).

Explicó el curso superior de Literatura española en los cursos hispano-franceses (Meriméc, de San Sebastián), de Burgos (Agosto y Septiembre de 1933, excepto semana del 21 al 28 de Agosto).

Explicó un cursillo—cinco conferencias—sobre Poesía moderna española en los cursos de Verano que la Universidad de Zaragoza organiza en la Residencia de Jaca (semana de 21 al 28 de Agosto de 1933).

Explicó Literatura española en los cursillos de selección del Magisterio primario celebrado en la Escuela Normal de Huesca—cinco conferencias en el Tribunal primero y tres en el Tribunal segundo—(Diciembre de 1933).

Entre las obras, publicaciones y demás trabajos científicos y literarios de que es autor el Sr. Del Saz, citaremos las siguientes:

“Figuras granadinas del siglo XVIII”. José Vicente Alonso Montejo, CIAP, año 1930.

“Los Reyes Católicos en el teatro”.—Madrid. Renacimiento, 1929.

“Notas críticas”.—Madrid. Renacimiento, 1929.

“La Metodología de la Literatura”.—Revista “Estudios”, Panamá. Mayo y Junio de 1929.

“La mujer en la Literatura española e hispanoamericana”.—Idem id. Septiembre-Diciembre de 1929.

“El Magisterio de la Literatura”.—Idem id. Enero de 1931.

“Algunas noticias de San Agustín en la Literatura mística”.—Revista “Preludios”, Panamá. Septiembre de 1930.

“La investigación”.—Idem id. Octubre de 1929.

Edición e introducción de las siguientes obras:

I.—Ruiz de Alarcón, “La verdad sospechosa”. Las 100 mejores obras de la Literatura española. Serie 1.ª, vol. 56.

II.—Gaspar Gil Polo, “La Diana enamorada”.—Idem id., vol. 57.

III.—Rojas Zorrija, “Entre lobos anda el juego”.—Idem id., vol. 60.

IV.—Hurtado de Mendoza, “Guerras de Granada”.—Idem id., vol. 62.

V.—D. Juan Manuel, “El conde Lucanor”.—Idem id., volúmenes 58 y 59.

VI.—Shakespeare, “Macbeth”. Las 100 mejores obras de la Literatura universal.—Serie 2.ª, vol. 14.

“Bandello”. Novelas.—Idem id., 18.

“Tamborito”. Novela panameña.—Madrid. Yagües, 1932. Contiene 38 páginas de “vocabulario panameño” razonado. Actualmente el escritor norteamericano Nelson Rounsvelt la está traduciendo al inglés.

“El Genio de la Historia” y “El Elogio del cronista Andrés a través de las cartas del Ms. 8.389 de la Biblioteca Nacional de Madrid” (en publicación).

Obras en preparación:

1.ª “Epistolario erudito de Fray Jerónimo de San José”.

2.ª “Biografía y juicio de sus obras castellanas”.

3.ª “La eutanasia. Aspectos en la Literatura”.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

“Al concurso anunciado por Orden de 20 de Marzo de 1934 (GACETA DE MADRID de 1.º de Abril de 1934) para la provisión de la Cátedra de Lengua latina vacante en el Instituto antiguo de San Sebastián, se han presentado los siguientes aspirantes:

1. D. Modesto Lecumberri Estella, Catedrático del Instituto de Valladolid, que ingresó en el Escalafón de Catedráticos de Institutos, por oposición, el 5 de Marzo de 1910.

2. D. Rufino Núñez Sanz, Catedrático del Instituto de Huelva, que ingresó por oposición en 22 de Junio de 1951; y

3. D. Joaquín Alcalá Sigüenza, Catedrático del Instituto de Alcoy, en virtud de oposición, desde el 22 de Junio de 1931.

Los tres son Catedráticos, por oposición directa, de asignatura igual a la de la Cátedra vacante, y en la actualidad tienen a su cargo Cátedras iguales y están en posesión del título profesional.

El Sr. Lecumberri y Estella es Doctor en Filosofía y Letras. Ha sido Ayudante y Auxiliar de Instituto, Ayudante de la Universidad de Granada y Vicesecretario y Bibliotecario del Instituto de Valladolid.

Como servicio especial aduce la inspección especial de la Escuela Normal de Maestros de Valladolid, que el Rectorado le confiara, misión que cumplió tan dignamente que el Consejo Universitario le manifestó oficialmente su gratitud, según testimonio que acompaña a su instancia.

El Sr. Lecumberri es autor de tres estudios sobre cuestiones interesantes de la Gramática latina, publicados en tres folletos, titulados: "Los verbos deponentes", Valladolid, 1923; 40 páginas. "Las principales construcciones latinas, y su traducción al castellano", Valladolid, 1923; 68 páginas. "Puntos de Sintaxis latina que difieren de la española", Valladolid, 1953; 74 páginas.

El primero, en el que se examina una cuestión que el *Boletín Emérita* suscita y estudia más ampliamente en su primer número, prueba la estimable cultura filológica de su autor. Los otros dos, que, en realidad, tratan las mismas cuestiones, parecen un suplemento de la Gramática latina y del Método de traducción del mismo autor.

En efecto, el Sr. Lecumberri es autor de una Gramática latina elemental, que la Academia Española juzgó de utilidad indiscutible cuando en 1911 apareció su primera edición, si bien con reservas. Esta Gramática se halla ya en su tercera edición, y su autor no ha presentado a este concurso más que el tomo II, "Sintaxis", acaso porque ya no edita el tomo I. El Sr. Lecumberri ha publicado y presenta un "Método de traducción latinoespañola", en dos partes, que tiene muy notables cualidades didácticas.

D. Rufino Núñez Sanz es Doctor en Filosofía y Letras, Sección de Historia, y tiene aprobadas las asignaturas especiales de Archivos y Bibliotecas. Al concurso de varias Cátedras de Madrid y provincias, que este mismo Consejo ha estudiado, presentó el señor Núñez un folleto más piadoso que histórico ("Bernardos y su Virgen del Castillo") y varios breves artículos de carácter histórico, además de tres recortes de periódicos sobre diversas cuestiones relacionadas con la disciplina objeto del concurso (La pronunciación clásica del latín; Origen del alfabeto latino), vulgarización de cuestiones bien conocidas, sin originalidad.

D. Joaquín Alcalá Sigüenza es Licenciado en Historia y tiene aprobadas las asignaturas especiales de Archivos y las del Doctorado en la misma Facultad y Sección.

Fué Oficial latinista de la Secretaría de Cámara del Arzobispado de Zaragoza y colaborador del Centro de Estudios Históricos. No presenta trabajo ni publicación alguna.

Por lo expuesto, y atendiendo especialmente a la antigüedad en el cargo del Sr. D. Modesto Lecumberri Estella y a la orientación de sus trabajos y publicaciones,

Este Consejo propone que se le adjudique la Cátedra de Latín vacante en el Instituto antiguo de San Sebastián y objeto de este concurso."

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el presupuesto de este Departamento para el actual ejercicio económico, en su capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 2.ª, concepto primero, el crédito de pesetas 437.500, con destino a la adquisición, mediante concurso, por la Administración central de material y mobiliario escolar, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la citada cantidad de pesetas 437.500 se distribuya en la siguiente forma, en las adquisiciones que mediante los oportunos concursos se anunciarán por la Dirección general de Primera enseñanza,

	Pesetas.
En la adquisición de mesas de diferentes tamaños, precios y modelos que acuerde la expresada Dirección general...	200.000
En material para la enseñanza de párvulos y maternas....	25.000
En pizarras o encerados murales	50.000
En colecciones de mapas y elementos de Geografía.....	25.000
En armarios-vitrinas con elementos para la enseñanza del Sistema Métrico Decimal, Geometría, Física y Química	100.000
Destinado a gastos de sostenimiento de almacenes, pago de facturaciones, embalaje y portes	37.500
Total.....	437.500

2.º Que por la Ordenación de Pagos de este Ministerio se proceda a librar, en concepto de "a justificar" y a favor de D. Rufino González Povedano, Habilitado del mismo, la cantidad de pesetas 37.500, con cargo a los expresados capítulo, artículo, agrupación y concepto del presupuesto vigente, para pago de las atenciones de sostenimiento de almacenes de material escolar, facturación, embalaje y transporte de dicho material, sin que, dada la índole de estas atenciones, pueda precisarse de modo concreto la cuantía de cada concepto en su importe, sin la previa realización del servicio; razones que imponen la forma del libramiento "a justificar".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Teófilo Gaspar y Arnal Catedrático numerario de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, con el mismo número en el Escalafón e igual haber anual de 10.000 pesetas que actualmente disfruta como Catedrático numerario de la asignatura en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

to y demás efectos. Madrid, 18 de Septiembre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo segundo, artículo 1.º, agrupación 3.ª, concepto 6.º, del presupuesto de este Ministerio, la cantidad de 40.000 pesetas para material de oficina, no inventariable, de las Secciones administrativas de Primera enseñanza durante el semestre actual, y teniendo en cuenta el número de plazas de Maestros y Maestras de Escuelas nacionales existentes en cada provincia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la expresada cantidad se distribuya por trimestres en la proporción siguiente:

A la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Oviedo, 553,60 pesetas.

A cada una de las provincias de León, Coruña, Barcelona, Valencia y Orense, a 505,60 pesetas, 2.528.

A cada una de las provincias de Lugo, Pontevedra, Madrid, Burgos, Zaragoza y Murcia, a 457,60 pesetas, 2.475 con 60 céntimos.

A cada una de las provincias de Santander, Granada, Salamanca, Badajoz, Alicante, Lérida, Navarra, Huesca, Sevilla, Cáceres, Jaén, Málaga, Zamora y Córdoba, a 409,60 pesetas, 5.734,40.

A cada una de las provincias de Almería, Guadalajara, Toledo, Vizcaya, Tarragona, Soria, Gerona, Castellón, Teruel, Avila, Cuenca, Valladolid, Palencia, Canarias, Segovia, Cádiz, Albacete, Logroño y Ciudad Real, a 361,60 pesetas, 6.870,40.

A cada una de las provincias de Huelva, Baleares, Gran Canaria, Alava y Guipúzcoa, a 313,60 pesetas, 1.568.

2.º Que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio se libre en firme, a favor de los respectivos Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza o personas que ellos designen, la cantidad que a cada una corresponda, con cargo a los mencionados capítulo, artículo, agrupación y concepto del presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Septiembre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Orti-

gueira (Coruña) solicitando subvención del Estado para construir directamente cuatro edificios: uno en la parroquia de Insúa, con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas, con viviendas para los Maestros, y los tres restantes en las parroquias de Céltigos, Couzadoiro y Nieves, destinados a Escuela unitaria de asistencia mixta, también con vivienda para el Maestro:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto formulado por el Arquitecto don Eduardo Losada, una vez que el Municipio ha acordado realizar las obras que sean necesarias para que los edificios reúnan las condiciones reglamentarias:

Considerando que, según establecen los artículos 16 y 17 del Decreto de 15 de Junio último, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por Escuela unitaria y de 3.000 por cada vivienda para el Maestro. abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala el artículo 16 del citado Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que, con las modificaciones propuestas por la Oficina técnica, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Eduardo Losada para la construcción por el Ayuntamiento de Ortigueira (Coruña) de cuatro edificios: uno en la parroquia de Insúa, para dos Escuelas unitarias (niños y niñas) y los tres restantes en las parroquias de Céltigos, Couzadoiro y Nieves, destinados cada uno a Escuela mixta, todas ellas con viviendas para los Maestros; y

2.º Que se conceda, en principio, al referido Ayuntamiento la subvención de 65.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio último, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mención, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

"En las GACETAS DE MADRID de 5

y 7 de Agosto del presente año se insertan la Orden ministerial de 30 de Julio y la de la Dirección general de Primera enseñanza de 6 del mismo mes de Agosto, anunciando a concurso de traslado la provisión de diversas plazas de Profesores numerarios de Escuela Normal.

A este concurso han de acudir, obligadamente, según la primera de las disposiciones citadas, los Profesores numerarios que en virtud del acoplamiento hecho de acuerdo con las normas establecidas en la Orden ministerial de 20 de Abril del 33, hubiesen quedado sin Cátedra a su cargo.

Durante el plazo reglamentario han solicitado tomar parte en este concurso los siguientes Profesores:

Geografía, de Alava: Doña Adelaida San Millán Martín, doña Antonieta Freiza Torroja, D. Eduardo Málaga García y doña Josefina Díaz-Faes Martínez.

Matemáticas, de Almería: D. Félix Alonso Rodríguez.

Lengua y Literatura, de La Coruña: Doña Angeles León Palacios, doña Victorina Asenjo García, D. Gaspar de la Cruz Comerón, D. Felipe Romero Juan, D. Eduardo Málaga García y doña Josefina Díaz-Faes Martínez.

Paidología y Organización escolar, de Gerona: Doña Antonieta Freixa Torroja.

Lengua y Literatura, de Huelva: Doña Angeles León Palacios, D. Gaspar de la Cruz Comerón y D. Eduardo Málaga García.

Geografía, de Huelva: Doña Angeles León Palacios.

Historia, de Jaén: Doña Angeles León Palacios, D. Sergio Díez Díez y D. Melquiades Julio Cosón Gómez Cambronero.

Paidología, de La Laguna: D. Rufino García Otero.

Lengua y Literatura, de Las Palmas: Doña Angeles León Palacios y D. Gaspar de la Cruz Comerón.

Geografía, de Lérida: Doña Antonieta Freixa Torroja.

Filosofía y Psicología, de Melilla: Doña Ana Valladolid Oms y D. Alberto Blanco Roldán.

Filosofía y Psicología, de Murcia: D. Eduardo Málaga García y D. Melquiades Julio Cosón y Gómez Cambronero.

Geografía, de Navarra: D. Rafael Asensio Asensio, doña Angeles León Palacios, doña Adelaida San Millán Martín, D. Eduardo Málaga García y D. Luis Amorena Blasco Michelena.

Geografía, de Orense: Doña Angeles León Palacios.

Filosofía y Psicología, de Palencia: Doña Angeles León Palacios, doña Ade-

laida San Millán Martín y doña Ana Valladolid Oms.

Lengua y Literatura, de Pontevedra: Doña Josefa Rosón Rubio, doña Angeles León Palacios, D. Gaspar de la Cruz Comerón, D. Felipe Romero Juan y don Ramón Segura de la Garmilla.

Historia Natural, de Pontevedra: Doña Ernestina Otero Sestelo.

Geografía, de Santiago: Doña Angeles León Palacios.

Lengua y Literatura, de Soria: Doña Angeles León Palacios, doña Victorina Asenjo García y D. Gaspar de la Cruz Comerón.

Historia, de Teruel: D. Melquiades Julio Cosín Gómez Cambroneró.

Lengua y Literatura, de Teruel: Doña Angeles León Palacios y D. Gaspar de la Cruz Comerón.

Resultando que también dentro del plazo de veinte días señalado en la convocatoria, han solicitado tomar parte en el concurso las Inspectoras de Primera enseñanza doña Ana Martínez Ramírez, que solicita Matemáticas, de Almería; doña Isabel López del Amo, que pide Historia Natural, de Lugo; doña María Begoña García Andoin y Amibilia, que desea las vacantes de Matemáticas, Historia Natural, Pedagogía, Paidología, Filosofía y Psicología y Física y Química, y doña María de la Soledad Cuadrillero Castro, que solicita la de Pedagogía, de Palencia, y fundan todas su derecho a solicitar en este concurso en que no se ha determinado en la Orden ministerial de 30 de Julio ni en la de la Dirección general de Primera enseñanza de 6 de Agosto siguiente, si este concurso había de considerarse como previo de traslado o como segundo, ya que figuran en el anunciado vacantes que lo han sido más de una vez al previo y declaradas desiertas por falta de solicitantes:

Resultando que en cumplimiento de lo determinado en la Orden ministerial de 15 de Agosto anterior, la Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Albacete doña Francisca Garrote López solicita ser nombrada para la vacante de Paidología y Organización de la misma Escuela:

Resultando que según comunicaciones de los Directores de las Escuelas Normales de Valencia y León, las Profesoras de dichos Centros doña María Villén del Rey y doña María de Jesús Pérez Seoane, se encuentran, la primera, realizando un viaje de turismo y estudio por América, a la que se le comunicó la resolución de 6 de Agosto para que solicitase, por estar comprendida en los preceptos de la de 30 de Julio anterior, y la Sra. Pérez Seoane manifiesta que incoa expediente de ju-

bilación, dada la persistencia en el mal estado de salud que viene sufriendo:

Vistos el Decreto de 26 de Octubre de 1931, la Orden ministerial de 2 de Septiembre de 1933 y las de la convocatoria de este concurso:

Considerando que, a tenor de lo preceptuado en el número segundo de la Orden ministerial de 30 de Julio pasado, los Profesores numerarios de Escuelas Normales, sin Cátedra asignada, deberán acudir obligatoriamente a este concurso y tendrán preferencia para ser propuestos y nombrados para las vacantes anunciadas, según el orden de prelación con que las hubieren solicitado y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos de los mismos, entre unos y otros de los obligados a concurrir:

Considerando que, si bien de una manera expresa, no se señaló en las Ordenes de convocatoria si las vacantes anunciadas habrían de proveerse por el primero o segundo de los turnos establecidos en el Real decreto de 20 de Febrero de 1920, es indudable que, dados los términos de las mismas, lo fueron al primero, toda vez que lo que se quiere evitar es la existencia de doble Profesorado para una misma materia en estos Centros, dando para ello las máximas facilidades, que no pueden ser otras que el anuncio de cuantas vacantes existieran en la actualidad para que fuesen solicitadas; pero que ello no obstante, visto el resultado del concurso, en el que no han sido pedidas aquellas vacantes reiteradamente anunciadas al previo o primer turno, en interés de la enseñanza pudieran proveerse única y exclusivamente aquellas vacantes y no las resultas del primer concurso, entre los Inspectores solicitantes que por su origen o forma de ingreso tuvieran derecho reconocido para ello:

Considerando que de los Profesores obligados a acudir a este concurso por la Orden ministerial de 30 de Julio próximo pasado, no han solicitado D. José María Lozano López, D. Julián Lizondo Gascueña, D. Publio Suárez Uriarte, doña María de Jesús Pérez Seoane, doña María de la Luz Dorral Pazos y doña María Villén del Rey:

En su virtud,

El Negociado y Sección del Ministerio proponen que se hagan los siguientes nombramientos:

1.º Para la vacante de Metodología de la Geografía de la Normal de Alava, a D. Eduardo Málaga García, Profesor duplicado en la Normal de Cáceres de Lengua y Literatura, que solicita esa vacante en primer lugar de preferencia.

Metodología de las Matemáticas en Almería, a D. Félix Alonso Rodríguez, desplazado de la Normal de Albacete, según Orden ministerial de 15 de Agosto anterior, y única solicitada.

Metodología de la Lengua y Literatura españolas en la Normal de La Coruña, a D. Felipe Romero Juan, Profesor duplicado de Geografía en la Normal de Burgos, solicitada en primer lugar de preferencia.

Paidología y Organización escolar en Gerona, a doña Antonieta Freixa Torroja, duplicada de Geografía en la Normal de Barcelona. Ha desempeñado Pedagogía en la Normal de Tarra-gona. La solicita en primer lugar.

Metodología de la Lengua y Literatura en Huelva, a D. Gaspar de la Cruz Comerón, duplicado de Lengua y Literatura de Badajoz. La solicita en primer lugar.

Metodología de la Geografía en Huelva, a doña Angeles León Palacios, duplicada de Lengua y Literatura en Sevilla. Ha desempeñado Geografía e Historia. La solicita en segundo lugar.

Metodología de la Historia en Jaén, a D. Sergio Díez y Díez, duplicado de Historia en Toledo. Solicita éste única vacante.

Paidología y Organización escolar en La Laguna, a D. Rufino García Otero, único solicitante.

Filosofía y Psicología en Melilla, a D. Alberto Blanco Roldán, duplicado de Lengua y Literatura en Málaga. Procede de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y la solicita en primer lugar.

Metodología de la Geografía en Navarra, a D. Luis Amorena Blasco Michelená. Hay que computarle servicios en Geografía, de acuerdo con la Orden ministerial de 2 de Septiembre de 1933.

Filosofía y Psicología en Palencia, a doña Ana Valladolid Oms. La solicita en primer lugar.

Metodología de la Lengua y Literatura españolas en Pontevedra, a don Ramón Segura de la Garmilla. Hay que acreditarle como prestados en Lengua y Literatura los servicios de Geografía, cuya disciplina desempeña actualmente, según la Orden ministerial de 2 de Septiembre de 1933.

Metodología de la Historia Natural en Pontevedra, a doña Ernestina Otero Sestelo, única solicitante.

Metodología de la Lengua y Literatura españolas en Soria, a doña Victorina Asenjo García.

Metodología de la Historia en Teruel, a D. Melquiades Julio Cosín Gómez Cambroneró, único solicitante.

Paidología y organización escolar en

Albacete, a doña Francisca Garrote López.

2.º Que se declaren excedentes forzosos, con los dos tercios del sueldo que actualmente disfruten, a los Profesores D. José María Lozano López, don Julián Lizondo Gascuña, doña María de la Luz Doral Pazos, D. Publio Suárez Uriarte, doña María Jesús Pérez Seoane y doña María Villén del Rey, por no haber dado cumplimiento a lo determinado en la Orden ministerial de 30 de Julio último.

3.º Que en caso de accederse a lo solicitado por las Inspectoras de Primera enseñanza que han tomado parte en este concurso, se nombre a doña María Begonia García Andoín y Amilibia para la vacante de Matemáticas de la Normal de Orense, y a doña Isabel López del Amo para la de Historia Natural de Lugo, vacantes ambas anunciadas reiteradamente al previo de traslado.

4.º Que se reitere, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden ministerial de 30 de Julio último, que los Profesores a quienes en este concurso se les ha obligado a desplazarse, como aquellos otros que en virtud de las normas del mismo quedan en situación de excedencia, tengan derecho preferente a volver fuera de concurso y sin la limitación de permanencia en el Centro a que se les destina, a la misma Escuela y Sección de estudios a que perteneciera la plaza que han dejado, o a la de Pedagogía, si para este desempeño están académicamente capacitados, y siempre que en dichas Secciones existan vacantes.

5.º Que se declaren desiertas las vacantes no solicitadas y aquellas otras para las que no se formula propuesta, por figurar para otras vacantes sus solicitudes; debiéndose anunciar todas ellas al segundo turno de traslado, restableciendo de este modo la vigencia del Real decreto de 20 de Febrero de 1920.

Posteriormente se recibe el expediente promovido a virtud de la petición formulada por la Profesora de la Escuela Normal del Magisterio primario de Valencia, doña María Villén del Rey, la que eleva su instancia desde Colón (Panamá), interesando se le nombre para una de las vacantes de las Escuelas de Melilla o Cádiz.

La Sra. Villén se halla comprendida en la Orden de 30 de Julio, por ser Profesora sin cátedra asignada en la Normal de Valencia, por existir otro Profesor más antiguo en la disciplina de la que es titular la solicitante.

Considerando que aunque la instancia de la Sra. Villén ha tenido entrada

en este Ministerio fuera del plazo señalado en la Orden ministerial de 30 de Julio anterior, y en la de la Dirección general de Primera enseñanza de 6 de Agosto último, habrá de tenerse en cuenta que la peticionaria se encontraba en América, desde cuyo punto solicitó dentro del plazo señalado en la convocatoria.

Considerando que la plaza vacante de Matemáticas en la Normal de Melilla, que la Sra. Villén solicita en primer lugar, no ha tenido otro concursante,

El Negociado por ello propone se nombre Profesora de Matemáticas de la Escuela Normal de Melilla a doña María Villén del Rey.

Vistos los expedientes a que se refieren los anteriores extractos y las Ordenes de 30 de Julio próximo pasado y 15 de Agosto siguiente, así como la convocatoria del concurso,

Este Consejo entiende:

1.º Que procede aprobar las propuestas formuladas por el Negociado y Sección y nombrar para las vacantes que se indican a los aspirantes que se señalan, si bien la señora Garrote López no debió figurar en la propuesta del concurso, ya que la vacante de Paidología y Organización escolar de la Escuela Normal de Albacete no fué comprendida en aquél, debiendo ser nombrada, no obstante, para la citada vacante, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 15 de Agosto, inserta en la GACETA del 19.

2.º Que asimismo sean declarados excedentes forzosos, en la forma prevenida en la Orden de 30 de Julio, los Profesores que en el apartado segundo de la propuesta del Negociado se señalan, excepto la Sra. Villén, a quien se adjudica la vacante de Matemáticas de la Escuela Normal de Melilla.

3.º Que no habiendo sido anunciadas las vacantes objeto del presente concurso, expresamente para que las mismas pudieran ser solicitadas, conforme a la regla tercera del Decreto de 20 de Febrero de 1920 y no haber sido tal vez solicitadas por cuantos, conforme a aquella podían hacerlo, procede que las vacantes desiertas sean anunciadas de nuevo por el plazo más breve que la Superioridad señale, y admitir a quienes se refiere la citada regla tercera del mencionado Decreto de 20 de Febrero de 1920, y que a fin de que las necesidades de la enseñanza puedan quedar debidamente atendidas, convendría que, una vez terminados los concursos, fueran anunciadas las vacantes no provistas por este medio al turno de oposición, si así lo estimase procedente la Superioridad; y

4.º Que a fin de evitar reclamaciones que frecuentemente se formulan, procedería que las peticiones de vacantes anunciadas a concurso, han de tener necesariamente entrada en el Registro general de este Ministerio, en los plazos que en cada caso se señalen, y sin que, por lo tanto, puedan alegar ningún derecho las que no se reciban dentro de los mismos, aunque lo hayan sido en las dependencias provinciales, a no ser que al enviarse por éstas justifique plenamente que el envío se refiere a la solicitud de petición en el concurso de que se trate."

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión de Coordinación de Transportes de las normas a que habrán de ajustarse tanto las peticiones de concesión de las denominadas de la clase A que soliciten las Compañías de ferrocarriles como las concesiones mismas que, a virtud de tales peticiones, se otorguen, en relación con lo determinado en el artículo 1.º del Decreto de 19 de Julio último, por el que se faculta al Ministro de Obras públicas para que, previo informe de la expresada Comisión por dicho Decreto creada, pueda otorgar a las Compañías ferroviarias que lo insten dicha clase de concesiones, con los derechos y obligaciones que en la Legislación vigente se fijan y, en especial, los que se previenen en el artículo 82 del Reglamento de 22 de Junio de 1929, en cuanto a la supresión de los servicios B que total o parcialmente afecten a recorridos de concesiones clase A,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, ha resuelto aprobar las siguientes normas:

1.ª La Compañía ferroviaria que desee establecer un servicio regular de transporte de viajeros de la clase A, acogiéndose a los beneficios que le otorga el Decreto de 19 de Julio de 1934, deberá solicitarlo de este Ministerio,

consignando en la solicitud los extremos siguientes:

a) Distancia total de la línea y las intermedias entre los pueblos que atraviesa.

b) Justificación del paralelismo del recorrido por carretera y el de la línea férrea de su propiedad. Dicho paralelismo, a los efectos del artículo 4.º, párrafo segundo del Decreto de 19 de Julio de 1934, deberá deducirse de la aplicación de los conceptos siguientes:

1.º De que la diferencia máxima de longitud entre la línea por carretera que se solicite y la férrea no exceda del 32 por 100 de la menor. Sin embargo, podrán otorgarse a las Compañías concesiones en las que la diferencia de recorrido sea superior a la fijada en el apartado anterior en aquellos casos en que no se lesionen intereses de otras líneas actualmente establecidas al amparo de autorizaciones B y por acuerdo entre ambas partes.

2.º De la longitud mínima que deban tener las concesiones, longitud que se fijará en cada caso por la Comisión.

3.º De la situación y ventajas que se ofrezcan al público para fijar a cuál de ambos medios de transporte se debe dar preferencia.

c) Declaración de las tarifas a percibir, siempre que sean superiores a las que establece el Reglamento de 22 de Junio de 1929 en su artículo 58, o declaración también de que son las máximas que este artículo preceptúa las que van a ser de aplicación en la nueva línea en proyecto.

d) Ofrecimiento de locales adecuados en los puntos de origen y término de la línea.

2.ª Se acompañará a dicha solicitud un croquis señalando los pueblos atravesados por la nueva línea y distancias que los separen.

3.ª La concesión se ajustará a los preceptos siguientes:

a) Toda concesión de la clase A otorgada a una Compañía ferroviaria deberá ser concedida mediante Orden del Ministerio de Obras públicas, previo informe de la Comisión de Coordinación de Transportes, y quedará caducada si, dentro del plazo de seis meses, no se procede al establecimiento del servicio, salvo prórroga que se solicite mediante razonada instancia, que deberá ser informada por dicha Comisión y resuelta por este Ministerio.

b) La Orden de concesión determinará el número de coches que deberá tener el concesionario adscrito a la línea, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la misma y el servicio mínimo diario de viajes que haya de establecerse.

c) Quince días antes de transcurri-

dos los seis meses señalados en el artículo anterior deberá depositarse una fianza, en la Caja general de Depósitos, de 100 pesetas por kilómetro de línea o fracción.

d) Otorgada una concesión, en un plazo de ocho días, desde la fecha de la Orden ministerial, se notificará a los servicios B afectados la Orden de suspensión, que habrá de ser cumplimentada a partir de la fecha en que se establezca la nueva línea, a cuyo efecto la Compañía ferroviaria concesionaria de ésta, con una anticipación de un mes, presentará el oportuno escrito señalando la fecha en que comenzará a prestarse el nuevo servicio.

e) En la Orden de concesión se aprobarán de una manera taxativa las tarifas propuestas por la Compañía ferroviaria, siempre que éstas excedan de las que como máximas establece el artículo 58 del Reglamento de 22 de Junio de 1929. Caso de que se soliciten tarifas superiores a las que se establecen en las disposiciones vigentes, el Ministerio, previo informe de la Comisión de Coordinación, podrá autorizarlas si juzga atendibles las razones expuestas por la Compañía peticionaria; y

3.ª En la Orden ministerial de concesión quedará facultado el Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera para que suscriba el oportuno contrato con el concesionario, en el que se consignarán los derechos y obligaciones de acuerdo con lo que establece el Reglamento de 22 de Junio de 1929, en lo que no resulte modificado por estas normas. Este contrato, previo pago de los Derechos reales correspondientes, surtirá desde luego plenos efectos en orden a la concesión de que se trata, mas deberá ser elevado a escritura pública en el plazo máximo de tres meses.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Septiembre de 1934.

GUERRA DEL RÍO

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: En el pleito promovido ante la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Jacinto Jiménez Berfel, en nombre propio, y de otra, como demandada, la Administración, representada

por el Fiscal, contra la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 1 de Noviembre de 1932, por la que se le denegó al demandante su pretensión de ser nombrado Auxiliar primero del Instituto provincial de Higiene de Madrid, con la antigüedad y demás beneficios que expresa, ha sido dictado por dicho Tribunal el siguiente fallo:

“Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de este Tribunal para conocer de la demanda interpuesta por D. Jacinto Jiménez Berfel contra la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 1.º de Noviembre de 1932, por la que se denegó a aquél su pretensión de ser nombrado Auxiliar primero del Instituto provincial de Higiene de Madrid, con la antigüedad y demás beneficios que expresa.”

En su vista,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos, la precedente sentencia.

Madrid, 31 de Agosto de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden y mientras dure la ausencia por viaje oficial a Ginebra de la Sra. Directora general de Beneficencia y Asistencia pública doña Clara Campoamor, he dispuesto se encargue V. I. del despacho y firma de cuantos asuntos dependan de dicho Centro directivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Septiembre de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Círujano ayudante del Sanatorio marítimo de Pedrosa, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Subsecretaría se convoque el correspondiente concurso-oposición para proveer la citada vacante, con arreglo a las normas que por la misma se estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Miguel Gracián Casado, Jefe de Servicios del Instituto Nacional de Sanidad, solicitando que los haberes que percibe por el expresado cargo le sean acreditados en concepto de indemnización en vez de sueldo,

Este Ministerio, de conformidad con la opción concedida en la vigente ley de Presupuestos al personal técnico de Sanidad e Instituciones sanitarias para percibir sus haberes en una u otra forma, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el expresado Sr. Gracián Casado y disponer que los emolumentos que se le acreditan por el repetido cargo de Jefe de Servicios del Instituto Nacional de Sanidad lo sean en concepto de indemnización en vez de sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que para asistir a la LXVIII Reunión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, cuyas reuniones preparatorias habrán de comenzar el día 24 de los corrientes, se traslade a la ciudad de Ginebra don José Ruiz Mañent para poder asistir a las mismas, siéndole de abono los gastos de dietas y viáticos correspondientes a la segunda categoría de las enumeradas en los Decretos de 6 de Mayo y 18 de Junio de 1924 y disposiciones complementarias.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas ante el Ministerio de la Gobernación por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y por D. Tomás Ortiz Izquierdo, como Tesorero Apoderado de la Archicofradía Sacramental de San Sebastián, también de esta capital, por las que se solicita la demolición y evacuación del Cementerio de la expresada Sacramental, sito en la puerta de Atocha, hoy calle de Méndez Alvaro, asunto que pertenece resolver en la actualidad a este Ministerio, por virtud del Decreto de fecha 25 de Diciembre último y Ley

de 16 de Marzo del presente año, traspasando los servicios de Sanidad y Beneficencia a este Departamento ministerial:

Resultando que, en apoyo de su pretensión, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital manifiesta que en 5 de Noviembre de 1910, por acuerdo municipal de 28 de Octubre del mismo año, dirigió comunicación al Sr. Ministro de la Gobernación, a fin de que se cumplimentara lo dispuesto por el Gobierno y la Corporación municipal, respecto a la demolición de los Cementerios clausurados pertenecientes a las Cofradías de San Nicolás y San Sebastián, y que desde dicha fecha la capital ha ido extendiendo su núcleo de viviendas de manera considerable, originando con ello una situación que si en aquella época era necesaria la demolición del Cementerio de la Sacramental de San Sebastián para la urbanización y ornato de aquel sector de población, hoy puede decirse que es absolutamente necesaria; tanto por hallarse dicho Cementerio rodeado, casi en su totalidad, de viviendas, como por existir diversos proyectos de urbanización y apertura de calles, que se encuentran en suspenso por no haber desaparecido aún el mencionado Cementerio:

Resultando que, por otra parte, la representación de la Archicofradía Sacramental de San Sebastián manifiesta que, clausurado el referido Cementerio desde 1.º de Septiembre de 1884, por virtud de Real orden de 7 de Agosto del mismo año, desde cuya fecha no se ha verificado inhumación alguna en el mismo, y, en su consecuencia, se halla en espera de la oportuna autorización para la monda y traslado de restos mortales desde dicho Cementerio al clausurado general del Sur, contando para ello con la necesaria licencia de las Autoridades eclesiásticas, conforme se hizo en tiempos anteriores, con ocasión de los traslados de los Cementerios General del Norte y Sacramentales de San Nicolás y de San Luis:

Vistas las Reales órdenes dictadas en este expediente y entre ellas las de 15 de Enero de 1877, 7 de Agosto de 1884, 24 de Agosto de 1910 y 5 de Diciembre de 1931:

Considerando que es facultad discrecional de este Ministerio cuanto se relaciona con la clausura y monda total de cementerios, siendo también de su exclusiva competencia el señalar el lugar a donde deben trasladarse los restos mortales, por ser materia que pueda afectar a la salud pública:

Considerando que el referido Cementerio está clausurado por disposición del Ministerio de la Gobernación de fecha 7 de Agosto de 1884, y, por tanto, no hay razón alguna para que continúe precisamente en un sector de población en el que se halla rodeado de viviendas, y que, con arreglo a diversos proyectos de urbanización, se hace indispensable la apertura de nuevas calles que se encuentran en suspenso, por no haber desaparecido aún el mencionado Cementerio:

Considerando que el Ministerio de Justicia, por Decreto de 28 de Enero de 1933, autorizó a la Archicofradía Sacramental de San Sebastián para gestionar y obtener un préstamo de 100.000 pesetas, con garantía hipotecaria del solar de su propiedad, donde aquél se encuentra enclavado, aplicable a los trabajos de monda, traslado de restos mortales y derribo de los edificios que la constituyen:

Considerando que no existiendo razón alguna para demorar por más tiempo la evacuación total del repetido Cementerio, y coincidiendo en este deseo, tanto el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, por los motivos que anteriormente quedan consignados, como por la representación de la Archicofradía Sacramental de San Sebastián,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se autorice a la Archicofradía Sacramental de San Sebastián, de esta capital, para que proceda inmediatamente a la monda total del Cementerio de su propiedad, sito en la calle de Méndez Alvaro, trasladando los restos mortales que contiene al Cementerio General del Sur, también de esta capital.

2.º Que de dicha operación se encargue, para garantía de todos los derechos que engendre la misma, el Ayuntamiento de Madrid, por ser estas Corporaciones las que deben velar y regir cuanto afecta a la policía sanitaria de Cementerios.

3.º Que todos los gastos que originen el traslado y demás operaciones sean a cargo de la Archicofradía Sacramental de San Sebastián, la que se pondrá de acuerdo con el Ayuntamiento, respecto al presupuesto de gastos que todo ello signifique, así como de la forma que garantice la mejor ejecución de dicha operación.

4.º Que se conceda un plazo de noventa días para que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes para que sean respetados sus derechos estatutarios, las cuales, debida-

mente documentadas, se remitirán a la referida Sacramental, para su conocimiento y cumplimiento de lo prevenido en la Real Orden de 12 de Septiembre de 1902.

5.º Que tanto la Archicofradía Sacramental de San Sebastián como el Ayuntamiento de Madrid darán cuenta a este Ministerio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Orden, ateniéndose, en caso de inobservancia, a las responsabilidades que procedan.

6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan al cumplimiento de la presente; y

7.º Que se publique esta disposición en la GACETA DE MADRID, para el debido conocimiento de los interesados.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento, el del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y Archicofradía Sacramental de San Sebastián, y demás efectos.

Madrid, 18 de Septiembre de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Gobernador civil de Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Auxiliar de Administración civil de este Departamento, con destino en el Distrito Forestal de Ciudad Real, doña María del Carmen Quintero Carballo, solicitando licencia por enfermedad, y vistos asimismo la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por el Jefe del expresado servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al citado Auxiliar doña María del Carmen Quintero Carballo un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 al 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Septiembre de 1934.

P. D.,

JOSE MARIA ALVAREZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Agregado comercial de pri-

mera clase, D. Román Oyarzum y Oyarzum, con destino en este Ministerio, solicitando nueva prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando, y visto el informe favorable emitido por esa Dirección general,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Ramón Oyarzum y Oyarzum, Agregado comercial de primera clase, una segunda prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad le fué concedida, sin derecho al percibo del sueldo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 1.º de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Minas, afecto al servicio del Distrito minero de Sevilla, D. Joaquín Benjumea Burín, en solicitud de licencia de dos meses, sin sueldo, por tener que ausentarse de Sevilla para asuntos particulares:

Visto el informe favorable del Ingeniero Jefe del Distrito minero de Sevilla,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de Funcionarios públicos de 22 de Julio de 1918, ha tenido a bien conceder dos meses de licencia, sin sueldo, para asuntos particulares al referido Ingeniero de Minas D. Joaquín Benjumea Burín.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia fecha 17 de Noviembre de D. Emir Luis D'Asteck Callery, elevada al excelentísimo Sr. Ministro de Industria y Comercio, en la que solicita le sea concedida autorización para el empleo en las minas de carbón del explosivo denominado "Metilita", cuya composición por kilogramo es la siguiente:

900 gramos de nitrato amónico.

50 ídem de Deka.

2 ídem de aceite de anilina.

24 ídem de aceite de castor.

12 ídem de aceite de trementina.

12 ídem de aceite de Venecia.

Resultando que en 27 de Noviembre, para el debido cumplimiento de lo que prescribe el artículo 124 del Reglamento vigente de Policía minera, por el cual la Comisión del Grisú habrá de ser oída para conceder autorización para emplear otros explosivos que aquellos que determina el mismo artículo citado, se remite dicha instancia a informe de la Comisión del Grisú:

Que con fecha 20 de Junio de 1934, D. Emir Luis D'Asteck presenta una nueva solicitud, como ampliación de la instancia anterior, y en ella expone que, previo informe de la Comisión del Grisú, sea calificado como explosivo de capa en minas grisuosas el designado con el nombre de "Metilita B", por ser inferior a 1.500 grados su temperatura de explosión, y como explosivo de roca en las expresadas minas el llamado "Metilita 8", que en su explotación origina una temperatura inferior a 1.900 grados, consiguiendo en dicha instancia que la composición por kilogramo es de: Nitrato amónico, 967 gramos para la primera y 910 para la segunda, siendo las de Deka 25 y 80 y las de trementina, de 8 y 10, respectivamente.

Que, pasado el expediente a la Comisión del Grisú, ésta, con fecha 2 de Julio último, emite un amplio y luminoso informe, detallando la composición de los explosivos de referencia y su comportamiento en pruebas de explosión, estableciendo las siguientes conclusiones:

1.ª La "Metilita B" es un explosivo rompedor y sobre oxigenado, cuya explosión, sin dejar residuos sólidos, eleva la temperatura en menos de 1.500 grados centígrados.

2.ª La "Metilita 8" es un explosivo rompedor y también con exceso de oxígeno para su combustión completa, en cuya explosión, sin dejar residuos sólidos, eleva la temperatura en menos de 1.900 grados.

3.ª La "Metilita 5" (que es el explosivo a que se refería la primera solicitud con el nombre de "Metilita") es un explosivo muy rompedor, con cantidad insuficiente de oxígeno para su combustión completa, pero que probablemente no desprenderá óxido de carbono en su explosión, elevándose la temperatura en 2.413 grados.

En consecuencia, propone:

Que, previos los requisitos vigentes sobre fabricación y venta de explosivos y los que pudieran prescribirse para garantizar la mayor homogeneidad posible de las mezclas y un cartuchado impermeable a la hume-

dad, puede autorizarse la fabricación de una o varias partidas que no pasen de 25 kilos cada una, para efectuar los ensayos que solicita el interesado, en minas españolas de carbón y al efecto declara:

1.º Que puede clasificarse provisionalmente la "Metilita B" como explosivo de seguridad para trabajos en capa de minas de carbón declaradas grisúosas o polvorientas, con la condición de emplear detonadores número 8 y de que la carga por barrenos no exceda de 850 gramos.

2.º Que puede calificarse provisionalmente la "Metilita 8" como explosivo de seguridad para labores en roca estéril de minas de carbón declaradas grisúosas o con polvo inflamable, con la condición de emplear para el cebo detonadores número 8 y que la carga explosiva por barrenos no exceda de 850 gramos.

3.º Que puede autorizarse el empleo de la "Metilita 5" como explosivo ordinario para minas de carbón no grisúosas y otras que no produzcan atmósferas ni polvo inflamable, recomendándose se empleen cápsulas detonadoras número 8.

Que las tres autorizaciones propuestas a consecuencia de experiencias de laboratorio y de cálculos teóricos no han sido contrastadas en la práctica y, por tanto, sólo pueden tener el carácter de temporales y quedarán a resultas de lo que la práctica de los ensayos solicitados aconseje.

Vistas las disposiciones consignadas en el artículo 133 del Reglamento de explosivos de 25 de Junio de 1920; 122, 123, 124 y 125 del Reglamento vigente de Policía minera, modificados por Decreto del Gobierno de fecha 9 de Diciembre de 1931:

Considerando que por la Sociedad anónima Nuevos Explosivos Industriales se solicita el ensayo en minas de carbón de los nuevos explosivos que detalla, los cuales no se producen industrialmente hasta la fecha y, por tanto, no están incluidos en los que autoriza el Reglamento de Policía minera:

Considerando que del estudio no se deducen inconvenientes para otorgar el permiso de ensayos y, en cambio, pudiera resultar ventajoso la posesión de nuevos explosivos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Minas y Combustibles, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Minería, ha tenido a bien disponer se conceda la autorización solicitada por D. Emir Luis D'Esteck, con las condiciones siguientes:

1.º Se autoriza a la Sociedad anónima Nuevos Explosivos Industriales para la fabricación de nuevos explosivos

"Metilita B", "Metilita 8" y "Metilita 5", con arreglo a las fórmulas sometidas de la Comisión del Grisú.

Esta fabricación se hará en la escala reducida de cuatro kilogramos diarios en un taller que cumpla las condiciones reglamentarias de los talleres de pirotecnia y a corta distancia de la mina donde haya de ensayarse y sin que pueda almacenarse nunca más de cuatro kilos.

2.º Se autoriza asimismo a dicha Sociedad para que ensaye los referidos explosivos en una o varias minas, de las características anteriormente anotadas, dentro de los preceptos del Reglamento de Policía minera y sus modificaciones y de las prescripciones apuntadas en el informe de la Comisión del Grisú.

3.º Tanto la fabricación como el empleo de los explosivos se hará bajo la vigilancia expresa del personal facultativo del Distrito número donde se realicen, quedando una y otros sujetos a las prescripciones especiales que dicte la Jefatura de Minas respecto a seguridad, tanto en el taller de fabricación como en la mina donde se ensayen.

4.º Corresponde a la Sociedad peticionaria el procurarse la autorización de la mina donde pretenda ensayar, corriendo de su cuenta todos los gastos que se ocasionen, incluso las indemnizaciones del personal facultativo encargado de la vigilancia.

5.º Le corresponderá asimismo y por completo la responsabilidad civil que pueda derivarse por la fabricación y empleo de los explosivos, quedando absolutamente exenta de ella la Administración y sus agentes.

6.º Este permiso se otorga sujeto a las prescripciones fiscales que rigen en materia de explosivos.

7.º La Jefatura de Minas del Distrito seguirá con detenimiento el desenvolvimiento de estos ensayos, con facultad de dictar las disposiciones que la práctica aconseje para la seguridad de las personas que por ellos puedan ser afectadas, incluso para dejar en suspenso la autorización. Al terminar los ensayos redactará una Memoria detallada que elevará a la Dirección general de Minas.

8.º La Comisión del Grisú podrá concurrir a todas las experiencias, y forzosamente habrá de enviar su representación o asesoramientos cuando los pida la Jefatura de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente promovido a instancia de la Federación Española de Armadores de buques de pesca y del Secretariado Cooperativo de los Pescadores, solicitando se amplíe el plazo concedido por Orden ministerial de 30 de Junio para la información pública sobre un anteproyecto de ley de Pesca marítima,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Subsecretaría de la Marina civil, ha dispuesto se prorrogue dicho plazo hasta el 31 del próximo mes de Octubre.

Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RODOLFO M. ACEBAL

Señor Subsecretario de la Marina civil. Señores ...

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Juan Simarro Medina, solicitando autorización para instalar en el puerto de Burriana un vivero de mejillones, depósito flotante, formado por doce barcazas, y habiéndose cumplido en el expediente incoado al efecto los requisitos que las disposiciones vigentes determinan,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Subsecretaría de la Marina civil, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, entendiéndose que esta concesión ha de ser por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las condiciones impuestas por la Dirección general de Puertos, que figuran en el expediente dicho, así como a todo lo que determina la Real orden de 30 de Abril de 1930 (*Diario Oficial* 109), no debiendo hacerse la instalación hasta tanto no terminen las obras del dique de Poniente del citado puerto.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Subsecretario de la Marina civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Capitán de embarcaciones de recreo D. José Delgado y Hernández de Tejada,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Subsecretaría de la Marina civil, se ha servido disponer sea autorizado el uso de carnet de identidad por el personal de Capitanes, Patronos y Conductores de embarcaciones de recreo, el cual será confeccionado en forma análoga al que actualmente utiliza el personal de Capitanes, Pilotos y Maquinistas de la Marina mercante, llevando en su exterior el distintivo

propio de esta clase de embarcaciones.

Los expresados carnets serán expedidos por la Inspección General de Personal y Alistamiento de la Subsecretaría de la Marina civil, quien oportunamente circulará las instrucciones pertinentes al efecto.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. a los oportunos efectos. Madrid, 17 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RODOLFO M. ACEBAL

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspector general de Personal y Alistamiento y Delegados Marítimos.—Señores...

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles siguientes: Andrés Montero, de sesenta y dos años de edad, natural de Pereira, parroquia de Pereiríña San Julián, Ayuntamiento de Cee, provincia de La Coruña, ocurrido en la ciudad de Pergamino el día 7 de Mayo último; Presentación Otero, soltera, de treinta y cinco años de edad, ocurrido el día 9 de Mayo último, sin más datos, y José Guedella, de cuarenta y dos años de edad, soltero, ocurrido en dicha ciudad el día 18 de Julio próximo pasado, sin más datos.

Madrid, 14 de Septiembre de 1934.—El Director, (ilegible).

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Francisco Salsamendi y Urquia, Alcalde Presidente de la Junta de Beneficencia de Usúrbil (Guipúzcoa), para celebrar una rifa de carácter benéfico en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 22 de Octubre próximo, en la que se adjudicará como premio un dormitorio completo al poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del premio mayor de dicho sorteo, al objeto de allegar recursos para el sostenimiento de la Casa de Beneficencia de la mencionada villa; quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, conforme al artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875; el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en

el artículo 202 de la Ley de 18 de Abril de 1932, por las papeletas que se expendan fuera del territorio concertado, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 15 de Septiembre de 1934. El Director general, A. Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Se hace saber por el presente que, habiendo sufrido extravío el cupón de la serie B, número 38.129, de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de Julio de 1934, presentado por el Banco de Vizcaya en esta Dirección general, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de este Centro, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934. Por el Director general, Emilio Vela-Hidalgo.

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS Y AHORROS

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Compañía de Seguros Marítimos "Nacional Suiza" ha nombrado nuevo representante general para España a D. Manuel López Falco, en substitución de D. Juan Mathias, trasladando su domicilio social desde Madrid, calle de Alcalá, número 76, a Barcelona, Vía Layetana, número 23.

Madrid, 4 de Septiembre de 1934.—El Inspector general, P. D., P. Gárate.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado por doña Ascensión Fernández Puerta, Maestra de Vilacha de Orol, provincia de Lugo, alta del Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada, como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 14 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Lugo.

Visto el expediente incoado por doña Carmen Olletas Alós, Maestra de Camporredondo, provincia de Valencia, alta del Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 14 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Valencia.

Visto el expediente incoado por don Manuel Lorenzo Salgado, Maestro de Villanueva de Arosa, provincia de Pontevedra, alta del Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de dos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia solicitada como comprendido en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeto a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 14 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Pontevedra.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. Francisco Rico Pérez, referente a la subasta de las obras de ampliación y reforma del Grupo escolar "Legado Crespo", de esta capital,

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor, D. José Gutiérrez García, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Toledo, número 83, en la cantidad líquida de 138.405 pesetas 32 céntimos, que resulta una vez deducida la de 38.289,84, a que asciende la baja del 21,67 por 100, hecha en su proposición de la de

176.695,16 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la expresada subasta.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. Francisco Rico Pérez, referente a la subasta de las obras de nueva planta con destino a Colonia Urbana en los Viveros de la Villa, de esta capital, verificada el día 18 de Agosto último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor, D. José María Gutiérrez García, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Toledo, número 83, en la cantidad líquida de 209.630,24 pesetas, que resulta una vez deducida la de 65.006,54 a que asciende la baja del 23,67 por 100 hecha en su proposición, de la de 274.636,78, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la expresada subasta.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. Francisco Rico Pérez, referente a las obras de ampliación y reforma del Grupo escolar "Carmen Rojo", de esta capital, verificada el día 18 de Agosto último,

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor, D. Joaquín Gutiérrez Mantilla, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Fernando el Católico, número 4, en la cantidad líquida de 464.627,69 pesetas, que resulta una vez deducida la de 115.504,27 a que asciende la baja del 19,96 por 100 hecha en su proposición, de la de 580.181,96 que importa el presupuesto que ha servido de base para la expresada subasta.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

TERCERA RELACION

MAÉSTRAS

Continuación de la lista publicada en la GACETA del día 19 del presente mes de Septiembre.

(Del 2.001 al 3.000 inclusive.)

2.001-18.—Doña Pilar Navarro Ciria; Madrid; 3-7-1913; 147,750.

2.002-18.—Doña Caridad Oliva Pérez de León; Sevilla; 14-10-1911; 147.

2.003-18.—Doña Consuelo Artero Calvete; Zaragoza; 26-3-1913; 146.

2.004-18.—Doña Gracia Sáez de Tejada Romero (no consume plaza); Sevilla; 7-3-1910; 145.

2.005-18.—Doña Carmen Antonietty León (no consume plaza); Sevilla; 5-4-1908; 145,500.

2.006-18.—Doña María Soledad Benito del Valle Ariz; Baleares; 17-1-1913; 143.

2.007-18.—Doña Lidia Suberviola Arduengo; Oviedo; 20-9-1908; 141,500.

2.008-18.—Doña Encarnación García López; Granada; 12-1-1901; 141.

2.009-18.—Doña Rosenda Eirva de la Fuente; Burgos; 2-3-1911; 141.

2.010-18.—Doña Aurora García de León y González (cursillista de 1931); Ciudad Real; 25-11-1911; 140,500.

2.011-18.—Doña Asunción Josefina Escorihuela Fos; Valencia; 11-8-1905; 140 puntos.

2.012-18.—Doña Sara Bayón Llana (cursillista de 1931); Oviedo; 14-7-1909; 139,800.

2.013-18.—Doña Avelina Balbona Abad; Madrid; 3-6-1912; 139,200.

2.014-18.—Doña María Oliván Jaullín; Zaragoza; 28-2-1913; 138,550.

2.015-18.—Doña Mercedes González Fidaigo (no consume plaza); Orense; 21-11-1909; 138,500.

2.016-18.—Doña Victorina Chicharro Marco; Guadalajara; 8-11-1911; 138.

2.017-18.—Doña María de la Encarnación Villalta Quintanar; Ciudad Real; 25-3-1912; 137,750.

2.018-18.—Doña Josefa Torrado Domínguez; Pontevedra; 2-6-1913; puntos 137,200.

2.019-18.—Doña Isabel Pellín Villar; Valencia; 10-2-1906; 136.

2.020-18.—Doña Trinidad Ruiz Viedma; Granada; 16-10-1912; 136.

2.021-18.—Doña María del Carmen Vicén Saumel (no consume plaza); Huesca; 26-6-1910; 135,500.

2.022-18.—Doña Felisa Pousada Salgado; Orense; 14-1-1907; 135,400.

2.023-18.—Doña Inocencia Echeverría Goñi; Navarra; 2-9-1911; 135,050.

2.024-18.—Doña María de los Angeles Mayordomo Pérez; Cáceres; 23-9-1905; 135.

2.025-18.—Doña Sagrario Gómez García (cursillista de 1931); Toledo; 11-4-1910; 135.

2.026-18.—Doña María del Carmen Martí Martell; Tarragona; 20-9-1906; 134 puntos.

2.027-18.—Doña Angela Carral López; Madrid; 1-3-1913; 134.

2.028-18.—Doña Angeles Urquiza Larra; Bilbao; 27-12-1911; 133,500.

2.029-18.—Doña Carmen Ruiz Martínez; Murcia; 1-12-1912; 133,500.

2.030-18.—Doña María Jesús Secades Gómez; Santander; 4-10-1912; 131,850.

2.031-18.—Doña Consuelo Vega Domínguez (no consume plaza); Cádiz; 25-7-1896; 130,500.

2.032-18.—Doña María del Pilar Pellico Castellón; Madrid; 4-10-1912; 130 puntos.

2.033-18.—Doña Alberta Manso Mena (no consume plaza); Valladolid; 8-4-1902; 129,500.

2.034-18.—Doña Concepción Castro Leiva (no consume plaza); Córdoba; 20-6-1912; 129,500.

2.035-18.—Doña María Teresa Olasgasti Sustaeta; Guipúzcoa; 30-10-1914; 129,050 puntos.

2.036-18.—Doña María Rodríguez Pérez; Las Palmas; 19-2-1912; puntos 128,750.

2.037-18.—Doña Teresa Maldonado Posadas; Granada; 12-6-1905; 128,500.

2.038-18.—Doña Pilar Arroyo Estruch; Valencia; 15-11-1910; 128,100.

2.039-18.—Doña Victoria Abella Sampietro; Huesca; 23-3-1909; 127,500.

2.040-18.—Doña Pilar López González; Madrid; 16-9-1914; 127.

2.041-18.—Doña María Inmaculada López de San Román; Navarra; 16-11-1908; 126,900.

2.042-18.—Doña Africa Sánchez Martín (cursillista de 1931); Salamanca; 13-4-1905; 126,470.

2.043-18.—Doña Rosario Pradells Pallarés (hija de Maestro); Castellón; 5-10-1906; 125,600.

2.044-18.—Doña Carmen López López (no consume plaza); Pontevedra; 22-12-1906; 125.

2.045-18.—Doña Patrocinio Solabre Lazcano; Navarra; 17-5-1908; 125.

2.046-18.—Doña Ana María Las Heras Gómez; Albacete; 6-9-1909; 124,360.

2.047-18.—Doña Blanca Pereda Eiranova (no consume plaza); Lugo; 6-4-1904; 123,850.

2.048-18.—Doña Josefa Medina Vizcaino; Alicante; 16-7-1905; 123,800.

2.049-18.—Doña Luisa Pérez Ruibérriz de Torres (cursillista de 1931); Jaén; 11-4-1907; 123,270.

2.050-18.—Doña Marina Huertes del Campillo; León; 17-7-1895; 123.

2.051-18.—Doña Angeles Gavaldá Ferré; Tarragona; 12-7-1912; 123.

2.052-18.—Doña María del Carmen Piñeiro Agrafojo (no consume plaza); Santiago; 6-9-1907; 122,750.

2.053-18.—Doña María Cándida Alonso Herrero (hija de Maestro); León; 3-10-1913; 122,500.

2.054-18.—Doña Carmen Barberá Albaladejo; Murcia; 7-7-1912; 122.

2.055-18.—Doña Encarnación Yubero Prieto; Palencia; 20-6-1897; 121,477.

2.056-18.—Doña Genoveva Carmen Rodríguez García; Avila; 3-1-1914; 121,340 puntos.

2.057-18.—Doña Cándida Villoch Aller; Santiago; 18-6-1911; 121,200.

2.058-18.—Doña Filomena Sánchez Hidalgo; Badajoz; 17-3-1913; 121.

2.059-18.—Doña Consuelo Coscollá Mahiqués; Barcelona; 9-1-1905; puntos 120,500.

2.060-18.—Doña Julia Carbonell Azorín; Alicante; 16-3-1910; 120,500.

2.061-18.—Doña Dolores Figueras de Amellar; Gerona; 2-8-1909; 120,310.

2.062-18.—Doña Dolores Santaló Sors (no consume plaza); Gerona; 4-7-1907; 120,170.

2.063-18.—Doña María Vilaseca Juncá (no consume plaza); Gerona; 15-9-1909; 120,150.

2.064-18.—Doña Evangelina Rubio Rozas; Barcelona; 27-12-1903; 120.

2.065-18.—Doña María Teresa Rodán Losada; Barcelona; 1-4-1910; 120.

2.066-18.—Doña María del Carmen Domenech Pereira; La Coruña; 3-7-1910; 118.

2.067-18.—Doña Teresa Gómez Carriqui; Jaén; 9-2-1909; 117,035.

2.068-18.—Doña Isabel Fraga y Fraga; Santa Cruz de Tenerife; 16-10-1901; 116,210.

- 2.069-18.—Doña Rosario López García; Murcia; 3-10-1894; 116.
- 2.070-18.—Doña María Begoña Corta Uribarren; Vizcaya; 4-8-1910; 115,700.
- 2.071-18.—Doña Eva Pérez Rocha; La Coruña; 7-1-1909; 114.
- 2.072-18.—Doña Carmen Matas Torrijos (no consume plaza); Cuenca; 26-5-1906; 113,250.
- 2.073-18.—Doña Angeles Fernández Suárez; Oviedo; 28-2-1900; 112,100.
- 2.074-18.—Doña Vicenta Sánchez Benavides; León; 6-3-1913; 112.
- 2.075-18.—Doña Alejandra García Paniagua; Valladolid; 26-2-1913; 111.
- 2.076-18.—Doña Presentación González Quevedo; Santander; 1-1-1912; 110,500.
- 2.077-18.—Doña Mercedes Bigas Miá; Lérida; 19-4-1907; 110.
- 2.078-18.—Doña Avelina García Tuñón González; León; 27-3-1907; puntos 109,750.
- 2.079-18.—Doña María Elena Fernández Basadre (no consume plaza); Lugo; 13-10-1906; 108,820.
- 2.080-18.—Doña Angeles Fournier Sánchez (no consume plaza); Avila; 27-7-1909; 108,550.
- 2.081-18.—Doña Gloria Alfonso Matellán (no consume plaza); Huelva; 18-11-1912; 108,300.
- 2.082-18.—Doña Asunción Moro Villoria; Salamanca; 8-8-1910; 108,130.
- 2.083-18.—Doña Luz Herrero Fernández; Pontevedra; 23-9-1912; puntos 106,600.
- 2.084-18.—Doña Regina Pedreira Rodríguez; La Coruña; 17-11-1912; 106,250.
- 2.085-18.—Doña María Fernández García; Cádiz; 1-11-1907; 106.
- 2.086-18.—Doña Leonor González Garzón (cursillista de 1931); Segovia; 3-3-1904; 104,610.
- 2.087-18.—Doña María Teresa Estefanía Martínez (no consume plaza); Logroño; 14-8-1913; 102,350.
- 2.088-18.—Doña Luisa Corredor Calero; Málaga; 6-1-1908; 102,300.
- 2.089-18.—Doña Pura Fadón González; Salamanca; 10-3-1910; 102,200.
- 2.090-18.—Doña Mercedes Cabanillas García; Badajoz; 20-8-1914; 101,200.
- 2.091-18.—Doña María Gloria Fernández López; Orense; 18-4-1907; 96.
- 2.092-18.—Doña María del Carmen Ferreruela Tello (no consume plaza); Teruel; 15-6-1912; 96.
- 2.093-18.—Doña Antonia Simó Arnó; Lérida; 25-3-1913; 94,600.
- 2.094-18.—Doña Francisca Díaz Espada; Santiago; 2-12-1911; 92.
- 2.095-18.—Doña Margarita Pomar Tarongi; Baleares; 3-7-1907; 91,200.
- 2.096-18.—Doña Elvira Martín García; Málaga; 12-2-1913; 88.
- 2.097-18.—Doña Carmen Meana Martínez; Oviedo; 12-7-1903; 83.
- 2.098-18.—Doña Micaela Valverde Fernández; Zamora; 18-8-1912; 82.
- 2.099-18.—Doña Concepción Medarde Fernández; Logroño; 23-11-1912; 78,500.
- 2.100-18.—Doña Carmen Cavero Iglesias; Zamora; 6-6-1908; 73,250.
- 2.101-18.—Doña Cecilia Lizcano Lacasa; Cuenca; 21-11-1913; 71,450.
- 2.102-18.—Doña Magdalena Loras Pérez; Teruel; 29-9-1914; 67,610.
- 2.103-18.—Doña Feliciano Lengarán Martínez; Alava; 29-10-1911; 64,180.
- 2.104-19.—Doña Manuela Durbán Remón; Almería; 7-11-1914; 171,500.
- 2.105-19.—Doña María Francisca Antón Babón (no consume plaza); Soria; 2-4-1897; 166,400.
- 2.106-19.—Doña Adela Oliver Costa; Barcelona; 26-4-1912; 165.
- 2.107-18.—Doña Emilia Polo Ruiz; Almería; 29-9-1914; 163,500.
- 2.108-18.—Doña Angeles Lara Martínez; Barcelona; 1-10-1912; 162,300.
- 2.109-18.—Doña Felisa Varona Fernández; Burgos; 1-9-1912; 162.
- 2.110-18.—Doña María Josefa Aurora Carames Monteagudo; Pontevedra; 13-8-1906; 156,600.
- 2.111-19.—Doña María de la Encarnación Fuyola Miret (hija de Maestro); Madrid; 3-9-1907; 155.
- 2.112-19.—Doña Vicenta López Izquierdo (cursillista de 1931); Cáceres; 22-1-1901; 151,500.
- 2.113-19.—Doña Josefina Valdovinos Gil de Montes; Madrid; 25-11-1913; 150.
- 2.114-19.—Doña María Carmen Rodríguez Pérez (cursillista de 1931); Toledo; 17-7-1910; 149,500.
- 2.115-19.—Doña Emiliana Gibanel Bádenas; Zaragoza; 29-4-1903; 148,650.
- 2.116-19.—Doña Josefa Sanchis Sanchis; Valencia; 12-6-1907; 148.
- 2.117-19.—Doña Julia Pintor López; Córdoba; 24-4-1909; 148.
- 2.118-19.—Doña Rosario Bernal Gil; Barcelona; 2-10-1904; 147,500.
- 2.119-19.—Doña Clara Merino Arévalo; Madrid; 30-6-1910; 147,500.
- 2.120-19.—Doña Agustina Ollel Rueda; Sevilla; 26-2-1905; 146.
- 2.121-19.—Doña Manuela Bornão Abizanda; Zaragoza; 17-6-1904; 145,500.
- 2.122-19.—Doña Manuela Fernández Fernández; Sevilla; 8-2-1909; 143,500.
- 2.123-19.—Doña Trinidad Vergillos Avila; Sevilla; 27-5-1910; 143,250.
- 2.124-19.—Doña Bárbara A. Ferrer Pocoví; Baleares; 14-6-1913; 142,750.
- 2.125-19.—Doña María Torrecillas Arbolea; Oviedo; 11-9-1908; 141.
- 2.126-19.—Doña Eulalia Fernández Estany (cursillista de 1931); Granada; 31-3-1900; 140,750.
- 2.127-19.—Doña Francisca Gutiérrez Sáez; Burgos; 18-8-1904; 140,500.
- 2.128-19.—Doña Manuela Espejo y Velasco (cursillista de 1931); Ciudad Real; 23-7-1907; 140.
- 2.129-19.—Doña Amaranta Alonso Madera; Oviedo; 7-11-1913; 139,400.
- 2.130-19.—Doña Isabel Ibañez Cerdá; Valencia; 21-9-1906; 139,300.
- 2.131-19.—Doña Luz Aznar Fouce; Madrid; 5-5-1906; 139.
- 2.132-19.—Doña Carmen González Rodríguez; Orense; 25-10-1910; 138,500.
- 2.133-19.—Doña Amalia Sevilla las Heras; Zaragoza; 10-6-1903; 138,350.
- 2.134-19.—Doña Fé Seijo Abalde; Pontevedra; 12-12-1910; 137.
- 2.135-19.—Doña Josefa Vasco Merlo; Ciudad Real; 19-3-1909; 136,850.
- 2.136-19.—Doña Carmen Martínez Fuerte; Albacete; 7-10-1910; 136,500.
- 2.137-19.—Doña Josefa Oriola Porta (cursillista de 1931); Valencia; 15-3-1910; 136.
- 2.138-19.—Doña Asunción Rivero Garzón (cursillista de 1931); Granada; 15-12-1904; 135,500.
- 2.139-19.—Doña Encarnación Torner Alvarez; Huesca; 25-3-1913; 135,500.
- 2.140-19.—Doña María Teresa García Marcos; Guadalajara; 14-10-1914; 135.
- 2.141-19.—Doña Emilia Martín Santibáñez (cursillista de 1931); Cáceres; 23-1-1908; 134.
- 2.142-19.—Doña Francisca Sotelo Graña; Orense; 9-7-1907; 133,800.
- 2.143-19.—Doña Ana Landaburu Arenaza; Bilbao; 15-3-1908; 133,300.
- 2.144-19.—Doña Pilar Cifódoz Antón; Navarra; 28-5-1911; 133,100.
- 2.145-19.—Doña Enriqueta Alonso Zancajo; Toledo; 15-7-1902; 133.
- 2.146-19.—Doña Concepción Olivé Pons; Tarragona; 20-4-1914; 133.
- 2.147-19.—Doña Laura Torres Torreblanca; Murcia; 29-4-1913; 132,700.
- 2.148-19.—Doña María Sáez Maturana Bengochea; Santander; 14-7-1905; 131,650.
- 2.149-19.—Doña Manuela Cabrerros Sáez (no consume plaza); Madrid; 16-2-1907; 131.
- 2.150-19.—Doña María del Carmen Pozo Lozano (no consume plaza); Cádiz; 9-11-1904; 130.
- 2.151-19.—Doña Teodosia Rodríguez Frutos; Valladolid; 11-1-1913; 129,200.
- 2.152-19.—Doña Adela Pinilla Rodríguez; Madrid; 3-2-1882; 129.
- 2.153-19.—Doña Teodora Gorrochátegui y Gorrochátegui (no consume plaza); Guipúzcoa; 1-4-1911; 128,800.
- 2.154-19.—Doña María del Carmen Jiménez Marrero; Las Palmas; 28-10-1908; 128,500.
- 2.155-19.—Doña Dolores Hurtado Prieto; Córdoba; 26-5-1913; 128.
- 2.156-19.—Doña María de los Desamparados Crespo Martínez (hija de Maestro); Valencia; 23-12-1914; 128.
- 2.157-19.—Doña Asunción González López; Granada; 22-8-1906; 127,500.
- 2.158-19.—Doña Trinidad Boos Santamaría (no consume plaza); Huesca; 11-6-1913; 127,500.
- 2.159-19.—Doña María López López; Madrid; 16-1-1911; 126.
- 2.160-19.—Doña Joaquina Gómez Fernández (no consume plaza); Navarra; 21-4-1912; 125,600.
- 2.161-19.—Doña Vicenta Rodríguez Martín; Salamanca; 18-7-1904; 125,470.
- 2.162-19.—Doña Antonia Nebot Climent; Castellón; 2-5-1902; 125,120.
- 2.163-19.—Doña Rosa Pesado Castro; Pontevedra; 10-5-1912; 125.
- 2.164-19.—Doña Elena Setoain Iribarrén; Navarra; 24-12-1909; 124,100.
- 2.165-19.—Doña Eloisa León Pizarro; Albacete; 13-12-1904; 123,520.
- 2.166-19.—Doña Clara Tornell Pérez; Alicante; 22-11-1900; 123,200.
- 2.167-19.—Doña Rosario Gutiérrez Fernández; León; 4-7-1902; 122,850.
- 2.168-19.—Doña María Teresa Catalá Bonet; Tarragona; 25-12-1908; 122,750 puntos.
- 2.169-19.—Doña María del Socorro Moreno Díaz-Varela; Santiago; 27-9-1905; 122,500.
- 2.170-19.—Doña María Concepción de las Cuevas Canillas; León; 25-4-1911; 122.
- 2.171-19.—Doña Rita Sampredo Rodríguez; Lugo; 26-6-1910; 121,400.
- 2.172-19.—Doña María del Pilar Ramírez Jaime; Jaén; 30-12-1904; 120,805.
- 2.173-19.—Doña María de la Concepción Ordóñez Ferrer; Palencia; 24-7-1913; 120,740.
- 2.174-19.—Doña María Asunción Camacho Blaya; Murcia; 15-8-1901; 120,550 puntos.
- 2.175-19.—Doña Laureana Ifesta Genaro; Alicante; 22-4-1913; 120,250.
- 2.176-19.—Doña Juana García Tocino; Barcelona; 14-7-1909; 120.

- 2.177-19.—Doña María Luisa Mestres Vital; Badajoz; 15-3-1910; 120.
- 2.178-19.—Doña Ana Teijeiro Vázquez; Santiago; 4-11-1902; 119,800.
- 2.179-19.—Doña Ana Nadal Serra; Gerona; 13-2-1914; 118,900.
- 2.180-19.—Doña Juliana Sánchez Martín; Avila; 28-8-1908; 118,880.
- 2.181-19.—Doña María Luz Canda Marigómez (no consume plaza); La Coruña; 25-4-1910; 117,700.
- 2.182-19.—Doña Clotilde Algarra Ogaya (hija de Maestro); Jaén; 24-3-1906; 116,650.
- 2.183-19.—Doña Dolores Campos Marubia; Santa Cruz de Tenerife; 7-7-1904; 115,710.
- 2.184-19.—Doña Flavia Garretas Sastre; Vizcaya; 22-6-1905; 115,500.
- 2.185-19.—Doña Carmen Molina Baneñas; Murcia; 8-12-1912; 114,500.
- 2.186-19.—Doña Eulalia Sánchez Sanz; Cuenca; 12-2-1901; 113,150.
- 2.187-19.—Doña Josefina Seoane Rey; La Coruña; 11-4-1911; 112.
- 2.188-19.—Doña Filomena Antonia González Bengoa; Oviedo; 21-6-1913; 112 puntos.
- 2.189-19.—Doña Presentación Hergüedas Pérez; Valladolid; 25-11-1913; 111 puntos.
- 2.190-19.—Doña Natividad de Cruz Martínez; Santander; 25-12-1906; 110,400 puntos.
- 2.191-19.—Doña Rosa Ibars Civit; Lérida; 23-1-1912; 108,750.
- 2.192-19.—Doña Inés Rodríguez Álvarez; León; 15-9-1908; 108,500.
- 2.193-19.—Doña Marciana García Egido (hija de Maestro); Avila; 21-9-1907; 107,850.
- 2.194-19.—Doña Josefa Fernández Ortiz; León; 12-5-1903; 107,500.
- 2.195-19.—Doña Mercedes Díaz Vázquez; Lugo; 1-2-1906; 107,300.
- 2.196-19.—Doña Isabel Fraga Adria; Pontevedra; 10-4-1912; 106,250.
- 2.197-19.—Doña Francisca Callealta García; Cádiz; 20-11-1913; 105,500.
- 2.198-19.—Doña Carmen Vázquez Campos; Huelva; 24-4-1912; 105,300.
- 2.199-19.—Doña María de los Dolores Meiras Otero (no consume plaza); La Coruña; 20-8-1908; 105,250.
- 2.200-19.—Doña Farmina Ramos Pérez (hija de Maestro); Segovia; 8-4-1908; 103,910.
- 2.201-19.—Doña María Martín Rodríguez; Salamanca; 18-11-1898; 103,750.
- 2.202-19.—Doña Guadalupe González Álvarez; Málaga; 12-6-1908; 102,250.
- 2.203-19.—Doña María Teresa García Cañizal; Salamanca; 4-12-1907; 102,10.
- 2.204-19.—Doña Gertrudis Grande Fernández Bazán; Logroño; 10-12-1905; 101,250.
- 2.205-19.—Doña Isidora García López (no consume plaza); Badajoz; 1-9-1909; 99,800.
- 2.206-19.—Doña Paz Estévez Rodríguez (no consume plaza); Orense; 15-5-1904; 95.
- 2.207-19.—Doña Cristina Lázaro Lorrente; Teruel; 1-10-1899; 94,600.
- 2.208-19.—Doña Teresa San Martín Jiménez; Lérida; 15-10-1899; 92,300.
- 2.209-19.—Doña Catalina Melis Masanet; Baleares; 6-2-1900; 90,300.
- 2.210-19.—Doña Sara Cubeiro Rodríguez; Santiago; 8-8-1899; 88.
- 2.211-19.—Doña Amparo Muñoz Pérez (no consume plaza); Málaga; 10-4-1913; 84,500.
- 2.212-19.—Doña Domitila González Suárez; Oviedo; 26-11-1910; 82,500.
- 2.213-19.—Doña Emilia Sastre San Román; Zamora; 28-5-1914; 82.
- 2.214-19.—Doña Pilar Sáenz Supervia; Logroño; 24-1-1911; 78,250.
- 2.215-19.—Doña Petronila Alfageme Martínez (cursillista 1931); Zamora; 31-5-1898; 72,250.
- 2.216-19.—Doña Elena González Martínez; Cuenca; 22-5-1904; 71,400.
- 2.217-19.—Doña Luciana Navarro Casas (no consume plaza); Teruel; 30-6-1897; 66,970.
- 2.218-19.—Doña María de la Vega Enciso Viana (no consume plaza); Alava; 30-6-1909; 59,530.
- 2.219-20.—Doña María Gómez Gómez; Almería; 29-7-1900; 171.
- 2.220-20.—Doña Carmen Lamuedra de la Orden; Soria; 20-2-1913; 164,800.
- 2.221-20.—Doña Elvira Pascual Benedit; Barcelona; 9-3-1909; 164.
- 2.222-20.—Doña Carmen Juliá Riqué; Barcelona; 27-10-1903; 162,200.
- 2.223-20.—Doña Encarnación López Payán; Almería; 11-8-1913; 161,500.
- 2.224-20.—Doña María del Pilar Vellido Castrillo; Burgos; 14-7-1910; 160.
- 2.225-20.—Doña Mercedes Carballo Arca; Pontevedra; 23-3-1913; 156,400.
- 2.226-20.—Doña Victoria Fernández Berzocana (hija de Maestro); Cáceres; 31-1-1907; 151.
- 2.227-20.—Doña María del Socorro Serra Conde; Madrid; 8-11-1912; 149,500.
- 2.228-20.—Doña Juliana Consuelo Galán Saincho; Madrid; 16-2-1895; 149 puntos.
- 2.229-20.—Doña Patrocinio de Pedro Arias; Toledo; 10-5-1908; 148,750.
- 2.230-20.—Doña Josefina Amelia Lleida Bolea (no consume plaza); Zaragoza; 22-3-1914; 148,250.
- 2.231-20.—Doña María Josefa Bara Sanz; Barcelona; 19-1-1910; 147,500.
- 2.232-20.—Doña Dolores Rodríguez Rivera; Córdoba; 30-6-1903; 147.
- 2.233-20.—Doña Desamparados Senis Aznar (cursillista de 1931); Valencia; 18-5-1909; 146.
- 2.234-20.—Doña Augusta Martínez Rodó; Madrid; 17-5-1911; 145,750.
- 2.235-20.—Doña Isabel Morales Aguilera; Sevilla; 11-4-1914; 144.
- 2.236-20.—Doña Valera Botaya Alastruey; Zaragoza; 29-1-1912; 143,750.
- 2.237-20.—Doña Amparo Salinas Vizcaino; Sevilla; 31-10-1899; 143.
- 2.238-20.—Doña Rosa Garau Feliú; Baleares; 13-1-1911; 142,500.
- 2.239-20.—Doña María de la P. Castro Zumay (no consume plaza); Sevilla; 11-3-1899; 141,500.
- 2.240-20.—Doña Purificación Álvarez Martín (cursillista de 1931); Granada; 17-8-1912; 140,500.
- 2.241-20.—Doña María del Suceso Santos Menéndez (hija de Maestra); Oviedo; 20-9-1889; 140.
- 2.242-20.—Doña Úrsula Lozano Navarro; Burgos; 21-10-1906; 140.
- 2.243-20.—Doña Josefa Esparza Esparza; Valencia; 24-2-1901; 138,500.
- 2.244-20.—Doña Francisca Barrera Miguel (cursillista de 1931); Ciudad Real; 8-12-1911; 138,500.
- 2.245-20.—Doña María de la Trinidad Argüelles Nicieza; Oviedo; 31-5-1896; 138,400.
- 2.246-20.—Doña Victoria María Pa-
- blo Serrano; Zaragoza; 5-9-1906; 138,300 puntos.
- 2.247-20.—Doña Ana Bertrán Menéndez; Madrid; 6-8-1897; 138,200.
- 2.248-20.—Doña Sara Fidalgo González (no consume plaza); Orense; 14-4-1908; 137,500.
- 2.249-20.—Doña Consuelo Sánchez Sáez; Pontevedra; 20-7-1900; 136,950.
- 2.250-20.—Doña Mariana Lucendo Aguilera (cursillista de 1931); Ciudad Real; 16-6-1909; 135,850.
- 2.251-20.—Doña Carmen Pinto Ortiz (cursillista de 1931); Valencia; 19-8-1901; 135.
- 2.252-20.—Doña Rosa Moré Pena; Huesca; 5-11-1911; 135.
- 2.253-20.—Doña Juana Mateos Sánchez (cursillista de 1931); Cáceres; 23-1-1903; 133.
- 2.254-20.—Doña Carmen Sánchez Carrión; Granada; 4-10-1903; 133.
- 2.255-20.—Doña Josefa Lecué Amézagaga; Bilbao; 4-3-1913; 133.
- 2.256-20.—Doña María del Carmen Somoza Garza; Orense; 15-7-1913; 132,700 puntos.
- 2.257-20.—Doña Obdulia Sánchez Aroca; Murcia; 17-2-1887; 132,400.
- 2.258-20.—Doña Mercedes Montesinos Socías; Tarragona; 22-5-1909; 132.
- 2.259-20.—Doña María del Carmen Arraiza Miqueo (no consume plaza); Navarra; 11-11-1911; 131,950.
- 2.260-20.—Doña Emilia Rasines Relloso; Santander; 18-10-1911; 131,600.
- 2.261-20.—Doña María Hernández Sanz (cursillista de 1931); Toledo; 18-7-1900; 131.
- 2.262-20.—Doña Carmen Pérez Gil; Albacete; 29-7-1908; 130,500.
- 2.263-20.—Doña Julia Pérez Navarro Boza (no consume plaza); Cádiz; 4-2-1912; 129,250.
- 2.264-20.—Doña Trinidad Pérez Mañero (no consume plaza); Valladolid; 25-1-1909; 129.
- 2.265-20.—Doña Petra Perrote Tolezano; Madrid; 24-4-1912; 128,750.
- 2.266-20.—Doña Josefa Ascensión Gómez Oyarzábal; Guipúzcoa; 23-8-1913; 128,550.
- 2.267-20.—Doña Sara Isabel de Cuevas Puente; Madrid; 18-11-1911; 128,500 puntos.
- 2.268-20.—Doña Rita León Guerra; Las Palmas; 30-5-1912; 128,500.
- 2.269-20.—Doña Manuela Hernando Hernández; Guadalajara; 11-11-1912; 128.
- 2.270-20.—Doña Rafaela Gutiérrez Quesada (no consume plaza); Córdoba; 2-1-1901; 127,800.
- 2.271-20.—Doña María Salas Boch Llopis; Valencia; 3-9-1914; 127,500.
- 2.272-20.—Doña Dolores Ferrer Auset (no consume plaza); Huesca; 19-4-1906; 127,250.
- 2.273-20.—Doña Visitación Iranzo Valera; Granada; 18-2-1903; 127.
- 2.274-20.—Doña Argentina Rodríguez García; Salamanca; 18-7-1912; 125,450.
- 2.275-20.—Doña Julia Izu Irañeta; Navarra; 21-7-1909; 125,100.
- 2.276-20.—Doña Elvira López Benito; Madrid; 31-12-1911; 125.
- 2.277-20.—Doña Teresa Pereira Pérez; Pontevedra; 7-6-1913; 125.
- 2.278-20.—Doña Magdalena Bas García; Castellón; 3-6-1910; 124,220.
- 2.279-20.—Doña Trinidad Vicente Arizpuren; Navarra; 22-5-1910; 123,900.
- 2.280-20.—Doña Amanda Pérez Balles-ter; Alicante; 30-6-1914; 123,200.

- 2.281-20.—Doña Manuela Gómez Semper; Albacete; 9-7-1897; 122,840.
- 2.282-20.—Doña Teresa Ardebol Montaré; Tarragona; 21-5-1913; 122,500.
- 2.283-20.—Doña Carmen Piñeiro Alonso; Santiago; 4-11-1909; 122.
- 2.284-20.—Doña Benita Hernández Macías (hija de Maestro); León; 23-3-1899; 121,500.
- 2.285-20.—Doña María Hilaria Alvarez Ferrera; León; 9-9-1913; 121,500.
- 2.286-20.—Doña Elena Vázquez Lame-la (no consume plaza); Lugo; 11-2-1911; 120,500.
- 2.287-20.—Doña Delfina Anaya Anaya (no consume plaza); Palencia; 23-12-1905; 120,365.
- 2.288-20.—Doña María Angeles Portes de la Peña; Murcia; 25-6-1903; 120.
- 2.289-20.—Doña Ana Dolores Muñoz González; Jaén; 29-8-1905; 119,900.
- 2.290-20.—Doña Joaquina Gabarro Goyer; Barcelona; 6-12-1913; 119,250.
- 2.291-20.—Doña Josefa Viladrán Soquí; Gerona; 16-2-1907; 118,730.
- 2.292-20.—Doña Aurora Puente Otero (no consume plaza); Santiago; 1-2-1904; 118,700.
- 2.293-20.—Doña Catalina Yuste Elvira; Avila; 24-3-1910; 118,600.
- 2.294-20.—Doña Josefa Martín Rayo Enriquez; Badajoz; 23-1-1914; 118.
- 2.295-20.—Doña María Jesús Manresa Cañizares; Alicante; 10-5-1901; 117,750.
- 2.296-20.—Doña María Mercedes Fernández y Fernández (no consume plaza); La Coruña; 23-6-1901; 117,400.
- 2.297-20.—Doña Eulalia Sánchez Peco; Barcelona; 29-3-1904; 117.
- 2.298-20.—Doña Julia Codorniu Rocandú (hija de Maestra); Jaén; 25-5-1912; 116,300.
- 2.299-20.—Doña Candelaria Alonso Marrero; Santa Cruz de Tenerife; 23-3-1914; 115,140.
- 2.300-20.—Doña Purificación Bardeci Martínez (no consume plaza); Vizcaya; 31-1-1908; 115.
- 2.301-20.—Doña Atanasia González Llamas; Murcia; 7-1-1911; 113,500.
- 2.302-20.—Doña Teodosia Torrecilla Garrote (no consume plaza); Cuenca; 29-5-1906; 112,560.
- 2.303-20.—Doña Dolores Vázquez Sabín; La Coruña; 18-8-1913; 112.
- 2.304-20.—Doña María del Carmen González de la Fuente Manje; Oviedo; 1-6-1912; 110,300.
- 2.305-20.—Doña Francisca Bererciar-túa Balerdi (no consume plaza); Santander; 4-10-1912; 110,200.
- 2.306-20.—Doña Juana Benito Alonso; Valladolid; 30-3-1910; 110.
- 2.307-20.—Doña Luisa Herrera Mare; Lérida; 29-7-1897; 108,250.
- 2.308-20.—Doña Vicenta Vivas Ugidos; León; 9-2-1911; 108.
- 2.309-20.—Doña Elena García Menéndez; Avila; 31-7-1908; 107,350.
- 2.310-20.—Doña María Luisa Gutiérrez Alonso; Pontevedra; 6-3-1911; 105,700.
- 2.311-20.—Doña Maximina Fernández González; León; 21-2-1897; 105,650.
- 2.312-20.—Doña María de los Dolores López Rodríguez; La Coruña; 15-11-1903; 105.
- 2.313-20.—Doña María del Carmen García Arroyo (no consume plaza); Huelva; 24-9-1904; 104,800.
- 2.314-20.—Doña Alicia Fernández Mota; Cádiz; 15-1-1909; 104,500.
- 2.315-20.—Doña Rosa González Méndez; Lugo; 5-12-1909; 104,170.
- 2.316-20.—Doña María del Carmen Miguel de Santos; Segovia; 13-1-1914; 103,070.
- 2.317-20.—Doña María Luisa Burillo Serrano; Málaga; 24-3-1909; 101,875.
- 2.318-20.—Doña Emilia Alonso Mateos; Salamanca; 6-2-1914; 101,300.
- 2.319-20.—Doña Luz Clotilde Fernández Andrés; Logroño; 3-6-1913; 100,620.
- 2.320-20.—Doña Ricarda Labrador Hernández; Salamanca; 20-8-1908; 99,500.
- 2.321-20.—Doña Petra Julia Olivares Morcillo; Badajoz; 12-4-1905; 99,400.
- 2.322-20.—Doña María Segunda Carballo Requejo (no consume plaza); Orense; 24-7-1911; 95,000.
- 2.323-20.—Doña Modesta J. Bayo Garcés (no consume plaza); Teruel; 20-12-1913; 94,500.
- 2.324-20.—Doña Ramona Torruella Vidal; Lérida; 8-10-1907; 91,300.
- 2.325-20.—Doña Catalina Villalonga Pons; Baleares; 24-12-1911; 87,350.
- 2.326-20.—Doña Celsa García Brocos (no consume plaza); Santiago; 15-3-1911; 87,000.
- 2.327-20.—Doña Asunción Peralta López; Málaga; 14-1-1912; 83,250.
- 2.328-20.—Doña María del Pilar Santamaría Marín; Zamora; 12-3-1909; 81.
- 2.329-20.—Doña María del Pilar Angelita Méndez Fernández; Oviedo; 25-6-1914; 81.
- 2.330-20.—Doña María Luisa Sáenz de Cabezón Rubio (no consume plaza); Logroño; 28-9-1911; 78,150.
- 2.331-20.—Doña Aurora García Salvatierra (hija de Maestro); Zamora; 3-12-1902; 72.
- 2.332-20.—Doña María C. García Domínguez; Cuenca; 15-5-1909; 69,780.
- 2.333-20.—Doña Ramona Viver Fortea; Teruel; 31-8-1909; 66,690.
- 2.334-20.—Doña Felicitas S a g a s t i Martínez de Maraón; Alava; 23-11-1908; 58,760.
- 2.335-21.—Doña María del Carmen Frias Esteban (cursillista de 1931); Almería; 17-11-1907; 171.
- 2.336-21.—Doña María Quintana Julia; Barcelona; 20-6-1912; 163.
- 2.337-21.—Doña Sara Gutiérrez Sancho; Barcelona; 4-12-1914; 162,100.
- 2.338-21.—Doña Satoria Alvarez Fernández; Soria; 6-10-1910; 161.
- 2.339-21.—Doña Dolores Losilla Rubio (cursillista de 1931); Almería; 12-6-1907; 160.
- 2.340-21.—Doña Eusebia Mateo Sancho; Burgos; 12-8-1907; 159,000.
- 2.341-21.—Doña Carmen Brañas Prado (no consume plaza); Pontevedra; 2-3-1911; 156,300.
- 2.342-21.—Doña María Muelas y Larribia; Toledo; 9-1-1901; 148.
- 2.343-21.—Doña Juana Vázquez Moreno; Madrid; 6-5-1909; 148.
- 2.344-21.—Doña María Fernández de Bobadilla y Arizmendi; Madrid; 12-4-1911; 148.
- 2.345-21.—Doña María del Carmen Mateo Rodríguez; Zaragoza; 19-2-1913; 147,450 puntos.
- 2.346-21.—Doña Francisca Villanueva Escribano; Córdoba; 27-1-1910; 147.
- 2.347-21.—Doña Antonia Belrán Fumanal; Barcelona; 13-6-1914; 147.
- 2.348-21.—Doña Rosa Fernández Barbero; Cáceres; 12-3-1912; 146,830.
- 2.349-21.—Doña Encarnación Valero Gimeno; Valencia; 14-9-1910; 145.
- 2.350-21.—Doña Remedios Montoya Jarabo; Madrid; 6-8-1911; 144.
- 2.351-21.—Doña Josefina Ballonga Vidal; Zaragoza; 7-3-1908; 143,500.
- 2.352-21.—Doña Teresa J. Más Bro-tad; Baleares; 8-10-1905; 142,250.
- 2.353-21.—Doña Angeles Martín Ma-teo; Sevilla; 5-7-1905; 142.
- 2.254-21.—Doña Carmen Méndez Mo-reno; Sevilla; 25-4-1913; 141,500.
- 2.355-21.—Doña María Angela Pauli-na de la Fuente Lizana; Granada; 7-3-1913; 140,250.
- 2.356-21.—Doña Palmira Atalaya Blanco; Sevilla; 11-6-1900; 140.
- 2.357-21.—Doña Constantina López Escudero; Burgos; 21-3-1910; 139,500.
- 2.358-21.—Doña María Eloina Santos Díaz (hija de Maestro); Oviedo; 15-3-1908; 139.
- 2.359-21.—Doña Natividad Pina Luz; Zaragoza; 27-2-1913; 138,250.
- 2.360-21.—Doña María Cleofé Fernán-dez Lara; Ciudad Real; 9-4-1904; 138.
- 2.361-21.—Doña Dolores González Vé-lez; Valencia; 6-4-1913; 138.
- 2.362-21.—Doña Clara Isabel Alvarez Suárez; Oviedo; 12-8-1907; 137,300.
- 2.363-21.—Doña Rosario Nieto Puime; Orense; 1-10-1911; 137.
- 2.364-21.—Doña Soledad Rascado Ba-ños; Pontevedra; 29-5-1913; 136,900.
- 2.365-21.—Doña Patrocinio Aguado Martín; Madrid; 6-5-1911; 136,700.
- 2.366-21.—Doña Consuelo Nicoláu So-ler; Valencia; 18-11-1911; 135.
- 2.367-21.—Doña Matilde Villacampa Planas; Huesca; 14-3-1912; 133,500.
- 2.368-21.—Doña Antonia Vergara Vergara; Bilbao; 17-1-1898; 132,500.
- 2.369-21.—Doña María de los Dolores Sostoa Lorenzo; Murcia; 20-11-1906; 132,300 puntos.
- 2.370-21.—Doña Consuelo Pipio Roca; Tarragona; 13-3-1911; 132.
- 2.371-21.—Doña Matilde Quesada Váz-quez (no consume plaza); Orense; 31-7-1906; 131,900.
- 2.372-21.—Doña Enriqueta Rodríguez Garrán (cursillista de 1931); Granada; 14-10-1902; 131,500.
- 2.373-21.—Doña María del Carmen Pérez Velasco; Santander; 16-1-1907; 131,400 puntos.
- 2.374-21.—Doña Angela S. Rubio Fer-nandez; Albacete; 2-8-1909; 130,400.
- 2.375-21.—Doña Rafaela López Rem-bado; Cádiz; 11-10-1907; 129,100.
- 2.376-21.—Doña María Ruiz Larrea; Madrid; 3-12-1906; 128,500.
- 2.377-21.—Doña María de los Angeles Santa Cruz Santiago; Las Palmas; 3-8-1908; 128,250.
- 2.378-21.—Doña Teresa Ayucar Oiz; Navarra; 15-10-1901; 128,200.
- 2.379-21.—Doña Herminia Veganzones Alonso (no consume plaza); Valladolid; 25-4-1902; 128.
- 2.380-21.—Doña María Teresa Canto León (hija de Maestro); Madrid; 5-8-1911; 128.
- 2.381-21.—Doña Pilar Rodríguez García (cursillista de 1931); Ciudad Real; 5-10-1911; 127,750.
- 2.382-21.—Doña Rita Victoria Gó-mez Mateo; Guipúzcoa; 1-8-1912; 127,700 puntos.
- 2.383-21.—Doña Natividad Callizo Buesa (no consume plaza); Huesca; 24-8-1910; 127,250.
- 2.384-21.—Doña Carmen Gómez Ar-náez; Toledo; 20-3-1911; 127.
- 2.385-21.—Doña Elena González San-tamaría; Guadalajara; 18-8-1912; 127.
- 2.386-21.—Doña María del Carmen

- Gómez Lozano; Granada; 10-1-1907; 126,500.
- 2.387-21.—Doña Juliana Elisa Redondo Vallejo; Cáceres; 17-2-1911; 126,500 puntos.
- 2.388-21.—Doña María de los Angeles Betés Lacüesta (no consume plaza); Valencia; 22-6-1911; 126,500.
- 2.389-21.—Doña Juana Chica Cortés (no consume plaza); Córdoba; 1-9-1901; 125,950.
- 2.390-21.—Doña Petra Sánchez Rollán; Salamanca; 19-5-1912; 123,310.
- 2.391-21.—Doña Anunciación Iníiguez García; Navarra; 25-3-1912; 125.
- 2.392-21.—Doña Vicenta Gutiérrez Sánchez; Madrid; 2-11-1914; 125.
- 2.393-21.—Doña Isabel Gimeno Medina (no consume plaza); Castellón; 27-5-1907; 124,120.
- 2.394-21.—Doña Agripina Miranda Rodríguez (no consume plaza); Pontevedra; 1-10-1906; 124.
- 2.395-21.—Doña Carmen Rubio Lecea; Navarra; 9-8-1912; 123,100.
- 2.396-21.—Doña Adela Coca Medina; Albacete; 13-11-1900; 122,240.
- 2.397-21.—Doña María Josefina Ripoll Pérez; Alicante; 16-11-1914; puntos 122,200.
- 2.398-21.—Doña Ana Eulogia González Varela; Santiago; 10-8-1888; 121,250 puntos.
- 2.399-21.—Doña María de la Natividad Cornejo Pérez (cursillista 1931); León; 6-9-1909; 121.
- 2.400-21.—Doña Buenaventura Fontanals Giró; Tarragona; 28-9-1910; 120,500.
- 2.401-21.—Doña Manuela Paniagua Santos (hija de Maestro); León; 10-11-1914; 120,500.
- 2.402-21.—Doña María V. Pérez Bellón; Jaén; 5-4-1908; 119,675.
- 2.403-21.—Doña Rosalía Sal Armas; Lugo; 13-4-1904; 119,500.
- 2.404-21.—Doña Josefa Gandía Abellán; Murcia; 21-10-1912; 119,500.
- 2.405-21.—Doña Leonisa Azofra Cereceda; Palencia; 4-2-1912; 119,152.
- 2.406-21.—Doña Joaquina Doy Coloret; Barcelona; 22-10-1911; 118,500.
- 2.407-21.—Doña Pilar Fontanet Coma; Gerona; 21-11-1913; 118,450.
- 2.408-21.—Doña Amalia Tettamancy Varela; Santiago; 14-6-1894; 117,500.
- 2.409-21.—Doña Irene Lloréns Mira; Alicante; 9-5-1901; 117,500.
- 2.410-21.—Doña Josefa Abello Colorado (no consume plaza); La Coruña; 14-2-1899; 116,900.
- 2.411-21.—Doña Alejandra Martín Sánchez; Avila; 11-9-1904; 115,850.
- 2.412-21.—Doña Gloria Doblas González; Jaén; 6-6-1911; 115,110.
- 2.413-21.—Doña Cándida Pérez Paredes; Badajoz; 30-4-1902; 115.
- 2.414-21.—Doña Francisca Serra Puig; Barcelona; 23-11-1903; 115.
- 2.415-21.—Doña Isabel Hernández González; Santa Cruz de Tenerife; 15-11-1909; 113,800.
- 2.416-21.—Doña Josefa Seoane Cubeiro; La Coruña; 17-3-1914; 112.
- 2.417-21.—Doña Teresa Hurtado Garre; Murcia; 2-6-1910; 111,500.
- 2.418-21.—Doña Emilia Calvo Ruiz; Vizcaya; 16-10-1914; 111,400.
- 2.419-21.—Doña María Martínez Puig; Cuenca; 2-4-911; 111,130.
- 2.420-21.—Doña María de las Olivas Fernández García; Oviedo; 17-1-1902; 110.
- 2.421-21.—Doña Prisciliana Alonso García; Santander; 11-3-1899; 109,600.
- 2.422-21.—Doña María Pilar Corzo Sánchez de Tagle; Valladolid; 12-11-1910; 109.
- 2.423-21.—Doña Sebastiana Gili Fora; Lérida; 9-3-1913; 108.
- 2.424-21.—Doña María Ugidos Vivas; León; 19-3-1902; 107,750.
- 2.425-21.—Doña Francisca López González; Avila; 9-3-1913; 107,250.
- 2.426-21.—Doña Divina García Gómez; Pontevedra; 5-5-1912; 105,550.
- 2.427-21.—Pura Fernández Voces; León; 24-12-1912; 104,950.
- 2.428-21.—Doña Serafina González Prieto (no consume plaza); La Coruña; 1-1-1907; 104,500.
- 2.429-21.—Doña Teresa Morales Osete (no consume plaza); Huelva; 9-11-1909; 104,350.
- 2.430-21.—Doña Carmen Estévez Martínez; Cádiz; 24-2-1906; 104.
- 2.431-21.—Doña Filomena Díaz Carreira; Lugo; 25-7-1900; 103,530.
- 2.432-21.—Doña Isabel Gómez de Torres; Málaga; 2-10-1907; 101,665.
- 2.433-21.—Doña Constanza Bartolomé Herranz; Segovia; 19-9-1910; 101,620.
- 2.434-21.—Doña Anastasia Domínguez Pérez; Salamanca; 5-2-1904; 100,800.
- 2.435-21.—Doña María Trinidad Díaz Zúñiga (no consume plaza); Logroño; 11-6-1911; 100.
- 2.436-21.—Doña Isidora Ambrojo Reboto; Badajoz; 4-4-1911; 99,400.
- 2.437-21.—Doña Margarita Martín Temprano; Salamanca; 6-10-1914; 97,440.
- 2.438-21.—Doña María Alberte Nieves (no consume plaza); Orense; 29-2-1904; 94.
- 2.439-21.—Doña Filomena Soledad Ferrer Zurita (no consume plaza); Teruel; 30-5-1912; 92,200.
- 2.440-21.—Doña Nieves Vidal Perna; Lérida; 9-5-1899; 90,500.
- 2.441-21.—Doña Josefa Oliva Alegrat; Baleares; 27-7-1914; 87.
- 2.442-21.—Doña María de Jesús Arce Hermida (no consume plaza); Santiago; 28-10-1904; 86.
- 2.443-21.—Doña María Teresa Molina Herrera; Málaga; 5-10-1912; 83,200.
- 2.444-21.—Doña Brigida Ledesma Marín; Zamora; 22-6-1901; 80.
- 2.445-21.—Doña María del Tránsito Lorenz Rodríguez; Oviedo; 21-7-1911; 80.
- 2.446-21.—Doña Francisca Palacios Ríos; Logroño; 17-9-1912; 78,150.
- 2.447-21.—Doña Florencia García Sánchez (hija de Maestro); Zamora; 22-9-1909; 71,250.
- 2.448-21.—Doña Inés Alvaro Castellano; Cuenca; 20-4-1908; 69,720.
- 2.449-21.—Doña Milagros López López; Teruel; 11-6-1911; 65,400.
- 2.450-21.—Doña Elvira España Lariz; Alava; 25-1-1912; 58,350.
- 2.451-21.—Doña María Díaz Sánchez (no consume plaza); Almería; 9-7-1910; 170,500.
- 2.452-21.—Doña Mercedes Lazo Franco; Barcelona; 4-8-1913; 162.
- 2.453-21.—Doña María Rodríguez Cijureda; Barcelona; 25-3-1909; 161.
- 2.454-21.—Doña Leonor Hernández Sáenz; Soria; 11-11-1913; 160.
- 2.455-21.—Doña Gloria Olmedo Rodríguez; Almería; 24-11-1906; 159.
- 2.456-21.—Doña María Natividad Sáinz Calzada; Burgos; 6-9-1903; 158.
- 2.457-21.—Doña Clementina Domínguez Outerelo; Pontevedra; 17-7-1912; 156,300.
- 2.458-21.—Doña María Isabel Tejero Pérez; Madrid; 23-11-1898; 147,500.
- 2.459-21.—Doña Marcelina Sánchez Fernández; Toledo; 20-4-1909; 147,500.
- 2.460-21.—Doña Carmen Gordillo Rubio; Madrid; 1-4-1910; 147.
- 2.461-21.—Doña Natividad Moles Miravete; Zaragoza; 25-12-1904; 146,650.
- 2.462-21.—Doña María Gil Vegas (cursillista de 1931); Cáceres; 9-3-1901; 146.
- 2.463-21.—Doña María Blanco Campos Fernández; Barcelona; 14-4-1910; 146 puntos.
- 2.464-21.—Doña Antonia López Solís; Córdoba; 17-7-1902; 145.
- 2.465-21.—Doña Josefa Vilaseca Meliá; Valencia; 14-7-1914; 145.
- 2.466-21.—Doña Carmen Bartolomé Marín; Zaragoza; 3-5-1907; 143.
- 2.467-21.—Doña Ana María Sánchez Arriaza (no consume plaza); Sevilla; 6-6-1909; 141.
- 2.468-21.—Doña Magdalena Lara Hernández; Sevilla; 18-3-1913; 141.
- 2.469-21.—Doña Encarnación Benavides Ruiz; Granada; 2-3-1909; 140.
- 2.470-21.—Doña María A. Mateos de la Cruz; Madrid; 7-11-1913; 140.
- 2.471-21.—Doña Concepción Jaquot Molina; Baleares; 17-9-1902; puntos 139,400.
- 2.472-21.—Doña Rafaela Rosell Abad; Zaragoza; 30-3-1912; 138,200.
- 2.473-21.—Doña Concepción Fernández Martín; Sevilla; 12-11-1910; 138 puntos.
- 2.474-21.—Doña Aurora Juanes Año; Valencia; 14-1-1913; 137,500.
- 2.475-21.—Doña Basilisa Arche Rivero; Ciudad Real; 13-11-1914; puntos 137,250.
- 2.476-21.—Doña María Josefa Cañal Duque (hija de Maestro); Oviedo; 13-6-1914; 137.
- 2.477-21.—Doña María del Pilar Laura Rey Cardama (no consume plaza); Pontevedra; 9-2-1907; 136,800.
- 2.478-21.—Doña María Álvarez Guerrero; Madrid; 4-9-1907; 136,500.
- 2.479-21.—Doña Rosa López Sacristán; Orense; 16-7-1893; 136.
- 2.480-21.—Doña Marina Villa García (hija de Maestra); Oviedo; 14-11-1902; 136 puntos.
- 2.481-21.—Doña Teresa Bombín Sixto; Burgos; 15-10-1907; 135,750.
- 2.482-21.—Doña Pilar Lozano Torres; Valencia; 9-2-1913; 135.
- 2.483-21.—Doña María Paz Iriarte Azueta; Bilbao; 5-11-1910; 132,300.
- 2.484-21.—Doña Flora Villar Pérez (no consume plaza); Orense; 2-7-1906; 131,700.
- 2.485-21.—Doña Juana Rodríguez García; Murcia; 6-8-1906; 131,400.
- 2.486-21.—Doña Elvia Modinos Páez (no consume plaza); Santander; 2-11-1908; 131,050.
- 2.487-21.—Doña Gabriela Roig Roig; Tarragona; 25-11-1891; 131.
- 2.488-21.—Doña María Gracia Castillo; Huesca; 15-1-1905; 131.
- 2.489-21.—Doña María Josefa Pérez Montes; Granada; 7-5-1904; 130,500.
- 2.490-21.—Doña Juana María Paredes Pagán; Albacete; 24-4-1908; puntos 128,900.
- 2.491-21.—Doña María del Pilar Ra-

- mírez González Villegas; Madrid; 15-10-1911; 128,250.
- 2.492-22.—Doña Felicita Rodríguez Díaz; Las Palmas; 12-5-1913; 128.
- 2.493-22.—Doña Carmen Pérez Zaragoza; Cádiz; 10-12-1906; 127,750.
- 2.494-22.—Doña Carmen Sanz González; Valladolid; 16-7-1914; 127,650.
- 2.495-22.—Doña María Visitación Díez Martínez; Madrid; 1-7-1906; puntos 127,500.
- 2.496-22.—Doña María Concepción Arteta Luzuriaga; Navarra; 20-1-1910; 127,350.
- 2.497-22.—Doña Josefa Aguirre Castillón; Huesca; 11-2-1904; 127.
- 2.498-22.—Doña Luisa Morales de Lis; Ciudad Real; 18-12-1905; 126,800.
- 2.499-22.—Doña María Encarnación Esnaola Vidaurreta (no consume plaza); Guipúzcoa; 17-4-1911; 126,650.
- 2.500-22.—Doña Enriqueta Góngora Ortiz (hija de Maestro); Granada; 14-5-1910; 126,250.
- 2.501-22.—Doña Ernestina Escolar Antonio; Valencia; 25-4-1906; 126.
- 2.502-22.—Doña Josefa Moraleda Roa (cursillista de 1931); Cáceres; 19-3-1909; 126.
- 2.503-22.—Doña Josefa Fernández Pérez de Vargas; Toledo; 14-4-1914; 125 puntos.
- 2.504-22.—Doña Petra White Hernández; Salamanca; 12-6-1914; puntos 124,870.
- 2.505-22.—Doña María del Carmen Font Pérez; Córdoba; 17-1-1907; puntos 124,700.
- 2.506-22.—Doña Tomasa I. Fernández Arrieta; Navarra; 5-12-1912; puntos 123,700.
- 2.507-22.—Doña Segismunda Urdiales Tomé; Guadalajara; 1-5-1898; 123.
- 2.508-22.—Doña Gaudiosa López Amor; Madrid; 2-3-1913; 123.
- 2.509-22.—Doña María de los Dolores Fabra Compte; Castellón; 9-2-1912; 122,560.
- 2.510-22.—Doña Avelina Pérez Sierra; Navarra; 21-5-1899; 122.
- 2.511-22.—Doña Sofía Piñeiro Nogueira; Pontevedra; 4-8-1910; 122.
- 2.512-22.—Doña Cecilia Navarro Vila; Alicante; 12-5-1913; 121,800.
- 2.513-22.—Doña María Gracia Bañón Pérez; Albacete; 12-4-1907; 121,060.
- 2.514-22.—Doña Luisa Macías López; León; 25-8-1909; 120.
- 2.515-22.—Doña Filomena Brull Figueras; Tarragona; 15-2-1910; 120.
- 2.516-22.—Doña Paz Amez González; León; 21-5-1913; 120.
- 2.517-22.—Doña Rosario Moreno Ortega; Jaén; 2-10-1910; 119,525.
- 2.518-22.—Doña María de la Concepción González Muñoz; Santiago; 5-6-1911; 119,500.
- 2.519-22.—Doña Carmen Rois Sanjurjo (no consume plaza); Lugo; 23-4-1901; 119,100.
- 2.520-22.—Doña Francisca Carreras Sánchez; Murcia; 23-9-1910; 119.
- 2.521-22.—Doña Emilia E. González y Fernández; Palencia; 11-10-1912; 118,477.
- 2.522-22.—Doña Angeles Negra Serra; Gerona; 28-2-1911; 118,240.
- 2.523-22.—Doña Monserrat Martí Tarré (no consume plaza); Gerona; 29-10-1911; 117,650.
- 2.524-22.—Doña Herminia Jordá Moncho (no consume plaza); Alicante; 30-5-1911; 117,250.
- 2.525-22.—Doña Adelaida de la Cruz Barroso; Barcelona; 25-11-1914; 117,250.
- 2.526-22.—Doña María Dolores Yáñez García (no consume plaza); Santiago; 5-11-1903; 117,100.
- 2.527-22.—Doña Isabel Moreno Pallí (no consume plaza); Gerona; 24-6-1902; 116,630.
- 2.528-22.—Doña Enriqueta Rovira Franqueza (no consume plaza); Gerona; 23-11-1910; 116,670.
- 2.529-22.—Doña Eduarda Galán García; La Coruña; 6-3-1901; 116.
- 2.530-22.—Doña María Teresa de Miguel Mayoral; Avila; 16-10-1904; 115,550.
- 2.531-22.—Doña Natividad Casla Gozalo; Jaén; 25-12-1906; 115,015.
- 2.532-22.—Doña Antonia Solanes Sorribas; Barcelona; 3-12-1906; 114.
- 2.533-22.—Doña Filomena Mesía Carballo; Badajoz; 5-6-1913; 114.
- 2.534-22.—Doña Paz F. Martínez Pastor; Murcia; 24-1-1890; 111.
- 2.535-22.—Doña Rosario González Fernández; Santa Cruz de Tenerife; 2-10-1893; 110,540.
- 2.536-22.—Doña Damiana Hernández Carasa; Vizcaya; 12-2-1908; 110,400.
- 2.537-22.—Doña Julia Fernández Lavandera; Oviedo; 27-4-1910; 110.
- 2.538-22.—Doña Josefa Murié Puerta; Cuenca; 23-3-1909; 109,930.
- 2.539-22.—Doña Cipriana García Peña; Santander; 16-12-1910; 109.
- 2.540-22.—Doña Feliciano T. Chamorro González; Valladolid; 18-6-1904; 108.
- 2.541-22.—Doña Juana Polo García; La Coruña; 5-8-1912; 108.
- 2.542-22.—Doña Carmen Cullerés Ortiz; Lérida; 23-9-1913; 107,750.
- 2.543-22.—Doña Benilde Terrón Mendaña (hija de Maestro); León; 15-3-1908; 107,250.
- 2.544-22.—Doña Josefina Gómez Villaseñor (hija de Maestro); Avila; 5-1-1904; 106,700.
- 2.545-22.—Doña Josefina Figueroa Barros (no consume plaza); Pontevedra; 1-5-1903; 105,500.
- 2.546-22.—Doña Matilde García Domínguez (no consume plaza); Huelva; 4-4-1892; 104,300.
- 2.547-22.—Doña Dolores Crespo Penilla; Cádiz; 29-11-1909; 104.
- 2.548-22.—Doña Eugenia Manso Fernández (no consume plaza); La Coruña; 9-8-1910; 103,750.
- 2.549-22.—Doña María de la Presentación Fernández Hernández; León; 14-11-1912; 103,700.
- 2.550-22.—Doña María del Carmen Fernández Muñio (no consume plaza); Lugo; 8-11-1907; 102,550.
- 2.551-22.—Doña Concepción Alonso Muñoz (no consume plaza); Málaga; 18-10-1896; 101,625.
- 2.552-22.—Doña Epifanía García Lozano; Salamanca; 11-5-1906; 100,100.
- 2.553-22.—Doña Felicitas Guantes Herrero; Segovia; 2-7-1912; 99,870.
- 2.554-22.—Doña Asunción Gaviria Martínez; Logroño; 12-8-1913; 98,750.
- 2.555-22.—Doña Antonia Andújar Martín; Badajoz; 4-8-1904; 98,400.
- 2.556-22.—Doña Nicolasa González Jiménez; Salamanca; 10-9-1912; 94,750.
- 2.557-22.—Doña Victoria Amor Outeiriño; Orense; 4-6-1908; 94.
- 2.558-22.—Doña Leonisa Fornies Ibáñez; Teruel; 15-4-1910; 90,400.
- 2.559-22.—Doña Rosa Santacréu Santemases; Lérida; 11-2-1913; 89,700.
- 2.560-22.—Doña Antonia Pujol Coll; Baleares; 4-11-1898; 86,300.
- 2.561-22.—Doña Luisa Gallego Mouriño (no consume plaza); Santiago; 30-3-1912; 86.
- 2.562-22.—Doña Josefa Molina Eabrada (no consume plaza); Málaga; 1-6-1908; 82,500.
- 2.563-22.—Doña Casilda Robles Cuesta; Zamora; 2-5-1914; 80.
- 2.564-22.—Doña María del Carmen Martínez Tuero; Oviedo; 23-4-1914; 79,500.
- 2.565-22.—Doña Carmen Nieto Palacios; Logroño; 12-6-1914; 79,150.
- 2.566-22.—Doña Francisca Ballesteros de Dehesa (hija de Maestro); Zamora; 9-9-1911; 70.
- 2.567-22.—Doña Luisa Manzana Castro; Cuenca; 27-2-1904; 69,370.
- 2.568-22.—Doña Ramona Villarroya Moya; Teruel; 3-10-1912; 64,070.
- 2.569-22.—Doña María Carmen Lacirica Bilbao (no consume plaza); Alava; 13-7-1913; 57,830.
- 2.570-23.—Doña María Luisa Alméjija Morillas (no consume plaza); Almería; 8-7-1900; 170.
- 2.571-23.—Doña Angela Ibáñez Busquets; Barcelona; 11-10-1912; 161,900.
- 2.572-23.—Doña María Oliva Parés; Barcelona; 17-3-1906; 160.
- 2.573-23.—Doña María Salazar Salvador (no consume plaza); Almería; 1-9-1909; 159.
- 2.574-23.—Doña Micaela Núñez Miguéza; Soria; 4-2-1909; 158,200.
- 2.575-23.—Doña Elisa Amil de Soto; Pontevedra; 10-10-1903; 156,200.
- 2.576-23.—Doña María del Pilar Zúñiga Bárcena; Burgos; 11-10-1908; 153 puntos.
- 2.577-23.—Doña Clotilde Tejerina Caballero; Madrid; 17-5-1904; 147.
- 2.578-23.—Doña María de la Piedad Ramos Merchán; Toledo; 22-4-1911; 417 puntos.
- 2.579-23.—Doña Gloria Mir Pastor; Zaragoza; 5-9-1913; 146,600.
- 2.580-23.—Doña Isabel Cartagena Borrillo (cursillista de 1931); Cáceres; 1-4-1912; 145,500.
- 2.581-23.—Doña Dolores Casals Sitjar; Barcelona; 17-4-1912; 145,500.
- 2.582-23.—Doña Basilia García Herránz; Madrid; 26-3-1911; 145.
- 2.583-23.—Doña Pilar Rosell Alegré; Valencia; 1-1-1902; 143.
- 2.584-23.—Doña Ana Moreno Peña; Córdoba; 6-6-1912; 143.
- 2.585-23.—Doña Amparo Furrer Lázaro; Zaragoza; 15-12-1912; 142,250.
- 2.586-23.—Doña Benedicta Cuesta González; Sevilla; 30-11-1909; 140,750.
- 2.587-23.—Doña Mercedes Miralles Toca (no consume plaza); Sevilla; 25-10-1910; 140.
- 2.588-23.—Doña Purificación Martínez Palacios; Madrid; 13-4-1908; puntos 139,750.
- 2.589-23.—Doña Encarnación Contreras Muñoz (no consume plaza); Granada; 5-8-1904; 139,500.
- 2.590-23.—Doña Angela Cormenzana Cerdá; Baleares; 26-7-1913; 139.
- 2.591-23.—Doña Juana Sánchez Belsue; Zaragoza; 3-2-1890; 137,600.
- 2.592-23.—Doña Lucía Benítez y Benítez; Sevilla; 26-8-1914; 137,500.
- 2.593-23.—Doña Isabel Fernández Fresneda; Valencia; 4-1-1911; 136,700.
- 2.594-23.—Doña Pilar Rey García (no

- consume plaza); Pontevedra; 10-3-1896; 136.
- 2.595-23.—Doña Sebastiana Fernández Gil; Ciudad Real; 20-1-1914; puntos 135,750.
- 2.596-23.—Doña María Mercedes Zapico González; Oviedo; 13-3-1910; 135,500 puntos.
- 2.597-23.—Doña Carmen Aldalur Suárez; Oviedo; 13-4-1908; 135,400.
- 2.598-23.—Doña María Encarnación Escribano Gozalo; Burgos; 27-11-1912; 135,250.
- 2.599-23.—Doña Adelaida Guerrero Pérez; Orense; 1-3-1911; 134,500.
- 2.600-23.—Doña Carmen Perales Ribes; Valencia; 3-11-1898; 134.
- 2.601-23.—Doña Elena Alvarez Espinosa; Madrid; 15-8-1909; 133,750.
- 2.602-23.—Doña Benita Izarra Martínez; Bilbao; 29-9-1905; 132.
- 2.603-23.—Doña Purificación Rodríguez Feijóo (no consume plaza); Orense; 2-2-1907; 131,700.
- 2.604-23.—Doña Encarnación Vidal Roig; Tarragona; 8-1-1910; 131.
- 2.605-23.—Doña Concepción Ortuño Andreu; Murcia; 24-5-1914; 130,600.
- 2.606-23.—Doña Teresa Lostal Diaz; Santander; 10-4-1910; 130,050.
- 2.607-23.—Doña Soledad Román Puchol; Granada; 3-3-1903; 130.
- 2.608-23.—Doña Octavia Dolores Monteagudo Atienza (hija de Maestra); Albacete; 15-9-1909; 127,750.
- 2.609-23.—Doña Dolores Marrero Cabrera; Las Palmas; 7-9-1908; 127,500.
- 2.610-23.—Doña María Dolores Rianza Morales; Valladolid; 30-9-1904; 127.
- 2.611-23.—Doña María Amparo Campano López (no consume plaza); Madrid; 6-2-1906; 127.
- 2.612-23.—Doña María Carmen Ruiz del Rosal; Madrid; 4-12-1912; 127.
- 2.613-23.—Doña Carmen Ascaso Oliva (no consume plaza); Huesca; 8-7-1912; 126,620.
- 2.614-23.—Doña María Dolores Adot Elizalde; Navarra; 12-9-1911; 126,600.
- 2.615-23.—Doña Amalia Tejada Bouza; Cádiz; 2-5-1905; 126,500.
- 2.616-23.—Doña Milagros Fernández de Larrinoa Urrutia; Guipúzcoa; 10-3-1897; 126,150.
- 2.617-23.—Doña Isabel Jiménez Constantin (cursillista de 1931); Granada; 28-7-1908; 126.
- 2.618-23.—Doña Desamparados Ballester Gozalvo (no consume plaza); Valencia; 13-5-1904; 125,500.
- 2.619-23.—Doña Margarita Tornill Baldellón; Huesca; 23-2-1906; 124,500.
- 2.620-23.—Doña Rafaela Bravo Flores; Córdoba; 22-3-1909; 124,500.
- 2.621-23.—Doña Gregoria López y García; Toledo; 17-11-1896; 124.
- 2.622-23.—Doña Manuela Lavín Fernández (cursillista de 1931); Ciudad Real; 8-7-1910; 124.
- 2.623-23.—Doña Agustina Solano Pedrero; Cáceres; 11-11-1914; 124.
- 2.624-23.—Doña Rosa Sánchez González; Salamanca; 30-8-1913; 123,820.
- 2.625-23.—Doña María Josefa Goiburru Martín; Navarra; 31-3-1914; 123,200.
- 2.626-23.—Doña Fernanda Jiménez Moreno; Madrid; 25-10-1909; 122.
- 2.627-23.—Doña María Jesús Tello González (cursillista de 1931); Alicante; 11-3-1903; 121,700.
- 2.628-23.—Amparo del Carmen Negro Quesada; Guadalajara; 27-10-1912; 121.
- 2.629-23.—Doña María Francisca Niel Villamarín; Pontevedra; 29-1-1913; 121.
- 2.630-23.—Doña Blanca Navascués Engul; Navarra; 13-10-1905; 120,800.
- 2.631-23.—Doña Emilia Gallín Traver; Castellón; 14-8-1912; 119,900.
- 2.632-23.—Doña María Barrot Llorach; Tarragona; 4-10-1908; 119,500.
- 2.633-23.—Doña Felisa Arroyo Martínez; León; 23-3-1913; 119.
- 2.634-23.—Doña María Soaz González; Lugo; 6-8-1913; 118,900.
- 2.635-23.—Doña Carmen Jiménez Allo; Santiago; 29-10-1911; 118,750.
- 2.636-23.—Doña María Gracia Prieto Domínguez; Jaén; 4-2-1911; 118,585.
- 2.637-23.—Doña Vicenta Monar Gallego; León; 30-4-1897; 118,500.
- 2.638-23.—Doña Fernanda Alcañiz Moratalla; Albacete; 8-1-1911; 118,400.
- 2.639-23.—Doña Josefa Belda Raimundo; Alicante; 10-4-1912; 117,250.
- 2.640-23.—Doña Virtudes Vázquez Varela (no consume plaza); Santiago; 7-12-1908; 117.
- 2.641-23.—Doña Rosita Farré Reig; Barcelona; 21-10-1912; 116,750.
- 2.642-23.—Doña Carmen Rahola Leal; Gerona; 10-11-1914; 116,670.
- 2.643-23.—Doña Librada Rojo Vallejo; Palencia; 13-1-1902; 116,615.
- 2.644-23.—Doña Delfina Clemente Arróniz; Murcia; 20-12-1902; 116.
- 2.645-23.—Doña Argebanda Abelda Domínguez (no consume plaza); La Coruña; 28-3-1910; 115,300.
- 2.646-23.—Doña María Asunción Eisman Higuera; Jaén; 14-5-1912; 115.
- 2.647-23.—Doña Petra Monje Burdiel; Avila; 23-7-1914; 113,380.
- 2.648-23.—Doña Victoria Ros Leconete; Barcelona; 22-7-1913; 113.
- 2.649-23.—Doña Dolores Valenzuela Lombardo; Badajoz; 26-5-1895; 112.
- 2.650-23.—Doña Angela E. Martín Hernández; Santa Cruz de Tenerife; 5-5-1909; 109,930.
- 2.651-23.—Doña Ana María García Prada; Oviedo; 30-1-1895; 109,900.
- 2.652-23.—Doña Teresa Díaz de Corcuera y Crespo; Vizcaya; 21-12-1911; 109,400.
- 2.653-23.—Doña Margarita Díez Gómez; Santander; 14-4-1914; 109.
- 2.654-23.—Doña Carmen López Urrea; Murcia; 29-6-1912; 108,500.
- 2.655-23.—Doña Angela Alsina López; Lérida; 2-7-1905; 107.
- 2.656-23.—Doña María Anunciación Domínguez Cartón (no consume plaza); Valladolid; 24-3-1907; 107.
- 2.657-23.—Doña María Araceli Vargas de la Infesta; León; 1-4-1912; 107.
- 2.658-23.—Doña Julia Sánchez Castelos; La Coruña; 22-8-1913; 107.
- 2.659-23.—Doña Vicenta Iglesias Torres; Avila; 5-4-1912; 106,500.
- 2.660-23.—Doña Milagros Farfía Ferrero; Pontevedra; 4-11-1907; 104,400.
- 2.661-23.—Doña María Rosina Padín Guerra; La Coruña; 3-7-1900; 103,500.
- 2.662-23.—Doña Concepción Fernández García; León; 8-10-1912; puntos 103,450.
- 2.663-23.—Doña Josefa Barrero González; Lugo; 5-5-1910; 102,030.
- 2.664-23.—Doña Angustias Aparicio Camas; Cádiz; 22-7-1896; 102.
- 2.665-23.—Doña Remedios Cruz Marín; Málaga; 17-5-1914; 100,050.
- 2.666-23.—Doña Consolación Ballesteros Minayo; Salamanca; 28-11-1912; 99,600.
- 2.667-23.—Doña Angela Jimeno Martín (hija de Maestro); Segovia; 12-2-1912; 98,470.
- 2.668-23.—Doña María Cruz Alvarez Gonzalo; Logroño; 2-4-1912; 98,470.
- 2.669-23.—Doña María Galeano García; Badajoz; 2-9-1912; 98.
- 2.670-23.—Doña Analia Merino Martín; Salamanca; 18-4-1910; 94,630.
- 2.671-23.—Doña Hortensia de Castro Fernández; Orense; 7-12-1914; 94.
- 2.672-23.—Doña María Solsona Agreda; Lérida; 21-11-1914; 88,800.
- 2.673-23.—Doña Angeles Garcés Sánchez; Teruel; 14-1-1897; 88.
- 2.674-23.—Doña María de la Concepción Frade Peña; Santiago; 9-12-1912; 86.
- 2.675-23.—Doña Catalina Tortella Mascaró; Baleares; 3-6-1913; 83,900.
- 2.676-23.—Doña Virginia López Parrón; Málaga; 23-6-1899; 82.
- 2.677-23.—Doña María de los Angeles Mayor Gómez (cursillista de 1931); Oviedo; 13-9-1903; 78,500.
- 2.678-23.—Doña Carmen Urbina Mínguez; Logroño; 3-12-1903; 77,750.
- 2.679-23.—Doña Brigida Rodríguez Hidalgo; Zamora; 21-2-1912; 77,500.
- 2.680-23.—Doña Aurora Gallego Abui; Zamora; 27-9-1904; 69,500.
- 2.681-23.—Doña Emilia Escalada Sánchez (hija de Maestro); Cuenca; 20-9-1914; 67,570.
- 2.682-23.—Doña Amparo Sánchez Conejero (no consume plaza); Teruel; 21-10-1911; 59,850.
- 2.683-23.—Doña Edita Fernández de Pinedo y Pinedo; Alava; 10-1-1913; 56,600.
- 2.684-24.—Doña Gloria de Haro Iribarne (cursillista de 1931); Almería; 29-4-1905; 169,500.
- 2.685-24.—Doña Micaela Julia Hernández Moreno; Barcelona; 15-7-1900; 161-800.
- 2.686-23.—Doña Ana Pujolá Pabó; Barcelona; 26-2-1898; 159.
- 2.687-24.—Doña Josefa Sánchez Gallat (no consume plaza); Almería; 16-3-1903; 158,500.
- 2.688-24.—Doña Ecolástica Lozano Sáenz; Soria; 28-7-1905; 156.
- 2.689-24.—Doña María Armas Borrageiros (no consume plaza); Pontevedra; 3-8-1903; 155,400.
- 2.690-24.—Doña Aurelia Rosales Zorrilla; Burgos; 27-8-1894; 154.
- 2.691-24.—Doña María del Carmen Ruiz Tonda; Madrid; 29-7-1905; 146,500.
- 2.692-24.—Doña Catalina López Miguel; Toledo; 30-3-1903; 146.
- 2.693-24.—Doña Esperanza Miranda Amezueta; Zaragoza; 1-8-1912; 145,250.
- 2.694-24.—Doña Carmen González Magdaleno; Cáceres; 17-7-1909; 145.
- 2.695-24.—Doña Bou Monrás; Barcelona; 1-9-1891; 144,500.
- 2.696-24.—Doña María de las Mercedes Fernández y Fernández; Madrid; 24-9-1913; 144.
- 2.697-24.—Doña María Dolores Sorribes Gramaje; Valencia; 9-4-1910; 143.
- 2.698-24.—Doña Francisca Raya Salcedo (no consume plaza); Córdoba; 18-9-1908; 142.
- 2.699-24.—Doña María Araceli Arbues Campo; Zaragoza; 27-3-1912; 141,750.
- 2.700-24.—Doña Amparo Trenado González; Sevilla; 20-2-1913; 140,500.

- 2.701-24.—Doña Josefa Sofia Miguel Alonso; Madrid; 18-9-1902; 138,500.
- 2.702-24.—Doña Natividad Miguel Bueno (no consume plaza); Sevilla; 25-12-1905; 138.
- 2.703-24.—Doña Lucía Rodrigo Pardo; Zaragoza; 11-12-1911; 137,550.
- 2.704-24.—Doña Catalina Llaneras Moreno; Baleares; 4-5-1906; 137,500.
- 2.705-24.—Doña Dolores García Navarro; Sevilla; 15-5-1893; 137.
- 2.706-24.—Doña Elvira Gascó Caballero (hija de Maestro); Valencia; 27-7-1905; 136.
- 2.707-24.—Doña Vicenta Asenjo Pascual; Burgos; 4-4-1900; 135.
- 2.708-24.—Doña Emilia Sadaba Sanfrutos; Pontevedra; 10-7-1905; 135.
- 2.709-24.—Doña Elisa Verduras González; Oviedo; 11-3-1914; 135.
- 2.710-24.—Doña María Paz Alvarez Suárez; Oviedo; 20-3-1912; 134,900.
- 2.711-24.—Doña Antonia Cuerva Ruiz; Granada; 24-4-1907; 134,500.
- 2.712-24.—Doña Emma Herbella Nieto; Orense; 27-4-1896; 134.
- 2.713-24.—Doña Mercedes Plá Guardiola; Valencia; 29-9-1908; 134.
- 2.714-24.—Doña Manuela Baldollón Mínguez; Madrid; 1-2-1912; 133,500.
- 2.715-24.—Doña Valeriana Asensio Rojas (no consume plaza); Ciudad Real; 27-11-1908; 132.
- 2.716-24.—Doña Josefa Rovira Mirret; Tarragona; 6-8-1911; 131.
- 2.717-24.—Doña Antonia Pérez Alba; Orense; 24-11-1904; 130,500.
- 2.718-24.—Doña Lorenza Ojinaga Barrera; Bilbao; 24-2-1912; 130,500.
- 2.719-24.—Doña Carmen Zanón Alarcón; Murcia; 9-11-1888; 130.
- 2.720-24.—Doña Carmen Sáinz Alario; Santander; 13-6-1910; 129,650.
- 2.721-24.—Doña Carmen Pérez Bellón (no consume plaza); Granada; 31-10-1911; 129,500.
- 2.722-24.—Doña Nieves Toledo Ortiz; Las Palmas; 3-6-1911; 127,500.
- 2.723-24.—Doña Guillerma Arriazu Azanza; Navarra; 24-6-1901; 126,500.
- 2.724-24.—Doña María del Pilar Escribano Rivas (no consume plaza); Madrid; 6-1-1911; 126,500.
- 2.725-24.—Doña Margarita Ramos de la Serna; Valladolid; 30-3-1904; puntos 126,250.
- 2.726-24.—Doña Tomasa Rey Agudo; Madrid; 29-12-1910; 126.
- 2.727-24.—Doña Amparo Bara Sanz; Huesca; 6-10-1914; 126.
- 2.728-24.—Doña Josefa Barrera Umerez; Guipúzcoa; 29-10-1914; puntos 125,550.
- 2.729-24.—Doña Julia Cabeza Redondo; Valencia; 21-7-1912; 125.
- 2.730-24.—Doña María Luisa Gisela Valladares; Granada; 14-4-1914; 125.
- 2.731-24.—Doña Manuela Petriz Vila; Cádiz; 2-9-1914; 125.
- 2.732-24.—Doña Juliana Uceda Achau; Albacete; 9-1-1911; 124,950.
- 2.733-24.—Doña Flora Brieva Muñoz; Córdoba; 29-11-1912; 124,300.
- 2.734-24.—Doña Jesusa Araceli García y Martín (cursillista de 1931); Toledo; 16-1-1910; 124.
- 2.735-24.—Doña María del Carmen Robles Gómez (cursillista de 1931); Salamanca; 8-8-1909; 123,220.
- 2.736-24.—Doña María del Carmen Fontela Rebolé; Navarra; 3-3-1914; 123,100.
- 2.737-24.—Doña Aurea Otal Boned (no consume plaza); Huesca; 5-9-1905; 122,500.
- 2.738-24.—Doña María Lucía Rubio Izquierdo; Cáceres; 9-9-1912; 121,900.
- 2.739-24.—Doña Gloria Moncho Mora (hija de Maestro); Alicante; 17-4-1897; 121,100.
- 2.740-24.—Doña María Natividad Hernández Lapuente; Madrid; 25-12-1896; 121.
- 2.741-24.—Doña María Jesús Mangado Sagasetta de Irurdoz; Navarra; 31-12-1914; 120,800.
- 2.742-24.—Doña Amalia López Mancebo; Ciudad Real; 29-5-1911; 120,600.
- 2.743-24.—Doña Tomasa Ramiro Martínez; Guadalajara; 29-12-1908; puntos 120.
- 2.744-24.—Doña Josefa Blay Badía; Tarragona; 15-11-1914; 119,500.
- 2.745-24.—Doña Carmen Otero Nantes; Pontevedra; 22-2-1913; 119.
- 2.746-24.—Doña Juana T. Palomares Ruiz; Jaén; 9-4-1899; 118,540.
- 2.747-24.—Doña Amalia Quiroga Carreño (no consume plaza); Lugo; 20-3-1888; 118,500.
- 2.748-24.—Doña María de la Visitación Abastos Robles; León; 4-9-1912; 118,500.
- 2.749-24.—Doña M. Elia Meijide López; Santiago; 10-6-1913; 118,250.
- 2.750-24.—Doña María Higuera Monge; Albacete; 11-11-1901; 117,920.
- 2.751-24.—Doña Asunción Guillén Moreno; Alicante; 8-4-1914; 117,250.
- 2.752-24.—Doña Asunción Miralles Falcó; Castellón; 5-2-1914; 116,850.
- 2.753-24.—Doña Aurora Illán García; León; 17-8-1914; 116,750.
- 2.754-24.—Doña Inés Rojo Barrio; Palencia; 19-4-1914; 116,602.
- 2.755-24.—Doña Dolores Puig Pagés; Gerona; 24-2-1907; 116,590.
- 2.756-24.—Doña Coloma Feliudabaló Pujol; Barcelona; 1-1-1899; 116,500.
- 2.757-24.—Doña María Sara Rodríguez Fernández (no consume plaza); Santiago; 20-2-1912; 116,200.
- 2.758-24.—Doña María Casal Ponte (no consume plaza); La Coruña; 28-8-1900; 115,200.
- 2.759-24.—Doña Carlota Duarte Marín; Murcia; 9-3-1890; 115.
- 2.760-24.—Doña Lucía Bautista Tirado; Jaén; 19-11-1912; 114,830.
- 2.761-24.—Doña Teresa Sánchez Sorria (hija de Maestra); Avila; 18-1-1913; 112,750.
- 2.762-24.—Doña Margarita Ruiz Oller; Barcelona; 10-5-1910; 111.
- 2.763-24.—Doña Damiana Pérez López; Badajoz; 7-5-1911; 111.
- 2.764-24.—Doña Isabel García Morales; Oviedo; 2-7-1912; 109,100.
- 2.765-24.—Doña Francisca de Hoyo Otegy; Vizcaya; 4-10-1909; 109.
- 2.766-24.—Doña María Bretón Serrano (no consume plaza); Santander; 26-7-1913; 108,600.
- 2.767-24.—Doña Adoración Martí Valverde; Murcia; 16-1-1913; 108.
- 2.768-24.—Doña Laura Bethencourt Sosa; Santa Cruz de Tenerife; 12-3-1906; 107,580.
- 2.769-24.—Doña María Natividad Beato de la Cal; Valladolid; 24-6-1908; 107.
- 2.770-24.—Doña Ricarda Rabanal García; León; 22-7-1896; 106,750.
- 2.771-24.—Doña Irene Camí Castany; Lérida; 8-3-1906; 106.
- 2.772-24.—Doña Benita Remigia Ba-
- rez Astudillo; Avila; 12-1-1907; 105,700.
- 2.773-24.—Doña María Prieto Paz; La Coruña; 20-3-1899; 105.
- 2.774-24.—Doña Pilar Iglesias Fraiz; Pontevedra; 7-9-1914; 103,550.
- 2.775-24.—Doña Matilde Marcote Vázquez (no consume plaza); La Coruña; 18-1-1913; 103,500.
- 2.776-24.—Doña Eloina García de la Fuente (hija de Maestro); León; 30-12-1908; 102,750.
- 2.777-24.—Doña Amalia Balea Rolodán; Lugo; 7-10-1908; 101,770.
- 2.778-24.—Doña Josefa Campos Ochoa; Cádiz; 17-1-1905; 100,500.
- 2.779-24.—Doña Dolores Heredia y Ruiz de Castañeda; Málaga; 14-11-1898; 99,675.
- 2.780-24.—Doña Gloria Gañán Santibañez; Salamanca; 16-2-1911; 99,100.
- 2.781-24.—Doña Concepción Alboreca Abadía; Logroño; 2-12-1900; 98,120.
- 2.782-24.—Doña Julia López y López; Segovia; 31-1-1909; 98,120.
- 2.783-24.—Doña Magdalena Delgado Zacarias; Badajoz; 29-7-1913; 97,600.
- 2.784-24.—Doña Benita Mazo Blázquez; Salamanca; 15-1-1909; 94,500.
- 2.785-24.—Doña María Generosa Calviño Muñoz (no consume plaza); Orense; 5-12-1903; 93.
- 2.786-24.—Doña Jovita Vidal y Vidal; Lérida; 23-4-1912; 88,300.
- 2.787-24.—Doña Rosario Blanco Gallago (no consume plaza); Santiago; 20-10-1900; 85.
- 2.788-24.—Doña Adriana Román Ruiz; Málaga; 10-3-1914; 80,350.
- 2.789-24.—Doña María del Pilar Nieto Senosiain; Oviedo; 14-10-1909; 78,500.
- 2.790-24.—Doña Natividad Felipe González (no consume plaza); Teruel; 10-1-1912; 77,900.
- 2.791-24.—Doña Isabel Lorenzo Santamaria; Zamora; 15-12-1900; 77.
- 2.792-24.—Doña Lucía Matube Arabeo; Logroño; 25-6-1910; 76,650.
- 2.793-24.—Doña Cayetana Alonso Rodríguez; Zamora; 11-4-1913; 67,500.
- 2.794-24.—Doña Delfina Garrote Ortega (hija de Maestra); Cuenca; 28-9-1910; 65,870.
- 2.795-24.—Doña Adoración Navarrete Sánchez (no consume plaza); Teruel; 8-8-1907; 58,790.
- 2.796-24.—Doña Josefa Ortiz Setién; Alava; 28-7-1914; 55,140.
- 2.797-25.—Doña Mercedes Cárta Aguilera; Almería; 23-3-1912; 169,500.
- 2.798-25.—Doña Angela Mena Coll; Barcelona; 2-11-1898; 157.
- 2.799-25.—Doña Teresa Osés Telló; Barcelona; 10-9-1908; 157.
- 2.800-25.—Doña María Teresa Muñoz Ramos; Almería; 23-1-1896; 156,500.
- 2.801-25.—Doña Florencia Alonso Jiménez (no consume plaza); Soria; 11-5-1910; 155,600.
- 2.802-25.—Doña Inés Cuerpo Sánchez; Pontevedra; 26-12-1914; 154,800.
- 2.803-25.—Doña Aurelia Pascual Casatilla; Burgos; 12-11-1906; 153.
- 2.804-25.—Doña Catalina Vives Villarreal; Madrid; 21-5-1905; 146,250.
- 2.805-25.—Doña María del Pilar Molero y Marcos-Lozano; Toledo; 19-5-1912; 145,500.
- 2.806-25.—Doña Teresa Gimeno Labarga; Zaragoza; 8-8-1911; 145,050.
- 2.807-25.—Doña Mariña Capdevila Oller; Barcelona; 23-6-1910; 144,500.
- 2.808-25.—Doña Antonia García Gómara; Madrid; 13-2-1878; 143,750.

2.809-25.—Doña María del Carmen Segura Soler; Valencia; 30-6-1914; 142.
 2.810-25.—Doña Purificación Sánchez García; Córdoba; 10-5-1908; 141.
 2.811-25.—Doña María del Pilar Bandrés Pescador; Zaragoza; 7-11-1910; 141.
 2.812-25.—Doña Concepción Reina Reina; Sevilla; 25-1-1907; 140,250.
 2.813-25.—Doña Leonor Cartagena Borrillo; Cáceres; 23-12-1914; 140,130.
 2.814-25.—Doña Julia Moreno Enériz; Zaragoza; 26-9-1908; 137,250.
 2.815-25.—Doña María de los Angeles González Parrilla (no consume plaza); 29-7-1907; 137.
 2.816-25.—Doña Eulalia Cavalgante Barquero (no consume plaza); Sevilla; 12-7-1900; 136,500.
 2.817-25.—Doña Antonia Anglada Sator; Baleares; 25-10-1906; 135,400.
 2.818-25.—Doña María Remedios Lizondo Albert (no consume plaza); Valencia; 29-10-1910; 135,200.
 2.819-25.—Doña Sara Quinteiro López (no consume plaza); Pontevedra; 26-12-1909; 134,900.
 2.820-25.—Doña Clodomira Benavides Santos; Oviedo; 7-10-1899; 134,700.
 2.821-25.—Doña María C. Martínez López (no consume plaza); Madrid; 14-4-1906; 134,500.
 2.822-25.—Doña María Concepción Pueyo Alvarez; Oviedo; 10-12-1914; 134,500.
 2.823-25.—Doña María Cerril Lova; Orense; 26-7-1906; 134.
 2.824-25.—Doña Ana María Perelló Lluch; Valencia; 26-12-1909; 134.
 2.825-25.—Doña Encarnación Durán Durán (no consume plaza); Granada; 29-12-1907; 132.
 2.826-25.—Doña María Luisa Bonaño Portones; Madrid; 9-5-1909; 132.
 2.827-25.—Doña Josefina Veciana Ribal; Tarragona; 16-9-1912; 131.
 2.828-25.—Doña Aurea Josefa Unamuno Maiztegui; Bilbao; 11-3-1909; puntos 130.
 2.829-25.—Doña María de los Dolores Salgado Feijóo (no consume plaza); Orense; 28-3-1912; 129,900.
 2.830-25.—Doña María Maurica Pérez Santander; 23-1-1912; 129,550.
 2.831-25.—Doña Felicidad Arroyo Sierra; Burgos; 8-6-1910; 129,250.
 2.832-25.—Doña María de los Dolores Prieto Cortés; Granada; 25-11-1899; puntos 129.
 2.833-25.—Doña Asunción Sánchez Pardo; Murcia; 28-1-1903; 128,300.
 2.834-25.—Doña Adoración Arroyo Carrión (cursillista de 1931); Ciudad Real; 6-1-1910; 127.
 2.835-25.—Doña Rosa María Santana y Santana; Las Palmas; 23-9-1910; puntos 127.
 2.836-25.—Doña Josefina María Díaz Navaja; Madrid; 19-2-1912; 126.
 2.837-25.—Doña María del Carmen Río-Salido León; Madrid; 4-7-1913; puntos 126.
 2.838-25.—Doña María del Pilar Rosell Abad; Huesca; 19-4-1907; 125,870.
 2.839-25.—Doña Concepción Echarri Torres; Navarra; 18-12-1910; 125,850.
 2.840-25.—Doña Isabel Balbas García (no consume plaza); Guipúzcoa; 4-6-1911; 125,200.
 2.841-25.—Doña Belarmina Pérez Martín; Valladolid; 18-5-1914; 125,100.
 2.842-25.—Doña Gracia Coluví García; Valencia; 8-2-1910; 124,500.

2.843-25.—Doña Asunción Doctor Moreno; Córdoba; 11-5-1909; 124,200.
 2.844-25.—Doña María Morales Rodríguez; Granada; 2-9-1913; 123,500.
 2.845-25.—Doña Paulina Calvo Fernández; Toledo; 29-4-1896; 123.
 2.846-25.—Doña María de los Milagros Novo y Sieyro (no consume plaza); Cádiz; 13-11-1905; 123.
 2.847-25.—Doña Florencia Peral Briz; Salamanca; 26-11-1911; 122,990.
 2.848-25.—Doña Braulia Martínez Azón (no consume plaza); Huesca; 26-3-1900; 121,500.
 2.849-25.—Doña Amparo López Buendía; Albacete; 16-5-1911; puntos 121,350.
 2.850-25.—Doña Carmen Goicoechea Vicuña; Navarra; 17-2-1913; 121,300.
 2.851-25.—Doña María de la Concepción Marinas Prieto; Madrid; 8-12-1908; 121.
 2.852-25.—Doña Carmen Martín Beterbide; Navarra; 1-1-1913; 120,700.
 2.853-25.—Doña Marcelina C. Requejo Oreja; Cáceres; 12-6-1913; 120,600.
 2.854-25.—Doña Teresa Vélez Buceita; Ciudad Real; 14-10-1895; 120,100.
 2.855-25.—Doña Carmen Güell Aguado; Tarragona; 26-2-1908; 119,250.
 2.856-25.—Doña Carmen J. Sancha Díaz (hija de Maestro); Guadalajara; 27-5-1899; 119.
 2.857-25.—Doña Felisa Sánchez Felices; Alicante; 29-9-1891; 118,500.
 2.858-25.—Doña Josefa Parra Palomino; Jaén; 7-1-1913; 118,350.
 2.859-25.—Doña Angela Sampedro Rodríguez; Lugo; 23-2-1907; 118.
 2.860-25.—Doña María del Amor Burón García; León; 31-5-1913; 118.
 2.861-25.—Doña María D. Gómez Rodríguez; Santiago; 27-9-1890; 117,750.
 2.862-25.—Doña Fortunata López Alvarez; Albacete; 21-4-1912; 117,160.
 2.863-25.—Doña María Alcaraz Orts (no consume plaza); Alicante; 4-10-1897; 117.
 2.864-25.—Doña Benita H. Piñero Piñero (no consume plaza); Pontevedra; 14-11-1901; 117.
 2.865-25.—Doña María Ballorí Cos; Gerona; 1-11-1911; 116,310.
 2.866-25.—Doña Celsa Amón Carrascal (no consume plaza); Palencia; 4-5-1910; 116,190.
 2.867-25.—Doña Enriqueta Fábrega Cervera (no consume plaza); Gerona; 2-11-1911; 116,150.
 2.868-25.—Doña Rosaura Pérez Alcoba; León; 17-6-1905; 115,500.
 2.869-25.—Doña Dolores Ramos Vidal; Santiago; 24-5-1913; 115,500.
 2.870-25.—Doña Mercedes Lloréns Capdeferro (no consume plaza); Gerona; 19-9-1909; 115,380.
 2.871-25.—Doña Teresa Michavila Paus; Castellón; 17-7-1911; 115,270.
 2.872-25.—Doña Rosa Cañones López; Jaén; 20-11-1911; 114,690.
 2.873-25.—Doña María Francés Bravo; Barcelona; 23-8-1902; 114,250.
 2.874-25.—Doña Gertrudis Masgrán Caseras (no consume plaza); Gerona; 7-10-1910; 114,060.
 2.875-25.—Doña María Felipe Molina; Murcia; 20-5-1912; 114.
 2.876-25.—Doña Inés Blanch Pavó (no consume plaza); Gerona; 22-6-1909; 113,830.
 2.877-25.—Doña María Manuela Estévez Diéguez; La Coruña; 15-12-1914; 113,500.

2.878-25.—Doña María Pilar Paradas Corselas; Avila; 19-11-1910; 112,560.
 2.879-25.—Doña María Pérez Ruesta; Badajoz; 14-9-1908; 110.
 2.880-25.—Doña María Matilde García Fernández; Oviedo; 24-3-1908; 108,700.
 2.881-25.—Doña Angela Garriga Sáenz; Santander; 23-2-1892; 108,300.
 2.882-25.—Doña Josefa Castrillo Martínez; Vizcaya; 2-12-1912; 107,200.
 2.883-25.—Doña Elvira Machado Machado; Santa Cruz de Tenerife; 28-7-1895; 106,490.
 2.884-25.—Doña María Blanca Fernández Ruiz de Clavijo; Valladolid; 8-10-1908; 106.
 2.885-25.—Doña Ramona Rodríguez Robles; León; 2-11-1913; 105,500.
 2.886-25.—Doña Rosa Turró Valls; Barcelona; 23-10-1907; 105.
 2.887-25.—Doña Bernarda Varela Sande; La Coruña; 19-8-1912; 105.
 2.888-25.—Doña Dolores Aldomá Jené; Lérida; 26-2-1913; 104.
 2.889-25.—Doña Filomena Hernández Varela; Avila; 19-12-1903; 103,950.
 2.890-25.—Doña Marcela Fuertes Centeno; León; 4-9-1902; 102,250.
 2.891-25.—Doña Nieves Pereira Pontes; La Coruña; 8-11-1908; 101,750.
 2.892-25.—Doña Elisa Lavandeira Bermudes (no consume plaza); Lugo; 30-11-1898; 101,720.
 2.893-25.—Doña Emma Fariña Barros; Pontevedra; 13-7-1911; 101,500.
 2.894-25.—Doña Luisa Corchón Martínez; Málaga; 15-11-1910; 99,625.
 2.895-25.—Doña Victoria Espáriz Villaverde; Salamanca; 17-11-1912; 99.
 2.896-25.—Doña Juana Gallego Ruiz; Cádiz; 6-9-1913; 98,500.
 2.897-25.—Doña Rosario García Iriarri; Logroño; 25-5-1910; 98,120.
 2.898-25.—Doña Catalina Trapero Caro (cursillista de 1931); Segovia; 9-3-1905; 97,960.
 2.899-25.—Doña María Ana Blázquez González; Badajoz; 2-12-1906; 97.
 2.900-25.—Doña Hortensia Liria Soriano; Murcia; 26-2-1898; 96.
 2.901-25.—Doña Petra Montero Zanca; Salamanca; 19-5-1909; 94,380.
 2.902-25.—Doña Dolores del Carmen Fernández Quintas; Orense; 21-11-1912; 93.
 2.903-25.—Doña Marcela Pelegrí Esquerda; Lérida; 5-1-1913; 88,200.
 2.904-25.—Doña Carmen César Rodríguez; Santiago; 21-7-1908; 84.
 2.905-25.—Doña María Angeles Palacios Cobos; Málaga; 11-8-1907; 78,750.
 2.906-25.—Doña Angeles Bernal Sanz (no consume plaza); Teruel; 1-8-1906; 77,100.
 2.907-25.—Doña Juliana Ledesma Amigo; Zamora; 25-5-1903; 77.
 2.908-25.—Doña Virginia González López; Oviedo; 12-9-1912; 76,500.
 2.909-25.—Doña Gregoria Lusarreta López; Logroño; 9-5-1908; 76,400.
 2.910-25.—Doña Carmen Casquero Díez (cursillista de 1931); Zamora; 1-12-1908; 67.
 2.911-25.—Doña Josefa Maicas Villalba (no consume plaza); Teruel; 8-6-1912; 58,550.
 2.912-25.—Doña Matea del Carmen Zubizarreta Andonegui; Alava; 21-9-1913; 54,930.
 2.913-26.—Doña M.ª Dolores Gómez López (no consume plaza); Almería; 12-2-1895; 169.
 2.914-26.—Doña Montserrat Jané

Jordán; Barcelona; 22-11-1910; 156,700.
 2.915-26.—Doña Plácida Pedrosa Molina (no consume plaza); Almería; 21-2-1911; 156.
 2.916-26.—Doña Francisca Rabascall Vaqué; Barcelona; 28-10-1912; 155.
 2.917-26.—Doña María Socorro Corvacho Pajares (no consume plaza); Pontevedra; 20-9-1909; 154,600.
 2.918-26.—Doña Caridad Peraíta Linares; Burgos; 1-8-1910; 152.
 2.919-26.—Doña María Benita Vacas Vacas (no consume plaza); Soria; 7-1-1911; 151.
 2.920-26.—Doña Ester Uceda Jiménez; Madrid; 22-11-1903; 146,150.
 2.921-26.—Doña Filomena Núñez Cuadros; Toledo; 29-11-1914; 145.
 2.922-26.—Doña Dionisia Morales Samper; Zaragoza; 12-12-1912; 144,950.
 2.923-26.—Doña Rosa Boadella Clota; Barcelona; 21-9-1910; 144.
 2.924-26.—Doña Ana García Ruiz (cursillista de 1931); Madrid; 4-1-1902; 143,500.
 2.925-26.—Doña M.^a Rosa Claver Salas; Zaragoza; 8-11-1909; 140,500.
 2.926-25.—Doña Josefa Giraud Pita; Cáceres; 23-3-1908; 140.
 2.927-26.—Doña Desamparados Villar Espinosa; Valencia; 15-1-1914; 140.
 2.928-26.—Doña Rosario Coloma Márquez; Sevilla; 7-1-1911; 159,750.
 2.929-26.—Doña Clara Raynaud Ricca; Córdoba; 6-4-1897; 138.
 2.930-26.—Doña Paciencia Piedrafito Sancho; Zaragoza; 11-6-1910; 136,600.
 2.931-26.—Doña Remedios Melara García; Sevilla; 8-10-1910; 136.
 2.932-26.—Doña Josefa Carmona Huesca; Sevilla; 12-11-1909; 135,500.
 2.933-26.—Doña Vicenta Herrero Andrés; Valencia; 7-1-1896; 135.
 2.934-26.—Doña Carmen María de la Torre Conde; Pontevedra; 25-9-1913; 134,800.
 2.935-26.—Doña María del Amparo Alperi García (hija de Maestro); Oviedo; 12-11-1894; 134,200.
 2.936-26.—Doña Rosalía Lucía Villazón Crespo; Oviedo; 14-4-1901; 134.
 2.937-26.—Doña Matilde Piera Giner; Valencia; 3-8-1911; 134.
 2.938-26.—Doña Rosario Martínez Esparza; Madrid; 20-8-1910; 133,750.
 2.939-26.—Doña Sebastiana Lozano Mayol; Baleares; 20-1-1897; 133,600.
 2.940-26.—Doña Isabel Novoa Gil; Orense; 26-11-1908; 132,500.
 2.841-26.—Doña Emilia Altozano Castilla (cursillista de 1931); Granada; 26-11-1892; 131,500.
 2.942-26.—Doña María del Carmen Bernal Delmo; Madrid; 16-2-1908; puntos 131,125.
 2.943-26.—Doña Ramona Rosanes Roselló; Tarragona; 22-10-1904; 130.
 2.944-26.—Doña Dorinda Remedios Vázquez Iglesias; Orense; 5-8-1913; 129,700.
 2.945-26.—Doña Angela Momeñe González; Bilbao; 16-1-1894; 129.
 2.946-26.—Doña María Matas Pereda; Santander; 24-12-1909; 128,650.
 2.947-26.—Doña Claudia García Velasco; Burgos; 21-4-1909; 128,500.
 2.948-26.—Doña Rosario de la Torre Segovia (cursillista de 1931); Granada; 7-3-1911; 128,500.
 2.949-26.—Doña Pilar Ochoa Bellón; Murcia; 30-11-1889; 127,200.

2.950-26.—Doña Sebastiana Viera Cruz; Las Palmas; 5-1-1908; 126,500.
 2.051-26.—Doña Jovita López Puyol (no consume plaza); Huesca; 21-3-1898; 125,500.
 2.952-26.—Doña María Gloria Arévalo Borda; Navarra; 15-4-1906; 125,410.
 2.953-26.—Doña Guillermina Alfola-guirre Zapiain (no consume plaza); Guipúzcoa; 25-6-1909; 125.
 2.954-26.—Doña María del Pilar Calleja Moretón; Madrid; 19-1-1907; puntos 124,500.
 2.955-26.—Doña Adelaida Rubio Ronderos (cursillista de 1931); Madrid; 14-5-1908; 124,250.
 2.956-26.—Dolores Bartolomé Aranda; Córdoba; 25-10-1912; 124,100.
 2.957-26.—María del Carmen Alonso Giner (cursillista de 1931); Valencia; 6-3-1907; 124.
 2.958-26.—Isabel Granados Jiménez (cursillista de 1931); Granada; 14-9-1898; 123,250.
 2.959-26.—Matilde Pedrero Mardones (no consume plaza); Valladolid; 22-6-1908; 123,200.
 2.960-26.—Amalia Félix Valle; Toledo; 6-5-1903; 123.
 2.961-26.—Petra Sánchez Gómez; Salamanca; 14-4-1911; 122,050.
 2.962-26.—Lucía Romero Armas; Cádiz; 13-12-1914; 121,250.
 2.963-26.—María Pura Sánchez Martínez; Albacete; 7-12-1912; 121,250.
 2.964-26.—María Teresa Gómez Huici (no consume plaza); Navarra; 22-1-1910; 121,200.
 2.965-26.—Andresa Sebastián Martín; Huesca; 10-11-1914; 121.
 2.966-26.—Angela Sabater Gundín; Cáceres; 28-1-1909; 120,550.
 2.967-26.—María Cristina Rodríguez Martín (cursillista de 1931); Ciudad Real; 8-1-1898; 120.
 2.968-26.—María del Carmen Luna Vázquez; Madrid; 29-12-1910; 120.
 2.969-26.—Carmen Zurbano López; Navarra; 26-8-1911; 119,900.
 2.970-26.—Prudencia Argany Masquef; Tarragona; 28-5-1913; 119,250.
 2.971-26.—María Dolores Torres Castro (cursillista de 1931); Jaén; 21-1-1908; 117,895.
 2.972-26.—María de la Esperanza González Blanco; Santiago; 23-1-1905; 117,750.
 2.973-26.—Felisa Jiménez Heras (cursillista de 1931); Ciudad Real; 7-11-1897; 117.
 2.974-26.—Julia Deza Berrocal; Guadalajara; 2-12-1908; 117.
 2.975-26.—Doña María Fúster Sirvent; Alicante; 26-12-1909; 117.
 2.976-26.—Doña Antonia Ramón Baeza; Alicante; 2-9-1911; 117.
 2.977-26.—Doña María de los Dolores Peña Puente; Pontevedra; 17-9-1913; 117.
 2.978-26.—Doña Dolores Pérez y Pérez; Lugo; 3-12-1911; 116,500.
 2.979-26.—Doña Adoración Hueso González; Albacete; 6-1-1911; 116,100.
 2.980-26.—Doña Laurentina Soto Moreno; Palencia; 14-9-1914; 115,427.
 2.981-26.—Doña Amalia González Ortega; León; 6-4-1910; 115,150.
 2.982-26.—Doña Jacinta Casanueva Sogo; León; 23-10-1912; 115.
 2.983-26.—Doña Blanca Vilas Cagiao (no consume plaza); Santiago; 26-11-1910; 114,700.
 2.984-26.—Doña Olvido Forcada Ma-

roto (hija de Maestro); Jaén; 5-1-1912; 114,665.
 2.985-26.—Doña Angeles Castellón Calvo; Barcelona; 2-8-1911; 114.
 2.986-26.—Doña Concepción Huguet Rigau; Gerona; 7-10-1913; 113,610.
 2.987-26.—Doña Angela Andújar Sampedro; La Coruña; 28-1-1909; 113,400.
 2.988-26.—Doña Antonia Gargallo Reboll; Castellón; 2-11-1899; 113,020.
 2.989-26.—Doña María Angeles García Calventús; Murcia; 8-1-1912; puntos 112,500.
 2.990-26.—Doña Lupicinia Perrino Pascual; Avila; 21-3-1909; 112,460.
 2.991-26.—Doña María Luisa Sánchez Hidalgo; Badajoz; 15-1-1912; 109.
 2.992-26.—Doña María Girona Martínez; Oviedo; 21-8-1914; 108,400.
 2.993-26.—Doña Emilia Cano Diego; Santander; 19-6-1910; 108.
 2.994-26.—Doña Enriqueta Bustinza París; Vizcaya; 30-6-1913; 106,800.
 2.995-26.—Doña Julia Díaz Fernández; Valladolid; 1-10-1910; 106.
 2.996-26.—Doña Concepción Sánchez Quevedo; Santa Cruz de Tenerife; 3-11-1907; 105,960.
 2.997-26.—Doña Sancha Toral Casado; León; 8-7-1907; 104,500.
 2.998-26.—Doña Serapia Herrero Rodríguez; Avila; 14-11-1908; 103,850.
 2.999-26.—Doña María Jordana Jové; Lérida; 23-2-1914; 103,250.
 3.000-26.—Doña Francisca Bernet Jardí; Barcelona; 6-4-1900; 103.

(Continuará.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

A los efectos de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se anuncia el extravío del título de Perito mercantil de D. Miguel Pavón Isern, expedido en 27 de Julio de 1917. Madrid, 15 de Septiembre de 1934. El Director general, Juan Usabiaga.

En el expediente incoado a instancia de V. S., remitiendo una moción aprobada en Claustro por la cual se propone la división en dos cursos del grado de Intendencia y Actuariado, El Consejo Nacional de Cultura ha informado lo siguiente:

“Vista la moción que el Director de la Escuela Central Superior de Comercio eleva a este Ministerio, proponiendo la distribución en dos cursos de las asignaturas que integran la Intendencia Mercantil y el grado de Actuario de Seguros;

Este Consejo, teniendo en cuenta que las disciplinas que integran dichas enseñanzas son de especialización, y que es casi imposible que el alumno en un sólo curso pueda estudiar todas las disciplinas de referencia, cree conveniente la división en dos cursos de las enseñanzas que forman los mencionados grados.”

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro; lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

tos. Madrid, 11 de Septiembre de 1934.
El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Director de la Escuela Central Superior de Comercio.

Moción aprobada por el Claustro de la Escuela Central Superior de Comercio.

GRADO DE INTENDENTE MERCANTIL

En el plan de estudios vigente en nuestras Escuelas se deja en libertad a los señores alumnos para que puedan verificar en un sólo curso todas las asignaturas de la Intendencia Mercantil—ocho en tal especialidad—. Aunque este derecho sea reconocido a los alumnos, la realidad y la práctica han demostrado la imposibilidad de realizar labor tan intensa, en un sólo año, tanto más tratándose de asignaturas del grado más elevado de nuestra carrera y de indole experimental y de trabajos de Seminario y Laboratorio.

No se necesita mayor razonamiento para justificar tal pretensión tan justa como acertada; bastará con considerar la extensión de las materias a estudiar y el grado superior de las mismas.

Por todo lo cual, creen los que suscriben que no debe legalmente poderse estudiar en un solo curso y si en dos, las ocho asignaturas de dicha Intendencia Mercantil y distribuidas del modo siguiente:

Primer curso.

Química industrial.
Política económica.
Derecho Internacional.
Estudios superiores de Geografía.

Segundo curso.

Análisis químico de los productos.
Política aduanera.
Derecho consular.
Historia del Comercio.
Madrid, 2 de Mayo de 1934.

GRADO DE ACTUARIO DE SEGUROS

Al promulgar el vigente plan de estudios, el legislador tuvo la clara visión de las cosas reflejadas en el orden de prelación establecido para las disciplinas Ampliación de Matemáticas y Cálculo de probabilidades para poder aprobar la de Teoría matemática de los Seguros, por ser aquella materia previa en la que han de fundamentarse todos los desarrollos del cuerpo doctrinal de la segunda, mucha mayor dificultad se ofrece al cumplir la misión de explicar de esta última asignatura, si el alumno que concurre a su clase simultanea el estudio de la misma con el de la anterior. Entonces hay que invertir una buena parte del curso en invadir el campo de la asignatura Cálculo de probabilidades y estadística matemática, con el notorio perjuicio para el alumno de los diferentes criterios de exposición de las mismas cuestiones o es preciso partir de ellas suponiéndolas conocidas por el alumno, aunque la realidad no sea ésta, y en este caso la labor pedagógica se dificulta por tener que fundamentar una teoría so-

bre otras que no son conocidas por el alumno.

Con respecto, pues, a la primera de las disciplinas citadas, no existe problema planteado, pues en nuestra legislación vigente está perfectamente solucionado. Queda, pues, como problema a resolver por el legislador el de impedir la simultaneidad oficial en el estudio de la segunda y tercera disciplina citadas por requerir la tercera, repetimos, la adecuada formación en la segunda. Por ello resulta la necesidad de reconocer legalmente, con arreglo al derecho, la dificultad que de hecho existe, estableciendo en el actuariado dos cursos perfectamente definidos por la prelación de las dos materias que plantean la cuestión, figurando en el primer curso la asignatura de Cálculo de probabilidades y en el segundo la de Teoría matemática de los Seguros.

En cuanto a las otras materias que integran la asignatura de la especialidad actuarial, Legislación de Seguros y Estudios superiores de Contabilidad, no hay cuestión a resolver más que con la segunda, pues si se han de estudiar en esta asignatura Interpretación de Balances y de cuentas, de Pérdidas y ganancias, es preciso tener conocimiento de algunos aspectos de la Teoría matemática de los Seguros para poder hacer un estudio adecuado, tanto en el análisis del saldo de la cuenta, determinando la influencia en la de cada una de las fuentes que pueden producir beneficio o pérdida, como por lo que respecta a las partidas de reservas técnicas: Matemáticas de riesgos en curso, supersiniestralidad, etc.

Entonces, pues, si con arreglo a un criterio racional los estudios superiores de Contabilidad requieren una ayuda de la Teoría matemática del Seguro, es lógico que no se deben estudiar antes que ella, sino todo lo más simultáneamente, ya que están ambas materias a cargo de un mismo Catedrático, y puede disponer el orden de sus programas y explicaciones de forma que hagan perfectamente compatible la simultaneidad, quedando, por consiguiente, al objeto de una distribución, y ya que ninguna relación de dependencia tiene con las otras materias, la legislación de Seguros.

Si, pues, salvando el referirnos a la asignatura previa, sobre la que ya está legislado con gran acierto, se hace necesario dividir las resultantes asignaturas de la especialidad actualiral de la siguiente forma:

Primer curso: Cálculo de Probabilidades y Estadística matemática y Legislación de Seguros y Seguros sociales.

Segundo curso: Teoría matemática de los Seguros y Estudios superiores de Contabilidad.

El que pueda parecer poco número de materias para cada uno de los cursos no es circunstancia que debe tenerse en cuenta, porque cualquiera de ellas constituye materia superabundante para que el alumno con sólo dos asignaturas por curso, tenga suficiente, si ha de atenderlas conforme al objeto de adquirir la suficiencia de la posible aplicación inmediata que sus

conocimientos requiera al terminar la carrera.

Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

Vista la instancia de D. Mariano Conesa y otros interesados solicitando poder continuar sus estudios con arreglo a las normas establecidas en el Real decreto de 31 de Agosto de 1922,

Esta Dirección general ha dispuesto se manifieste a V. S. que con carácter general y Orden ministerial de Junio último se dispuso lo siguiente:

“Se declara que todo alumno que haya comenzado sus estudios con las normas establecidas en el Real decreto de 31 de Agosto de 1922 y con anterioridad a la promulgación de la Orden de 3 de Marzo de 1933 pueda seguir y terminar los estudios sin más declaración, sujetándose a las normas del mencionado Real decreto de 31 de Agosto de 1922.”

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Septiembre de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Cartagena.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

De conformidad con lo dispuesto en el título III de la base sexta del Decreto de 6 de Agosto de 1927, ratificado en 14 de Octubre de 1931, en uso de las atribuciones determinadas en el Decreto de 28 de Marzo de 1930 y como consecuencia de la Ley de 29 de Mayo último, que autoriza la elevación de tarifas ferroviarias, además de otros preceptos anteriores que dispusieron el aumento de 3 por 100 y el correspondiente impuesto de Timbre,

Esta Dirección general de Minas y Combustibles ha acordado revisar los precios de venta en Zaragoza de los lignitos procedentes de la cuenca de Utrillas, y determinar sobre los gastos de transporte, cifrados hasta ahora en 11,40 pesetas de Utrillas a Miraflores, el incremento que corresponda por los citados conceptos, y, a propuesta del Comité ejecutivo de Combustibles, ha dispuesto que el aumento se fije en 2,10 pesetas por tonelada, y, en su consecuencia, el importe total de los gastos de transporte por ferrocarril hasta la estación de Miraflores de pesetas 13,50, y, por tanto, los precios de venta sobre vagón Miraflores serán: cribado y galleta, 52,25 pesetas tonelada; granza y grancilla, 47,25 pesetas tonelada, y menudo, 44,25 pesetas tonelada.

Madrid, 18 de Septiembre de 1934.
El Director general, M. Sáenz de Santamaría.

Señor Jefe de la Sección de Combustibles.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.